

Certificación Bancaria



Bogota. Febrero 18 de 2022

Señor(a)

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

que tiene por objeto atender la CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-005-2022 “CONTRATAR “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE LAS ACACIAS EN EL MUNICIPIO DE CERETE DEPARTAMENTO DE CORDOBÁ”

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PROYECTOS DE INGENIERIA JG SAS identificado (a) NIT 900281661, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

NOMBRE PRODUCTO	VALOR	PLAZO	CONDICIONES
CARTERA COMERCIAL	\$100.000.000	12 MESES	COBERTURA FNG
OPERACIÓN ESPECIFICA	\$500.000.000	12 MESES	COBERTURA FNG

VIGENCIA 12 MESES A PARTIR APROBACION, VENCIMIENTO OCTUBRE 21 DE 2022

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

CONSORCIO CONSTRUPRO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA OBJETO:

Objeto: CONTRATAR "Ejecución de estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de un SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE LAS ACACIAS EN EL MUNICIPIO DE CERETE DEPARTAMENTO DE CORDOBÁ"							
PROPONENTE: CONSORCIO CONSTRUPRO							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:				CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S NIT: 900342026-3			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT .No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1.	Construcción centro cultural y deportivo Colegio Miguel Samper del Municipio de Guaduas (Cundinamarca).	Preliminares, relleno base, estructura, acero de refuerzo, estructura metálica, cubierta, redes sanitarias.	379,72	Alcaldía Municipal Guaduas Cundinamarca	21 abril de 2014	25 febrero 2015	95%
2.	Construcción de andenes y obras complementarias en la Carrera 6 entre calles 8 y 11 Caso Urbano del municipio de Nemocón	Preliminares, cimientos, desagües en instalaciones subterráneas, estructuras en concreto, morteros y concretos, carpintería metálica, pisos bases, excavaciones y rellenos, alcantarillados- sumideros y pozos, andes y sardineles, mobiliario urbano, señalización.	827,93	Municipio de Nemocón Cundinamarca	16 septiembre de 2015	31 octubre de 2016	100%
3.	Construcción de escenario deportivo: escenario de tejo en el municipio de Turbaco con miras a los juegos nacionales 2019, departamento de Bolívar	Preliminares, instalaciones de servicios provisionales, demoliciones, desmontes, excavaciones, rellenos, reemplazos, concreto de cimentaciones, elementos en concreto, aceros de refuerzo, mampostería, elementos de concreto fundido, acometida general, obras civiles.	720,37	Departamento de Bolívar	29 abril de 2019	30 octubre de 2019	30%

Firma: _____

Nombre: Javier García Cabezas

C.C.: 79.597.435 de Bogotá

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO No. COP 024 DE OCTUBRE 22 DE 2013

OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO COLEGIO MIGUEL SAMPER DEL MUNICIPIO DE GUADUAS - CUNDINAMARCA

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: MUNICIPIO DE GUADUAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 21 DE ABRIL DE 2014

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 25 DE FEBRERO DE 2015

VALOR DEL CONTRATO	\$ 468.271.708,00
ANTICIPO 0 %	\$ 0,00
VALOR ACTA No. 1	\$ 216.095.056,00
VALOR ACTA No. 2	\$ 70.614.033,00
VALOR ACTA No. 3	\$ 132.875.878,00
SALDO POR PAGAR	\$ 48.686.741,00
MENOS AMORTIZACION DEL ANTICIPO	\$ 0,00
VALOR TOTAL A CANCELAR	\$ 48.686.741,00

CONTRATISTA: CONSORCIO POLIDEPORTIVO C&A DE GUADUAS R.L. NESTOR RAUL GALINDO
 INTERVENTOR: CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA R.L. LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
 SUPERVISOR: ARQ. OSCAR JAVIER MONCADA PAEZ
 SUPERVISOR: ING. JIMMY FABIAN LEÓN BELTRAN

En Guaduas Cundinamarca ; a los VEINTICINCO (25) días del mes FEBRERO de 2015

Se reunieron el Ingeniero JIMMY FABIAN LEÓN BELTRAN, Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo establece la Resolución No.279 del 12 de septiembre de 2014, el arquitecto OSCAR JAVIER MONCADA PAEZ Jefe de Oficina Asesora de Planeación, según lo establece la Resolución No.227 de Julio 31 de 2014, en calidad de Supervisores. El Ingeniero LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ como representante legal del CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA en su calidad de Interventor y el Ingeniero NESTOR RAUL GALINDO ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía No.19.338.026 de Bogota, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO POLIDEPORTIVO C&A DE GUADUAS con Nit: No 900.665.997-6, en calidad de contratista, con el fin de generar la presente acta de recibo final del contrato anteriormente citado.

- El Interventor certifica que revisó, verificó y constató el pago de los parafiscales de Ley por parte del Contratista, con base en los soportes presentados por este.
- Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del Contratista o Interventor.
- El pago de la presente Acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoría y el Contratista realizan las mediciones en campo y la revisión efectuada por la Interventoría.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Guaduas Cundinamarca, a los

VEINTICINCO (25) días del mes de FEBRERO de 2015

(Firma) [Firma]
 CONSORCIO POLIDEPORTIVO C&A DE GUADUAS
 Nit. No 900.665.997-6
 R.L. Ing. NESTOR RAUL GALINDO ROJAS
 C.C. No. 19.388.026 de Bogota
 Contratista

(Firma) [Firma]
 CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA
 Nit 900.620.485-3
 R.L. Ing. LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
 C.C. No. 71.611.223 de Medellín
 Interventor

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA
ANEXO
CONTRATO 024 DE 2013

CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO COLEGIO MIGUEL SAMPER DEL MUNICIPIO DE GUADUAS - CUNDINAMARCA
CONTRATISTA: CONSORCIO POLIDEPORTIVO CSA - GUADUAS
SUPERVISOR: CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA
ARQ OSCAR JAVIER MONCADA PAEZ
SUPERVISOR: ING. JIMMY FABIAN LEON BELTRAN

FECHA: 25 FEBRERO 2015

ITEM	DESCRIPCION	UNO	SEGUN ACTA MODIFICATORIA No.5			ACUMULADO		ACTA DE RECIBO FINAL		SALDO A EJECUTAR	
			CANT.	V UNIT.	V TOTAL	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
1	PRELIMINARES										
1.1	Replanteo manual de cimientos (entre ejes)	M2	1.234,88	2.094,00	2.585.838,72	1.234,88	2.585.838,72				0,00
1.2	Cerramiento provisional en polsombra altura 2.1 m	ML	62,50	14.450,00	903.125,00	62,50	903.125,00				0,00
1.3	Desmonte de estructura de balneario	UN	2,00	50.000,00	100.000,00	2,00	100.000,00				0,00
1.4	Desmonte postes en concreto de alumbrado	UH	2,00	550.000,00	1.100.000,00	2,00	1.100.000,00				0,00
1.5	Demolicion muro en bloques en 0,19 m	M2	0,00	8.600,00		0,00					0,00
1.6	Demolicion cemento estriado	M2	9,17	115.000,00	1.054.032,50	9,17	1.054.032,50				0,00
1.7	Demolicion placa coquestrata h=0,12 m	M2	77,11	9.500,00	732.497,50	77,11	732.497,50				0,00
1.8	Excavacion manual, en material comun incluye cargue y retiro 5 km	M3	184,49	29.513,00	5.378.265,20	172,50	5.154.667,45	7,50	223.597,50		0,00
1.9	Implementación PGIO ambiental	UN	1,00	589.400,00	589.400,00	0,90	530.460,00	0,10	58.940,00		0,00
1.10	Implementación PGIO SISO	UN	1,00	3.145.900,00	3.145.900,00	0,90	2.831.310,00	0,10	314.590,00		0,00
1.11	Malla 3 X 3	UN	1,00	778.990,00	778.990,00	1,00	778.990,00				0,00
2	RELLEVO BASES										
2.1	Relleno corcho comun para estructura, compactación mecánica	M3	142,81	28.410,00	4.039.204,25	136,08	3.870.044,00	5,95	169.160,15		0,00
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO										
3.1	Concreto para zapatas, 3500 psi	M3	8,40	499.900,00	3.611.291,81	8,40	3.611.291,81				0,00
3.2	Concreto pobre para soldado de impermeabilización, 1500 psi	M3	4,45	241.000,00	1.073.052,50	4,45	1.073.052,50	0,00			131,61
3.3	Concreto para columnas, 3500 psi	M3	15,49	574.700,00	8.902.103,00	15,49	8.902.103,00	0,00			1.149,40
3.4	Concreto viga de armara de cimiento 3500 psi	M3	26,75	461.000,00	12.331.750,00	26,75	12.331.404,00	0,00			345,75
3.5	Concreto escalera, 3500 psi	M3	1,62	678.000,00	1.098.360,00	1,62	1.098.360,00				0,00
3.6	Placa contrapiso 3000 psi h=12	M2	1.132,64	47.240,00	53.515.361,60	1.132,64	53.515.361,60				0,00
3.7	Concreto para viga aérea 3500 psi	M3	2,06	542.000,00	1.202.480,00	2,06	1.202.480,00				0,00
3.8	Entrepiso placa para gradetas	M2	194,00	75.000,00	10.800.000,00	144,00	10.800.000,00				0,00
4	ACERO DE REFUERZO										
4.1	Malla de refuerzo electrosoldada, M-1 59, 5.5 mm 15x15	M2	1.660,00	7.218,00	7.651.080,00	1.660,00	7.651.080,00				0,00
4.2	Acero de refuerzo 60000 psi, 3/4" - 1"	KG	7.419,84	2.620,00	19.439.950,80	7.419,84	19.439.975,40	0,00			5,24
5	ESTRUCTURA METALICA										
5.1	Costala angular para polideportivo ASTM-36, incluye: cornisa, contravientos, tenso	KG	10.832,42	6.800,00	73.660.456,00	10.832,42	73.660.456,11				0,00
5.2	Suministro e instalación de estructuras deportivas cancha de baloncesto con tablero en acorico con cilindro y rodadines	UN	2,00	2.735.000,00	5.470.000,00	0,00		2,00	5.470.000,00		0,00
5.3	Suministro e instalación de estructuras deportivas cancha de microfútbol	UN	2,00	930.000,00	1.860.000,00	0,00		2,00	1.860.000,00		0,00
6	CUBIERTA										
6.1	Balante PVC aguas lluvias, tubo PVC 3"	ML	54,00	13.700,00	739.800,00	54,00	739.800,00				0,00
6.2	Canal 1/2" lina galvanizada calibre 22, D=30	ML	65,00	40.000,00	2.600.000,00	65,00	2.600.000,00				0,00
6.3	Cubierta lisa acceso, lisa pintada, calibre 28, 4.48 mm	M2	910,00	38.200,00	32.942.000,00	910,00	32.942.000,00				0,00
7	RECUBRIMIENTO SINTETICO FLEXIBLE SOBRE CONCRETO										
7.1	Lavado con ácido	M2	582,00	4.498,00	2.585.456,00	0,00		582,00	2.585.456,00		0,00
7.2	Plexibond primer coating	M2	582,00	6.644,00	3.983.208,00	0,00		582,00	3.983.208,00		0,00
7.3	Plexipave	M2	582,00	30.000,00	17.460.000,00	0,00		582,00	17.460.000,00		0,00
7.4	Demarcación campo deportivo	ML	582,00	1.910,00	1.111.620,00	0,00		582,00	1.111.620,00		0,00
8	REDES SANITARIAS										
8.1	Armonía hidráulica	UN	1,00	150.000,00	150.000,00	1,00	150.000,00				0,00
8.2	Caja de Inspección 60x80	UN	8,00	219.280,00	1.754.240,00	4,00	973.120,00	4,00	973.120,00		0,00
8.3	Sakla sanitaria PVC 4"	UN	8,00	55.000,00	440.000,00	8,00	440.000,00				0,00
8.4	Salida sanitaria PVC 2"	ML	18,00	42.000,00	756.000,00	18,00	756.000,00				0,00
8.5	Red sanitaria PVC 6"	ML	20,00	52.000,00	1.040.000,00	20,00	1.040.000,00				0,00
8.6	Red sanitaria PVC 4"	ML	147,00	22.280,00	3.275.160,00	40,00	1.171.200,00	107,00	3.132.960,00		0,00
8.7	Red sanitaria PVC 2"	ML	20,00	15.730,00	314.600,00	20,00	314.600,00				0,00
8.8	Punto hidráulico PVC 1"	ML	26,00	40.277,00	1.047.202,00	26,00	1.047.202,00				0,00
8.9	Red suministro hidráulico PVC 1"	ML	16,00	5.477,00	87.632,00	16,00	87.632,00				0,00
8.10	Red suministro hidráulico PVC 1/2"	ML	80,00	4.900,00	392.000,00	80,00	392.000,00				0,00
8.11	Registro 1"	UN	0,00	83.000,00		0,00					0,00
8.12	Registro 1/2"	UH	2,00	48.900,00	93.800,00	2,00	93.800,00				0,00
8.13	Re verificación PVC 3"	ML	0,00	14.000,00		0,00					0,00
9	REDES ELECTRICAS										
9.1	Suministro e instalación de proyector PHLC-720	UN	8,00	950.000,00	7.600.000,00	8,00	7.600.000,00				0,00
9.2	Saldada a 220 para alumbrado de cancha	UN	0,00	61.358,00	490.864,00	0,00	490.864,00				0,00
9.3	Red eléctrica para proyectores independientes	ML	195,70	12.314,00	2.422.165,80	195,70	2.422.165,80				0,00
9.4	Acompañía alrea, F-5 + 10'x4'	UN	1,00	1.253.439,00	1.253.439,00	1,00	1.253.439,00				0,00

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA
ANEXO
CONTRATO 024 DE 2013

CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO COLEGIO MIGUEL SAUPEL DEL MUNICIPIO DE GUADUAS - CUNDINAMARCA
CONTRATISTA: CONSORCIO POLIDEPORTIVO CIAA - GUADUAS
INTERVENIQ: CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA
SUPERVISOR: ARO OSCAR JAVIER MICHADA PAEZ
SUPERVISOR: ING. JIMMY FABIAN LEON BELTRAN

FECHA: 23 FEBRERO 2015

DESCRIPCION	UND	SEGUN ACTA MODIFICATORIA No 5			ACUMLADO		ACTA DE RECIBO FINAL		SALDO A EJECUTAR	
		CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
9.5 Tablero parcial 24 circuitos	UN	1.00	\$ 450.000,00	\$ 450.000,00	1.00	\$ 450.000,00		\$ 0,00		\$ 0,00
9.6 Sillas monofásicas incluye aparatos	UN	9.00	\$ 43.000,00	\$ 387.000,00	9.00	\$ 387.000,00		\$ 0,00		\$ 0,00
ITEMS NO PREVISTOS										
10.1 Muro en ladrillo estructural E=0.15 m	M2	181.311	\$ 67.868,00	\$ 12.304.458,75	181.311	\$ 12.304.754,45	0.00	\$ -376,71		\$ 0,00
10.2 Suministro e instalación (variana de empotrar (incluye arrieras)	UN	7.00	\$ 189.200,00	\$ 1.324.400,00	7.00	\$ 1.276.414,60		\$ 0,00		\$ 0,00
10.3 Suministro e instalación ornato de fierro (incluye c/ferro)	UN	2.00	\$ 215.510,00	\$ 431.020,00	2.00	\$ 263.026,00		\$ 0,00		\$ 0,00
10.4 Suministro e instalación ornato laque (incluye c/ferro)	UN	8.00	\$ 215.614,00	\$ 1.724.912,00	8.00	\$ 1.733.144,00		\$ 0,00		\$ 0,00
10.5 Suministro e instalación duera sencilla	UN	0.00	\$ 62.958,00	\$ 0,00	0.00	\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00
10.6 División de balsa aluminio y portico H=1.8 M	M2	0.00	\$ 140.168,00	\$ 0,00	0.00	\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00
10.7 Marco para puerta en lámina cal 18" DB	UN	2.00	\$ 105.655,00	\$ 211.310,00	2.00	\$ 211.310,00		\$ 0,00		\$ 0,00
10.8 Puerta en lámina cal 18 Inc. Anticorrosivo	UN	31.63	\$ 149.369,00	\$ 4.723.573,04	31.63	\$ 4.709.573,04		\$ 0,00		\$ 0,00
10.9 Cubierta tipo termopausica epoximasa para polidesortivo	M2	0.00	\$ 38.800,00	\$ 0,00	0.00	\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00
10.10 Salida lavadera boma PVC completa	UN	4.00	\$ 32.735,00	\$ 130.940,00	4.00	\$ 133.944,00		\$ 0,00		\$ 0,00
10.11 Tablero parcial 4 circuitos	UN	1.00	\$ 69.919,00	\$ 69.919,00	1.00	\$ 69.919,00		\$ 0,00		\$ 0,00
10.12 luminaria 70W. Sodio	UN	14.00	\$ 129.816,00	\$ 1.817.424,00	14.00	\$ 2.714.814,00		\$ 0,00		\$ 0,00
10.13 Tuberia PVC Cond. 3/4"	M	15.00	\$ 3.431,00	\$ 51.465,00	15.00	\$ 51.415,00		\$ 0,00		\$ 0,00
10.14 Llave a boma lavadera tablero electrico (Varia Conser. wati)	UN	1.00	\$ 207.657,00	\$ 207.657,00	1.00	\$ 227.637,00		\$ 0,00		\$ 0,00
10.15 Caja electrica 42 x 42	UN	2.00	\$ 100.000,00	\$ 200.000,00	2.00	\$ 200.000,00		\$ 0,00		\$ 0,00
10.16 Salida electrica para postes de iluminación	UN	1.00	\$ 63.000,00	\$ 63.000,00	1.00	\$ 240.000,00		\$ 0,00		\$ 0,00
10.17 Alcomedia electrica para postes de iluminación incluye excavación instalación de	M	125.28	\$ 27.508,00	\$ 3.447.571,84	125.28	\$ 2.744.834,24	0.01	\$ 219,08		\$ 0,00
10.18 Concreto ciclico 2000 psi 60% reón 60% cido	M3	15.16	\$ 253.692,00	\$ 3.837.571,84	15.16	\$ 3.537.571,84		\$ 0,00		\$ 0,00
10.19 Placa masa concreto de 3500 psi	M2	37.45	\$ 93.274,00	\$ 3.483.310,31	37.45	\$ 3.350.761,30		\$ 0,00		\$ 0,00
10.2 Piza en gravilla lavada E=0.15m	M2	63.42	\$ 17.690,00	\$ 1.119.525,80	63.42	\$ 1.120.525,80	0.00	\$ -450,99		\$ 0,00
10.21 Baranda Metálica	M	63.92	\$ 17.431,00	\$ 1.113.865,52	63.92	\$ 1.120.525,80		\$ 0,00		\$ 0,00
10.22 Balsa cementicia piso baño pesado anticorrosiva	M2	32.26	\$ 48.743,00	\$ 1.572.419,18	32.26	\$ 1.572.419,18		\$ 0,00		\$ 0,00
10.23 Guardacostas para en chavila	M	31.20	\$ 7.540,00	\$ 235.310,40	31.20	\$ 235.310,40		\$ 0,00		\$ 0,00
10.24 Ventana en lámina calibre 18 Incluye Anticorrosivo	M2	2.50	\$ 62.787,00	\$ 156.967,50	2.50	\$ 231.692,50		\$ 0,00		\$ 0,00
10.25 Esmalte sobre lámina fierro	M2	34.03	\$ 11.205,00	\$ 381.195,15	0.00	\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00
10.26 Cerramiento en malla estabana de C. 10 Inc. Angulo (total en tubo estructural pavis)	M2	125.20	\$ 75.665,00	\$ 9.473.383,20	125.20	\$ 9.473.383,20	34.03	\$ 384.709,15		\$ 0,00
VALOR COSTOS DIRECTOS				\$ 357.699.000,00		\$ 319.381.566,00		\$ 37.708.435,00		\$ 0,00
ADMINISTRACIÓN		21%		\$ 75.174.748,00		\$ 67.433.117,00		\$ 7.941.631,00		\$ 0,00
IMPREVISTOS		3%		\$ 10.712.700,00		\$ 9.581.444,00		\$ 1.131.256,00		\$ 0,00
UTILIDAD		9%		\$ 17.854.500,00		\$ 15.619.879,00		\$ 2.234.621,00		\$ 0,00
VALOR TOTAL DE LA OBRA				\$ 451.451.048,00		\$ 412.355.226,00		\$ 43.845.741,00		\$ 0,00
VALOR ESTUDIOS Y DISEÑOS				\$ 7.319.740,00		\$ 7.319.740,00		\$ 0,00		\$ 0,00
TOTAL DEL CONTRATO				\$ 458.770.788,00		\$ 419.514.966,00		\$ 43.845.741,00		\$ 0,00

(Firma)
CONSORCIO POLIDEPORTIVO CIAA DE GUADUAS
NIT No. 900.665.937-6
R.L. Ing. NESTOR RAUL GALINDO ROJAS
C.C. No. 18.318 #26 de Bogotá
Contratista

(Firma)
CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA
NIT No. 900.665.937-6
R.L. Ing. JUAN CARLOS URBEL ARBELAEZ
C.C. No. 71.11.222 de Bogotá
Interventor

 Libertad y Orden	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	Versión	Código
	Vigencia a partir de	03	FMI026
	29/04/2010		

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	024 DE 2013
CONTRATISTA	CONSORCIO POLIDEPORTIVO C&A GUADUAS
OBJETO	CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO COLEGIO MIGUEL SAMPER DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	GUADUAS, CUNDINAMARCA
PLAZO INICIAL	3.5 MESES
FECHA DE INICIACIÓN	21 DE ABRIL DE 2014
VALOR INICIAL	\$ 468.271.708,00
INTERVENTOR	CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA
SUPERVISOR	ING. CARMEN SOFIA TINOCO
	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2131909

PRÓRROGAS		SUSPENSIONES		ADICIONES		CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO	
PRORROGA No.	TIEMPO	ACTA No.	TIEMPO	ADICION No.	VALOR	PLAZO ACTUAL	5.5 MESES
1	15 DIAS	1	75 DIAS	1		FECHA DE TERMINACIÓN	25 DE FEBRERO DE 2015
2	15 DIAS	2	30 DIAS	2		VALOR ACTUAL	468.271.708,00
3	30 DIAS	3	30 DIAS	3			
4		4	10 DIAS	4			

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN MENCIÓN EL DÍA 25 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2015 EN EL SIGUIENTE ESTADO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SEGÚN BALANCE FINAL	% DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	R	I
1	PRELIMINARES						
1.1	Replanteo manual de cimientos (entre ejes)	M2	1234,88	100%			
1.2	Cerramiento provisional en polisombra altura 2.1 m	ML	62,50	100%			
1.3	Desmante de estructura de baloncesto	UN	2,00	100%			
1.4	Desmante postes en concreto de alumbrado	UN	2,00	100%			
1.5	Demolición muro en bloque e=0,15 m	M2	0,00	0%			
1.6	Demolición cemento enterrado	M3	9,17	100%			
1.7	Demolición placa contrapiso h=0,12 m	M2	77,11	100%			
1.8	Excavación manual, en material común incluye cargue y retiro 5 km	M3	180,40	100%			
1.9	Implementación PGIO ambiental	UN	1,00	100%	PENDIENTE INFORME No.4		
1.10	Implementación PGIO SIS0	UN	1,00	100%	PENDIENTE INFORME No.4		
1.11	Valla 3 X 2	UN	1,00	100%			
2	RELLENO BASES						
2.1	Relleno recebo común para estructura, compactación mecánica	M3	142,03	100%			
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO						
3.1	Concreto para zapatas, 3500 psi	M3	8,40	100%			
3.2	Concreto pobre para soldado de impermeabilización, 1500 psi	M3	4,45	100%			
3.3	Concreto para columnas, 3500 psi	M3	15,49	100%			
3.4	Concreto viga de amarre de cimiento 3500 psi	M3	26,75	100%			
3.5	Concreto escaleras, 3500 psi	M3	1,62	100%	SE SOLICITA SACAR FILOS		R
3.6	Placa contrapiso 3000 psi h=12	M2	1132,84	100%	SE SOLICITA LIMPIEZA DE RESIDUOS DE PINTURA		R
3.7	Concreto para viga aérea 3500 psi	M3	2,06	100%	SE SOLICITA REMATE DE FILOS EN BAÑO DE HOMBRES		R
3.8	Entrepiso placa para graderías	M2	144,00	100%	SE SOLICITA CORTAR VARILLAS QUE SOBRESALEN		R
4	ACERO DE REFUERZO						
4.1	Malla de refuerzo electrosoldada, M-1,59. 5.5 mm 15x15	M2	1060,00	100%			
4.2	Acero de refuerzo 60000 psi, 3/4" - 1"	KG	7419,84	100%	SE SOLICITA CORTAR ACERO QUE SOBRESALE EN COLUMNA DE BAÑO DE DAMAS		R
5	ESTRUCTURA METALICA						
5.1	Celosía angular para polideportivo ASTM-36, incluye: correas, contravientos, tensores, columnas, vigas de amarre, anclajes, tornillería, pintura, contemplan también calculos, fabricación, suministro, transporte y rodachines.	KG	10832,42	100%	SE ESTA RETOCANDO PINTURA EN PERLIN Y CERCHAS		R
5.2	Suministro e instalación de estructuras deportivas cancha de baloncesto con tablero en acrílico con cilindro y rodachines	UN	2,00	100%	SE SOLICITA RETOQUE DE PINTURA EN ESQUINAS		R
5.3	Suministro e instalación de estructuras deportivas cancha de microfútbol	UN	2,00	100%			
6	CUBIERTA						
6.1	Bajante PVC aguas lluvias, tubo PVC 3"	ML	54,00	100%			
6.2	Canal Lámina galvanizada calibre 22, D=90	ML	65,00	100%	SE SOLICITA SELLAR EN ZONA DE TAPAS		R
6.3	Cubierta tipo acceso, teja pintada, calibre: 26, 4.46 mm	M2	910,00	100%			
7	RECUBRIMIENTO SINTETICO FLEXIBLE SOBRE CONCRETO						
7.1	Lavado con ácido	M2	582,00	100%			
7.2	Plexibond primer coating	M2	582,00	100%	SE SOLICITA DAR TERMINADO FINAL DE PINTURA EN LA CANCHA		R
7.3	Plexipave	M2	582,00	100%			
7.4	Demarcación campo deportivo	ML	582,00	100%			
8	REDES SANITARIAS						
8.1	Acometida hidráulica	UN	1,00	80%	PENDIENTE INSTALAR MEDIDOR Y LLAVE		I
8.2	Caja de inspección 80x80	UN	8,00	95%	PENDIENTE TAPAS DE CINCO CAJAS Y PAÑETE		I
8.3	Salida sanitaria PVC 4"	UN	8,00	100%			
8.4	Salida sanitaria PVC 2"	ML	18,00	100%			
8.5	Red sanitaria PVC 6"	ML	20,00	100%			
8.6	Red sanitaria PVC 4"	ML	147,00	100%	SE SOLICITA PINTAR TUBO DE AGUAS LLUVIAS COLOR GRIS		R
8.7	Red sanitaria PVC 2"	ML	20,00	100%			
8.8	Punto hidráulico PVC 1"	UN	26,00	100%			
8.9	Red suministro hidráulico PVC 1"	ML	16,00	100%			
8.10	Red suministro hidráulico PVC 1/2"	ML	80,00	100%			

 Libertad y Orden	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	Versión	Código	 FONADE
	Vigencia a partir de	03	FMI026	
	29/04/2010			

TIPO DE CONTRATO: OBRA
 CONTRATO No.: 024 DE 2013
 CONTRATISTA: CONSORCIO POLIDEPORTIVO C&A GUADUAS
 OBJETO: CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO COLEGIO MIGUEL SAMPER DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA
 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: GUADUAS, CUNDINAMARCA
 PLAZO INICIAL: 3.5 MESES
 FECHA DE INICIACIÓN: 21 DE ABRIL DE 2014
 VALOR INICIAL: \$ 468.271.708,00
 INTERVENTOR: CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA
 SUPERVISOR: ING. CARMEN SOFIA TINOCO
 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2131909

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Porcentaje	Observaciones	Estado
8.11	Registro 1"	UN	0,00	0%		
8.12	Registro 1/2"	UN	2,00	100%		
8.13	Reventilación PVC 3"	ML	0,00	0%		
9	REDES ELECTRICAS					
9.1	Suministro e instalación de proyector PHLC-720	UN	8,00	100%		
9.2	Salidas a 220 para alumbrado de cancha	UN	8,00	100%		
9.3	Red eléctrica para proyectores independientes	ML	196,70	100%		
9.4	Acometida aérea, l=5 + 10=ml	UN	1,00	100%		
9.5	Tablero parcial 24 circuitos	UN	1,00	100%		
9.6	Salidas monofásicas incluye aparatos	UN	9,00	100%		
10	ÍTEMES NO PREVISTOS					
10.1	Muro en ladrillo estructural E=0,15 m	M2	181,31	100%	SE SOLICITA LIMPIAR CON ACIDO MUROS DE GRADERIA Y BAÑOS	R
10.2	Suministro e instalación lavamanos de empotrar (Incluye grifería)	UN	7,00	100%		
10.3	Suministro e instalación orinal de llave (Incluye grifería)	UN	2,00	100%		
10.4	Suministro e instalación sanitario tanque (Incluye grifería)	UN	8,00	99%	PENDIENTE EMBOQUILLAR SANITARIOS BAÑO DE HOMBRES	I
10.5	Suministro e instalación ducha sencilla	UN	0,00	100%		
10.6	División de baño aluminio y acrílico H=1,8 M	M2	0,00	100%		
10.7	Marco para puerta en lámina cal 18 * 0,8	UN	2,00	100%		
10.8	Puerta en lámina cal 18 inc. Anticorrosivo	M2	31,53	95%	PENDIENTE INSTALAR PUERTAS DE BAÑOS Y DIVISIONES DE BAÑO	I
10.9	Cubierta tipo termoacustica preformada para polideportivo	M2	0,00	100%		
10.10	Salida lampara toma PVC completa	UN	4,00	100%		
10.11	Tablero parcial 4 circuitos	UN	1,00	100%		
10.12	Luminaria 70W Sodio	UN	14,00	100%		
10.13	Tubería PVC Conduit 3/4"	ML	15,00	100%		
10.14	Línea a tierra tablero general (Varilla Cooper well)	UN	1,00	100%		
10.15	Cajas electricas 40 x 40	UN	2,00	100%		
10.16	Salida eléctrica para postes de iluminación	UN	4,00	100%		
10.17	Acometida eléctrica para postes de iluminación incluye excavación instalación de tubo y cable No. 6	ML	125,29	100%		
10.18	Concreto ciclópeo, 2000 psi 40% rajón 60% ccto	M3	13,16	100%		
10.19	Placa aerea concreto de 3500 psi	M2	37,45	100%		
10,2	Piso en gravilla lavada E=0.10m	M2	63,42	100%		
10,21	Baranda Metálica	ML	63,92	95%	PENDIENTE PINTAR BARANDAS LADO OCCIDENTAL	I
10,22	Baldosa cerámica piso trafico pesado antidezlizante	M2	32,26	95%	PENDIENTE EMBOQUILLAR BAÑO DE HOMBRES	I
10,23	Guardaescoma gres o cerámica	ML	31,20	95%	PENDIENTE EMBOQUILLAR BAÑO DE HOMBRES	I
10,24	Ventana en lámina calibre 18 incluye Anticorrosivo	M2	2,50	100%	PENDIENTE INSTALAR VIDRIOS	R
10,25	Esmalte sobre lámina lлена	M2	34,03	90%	PENDIENTE PINTAR VENTANAS Y PUERTAS DE BAÑOS	I
10,26	Cerramiento en malla eslabonada C.10 Inc. Angulo (paral en tubo estructural galvanizado de 2")	M2	125,20	100%		

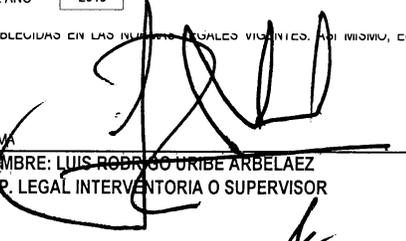
PREVIA REVISIÓN DE LOS PRODUCTOS, BIENES O ACTIVIDADES SE CONSTATÓ QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRATADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO

LLENE SEGÚN CORRESPONDA:
 LAS REPARACIONES (R) A QUE HAY LUGAR, SERAN ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA EL DIA DEL MES DE DEL AÑO

LAS ACTIVIDADES INCONCLUSAS (I), SERAN ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA EL DIA DEL MES DE DEL AÑO

LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HAY REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES Y REGLAS VIGENTES. ASÍ MISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUARIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO

FIRMA 
 NOMBRE: NESTOR RAUL GALINDO
 REP. LEGAL CONTRATISTA

FIRMA 
 NOMBRE: LUIS ROBERTO URIBE ARBELAEZ
 REP. LEGAL INTERVENTORIA O SUPERVISOR

Código	Versión	Vigencia
FGPPE40	01	23/09/2005
	02	09/05/2008

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS
ALCALDÍA MUNICIPAL



Escudo de Armas

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS
CUNDINAMARCA.**

CERTIFICA:

Que el **CONSORCIO POLIDEPORTIVO C&A DE GUADUAS**, con Nif. No. 900.665.997-6 Representado Legalmente por el Ingeniero **NESTOR RAUL GALINDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.388.026 expedida en Bogotá D.C. Ejecutó el siguiente Contratos de Obras, suscrito con la Alcaldía del Municipio de Guaduas – Cundinamarca identificada con Nif. No.899.999.701-4 en el cual se contempla lo siguiente:

CONTRATO DE ORA PUBLICA No.	024 de Octubre 22 de 2013
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO COLEGIO MIGUEL SAMPER DEL MUNICIPIO DE GUADUAS (CUNDINAMARCA),
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 471.128.428.) M/CTE
VALOR SIN EJECUTAR	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 2.856.720.00)
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$ 468.271.708.00) M/CTE
PLAZO CONTRACTUAL	TRES MESES Y QUINCE DIAS
PLAZO FINAL	CINCO MESES Y QUINCE DIAS
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	ABRIL 21 DE 2014
FECHA DEL ACTA DE RECIBO:	FEBRERO 25 DE 2015
FECHA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN:	JULIO 31 DE 2015

¡Trabajemos unidos por Guaduas!

Dirección: Calle 4 No. 1-88 / Teléfonos: (591) 8466100 - (591) 8466796 - (591) 8466033

E-mail: alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co

Galindo



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS
ALCALDÍA MUNICIPAL



Escudo de Armas

AREA INTERVENDIDA	1.234.88 M2
CALIFICACIÓN CONTRATISTA	BUENO

La presente certificación hace constar que el contratista durante la ejecución del contrato cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento y con todas aquellas instrucciones que se emitieron durante la ejecución del contrato.

La presente se expide a solicitud del interesado, en Guaduas Cundinamarca a los Seis (6) días del mes de Octubre de Dos Mil Quince (2015).

ING. GLORIA LORENA RAMIREZ YARURO
Secretario de Obras y servicios Públicos



¡Trabajemos unidos por Guaduas!

Dirección: Calle 4 No. 1-88 / Teléfonos: (591) 8466100 - (591) 8466796 - (591) 8466033

E-mail: alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS
ALCALDÍA MUNICIPAL



Escudo de Armas

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

NUMERO : COP-024-2013
PLAZO : TRES(3) MESES Y QUINCE (15) DIAS
CONTRATISTA : CONSORCIO POLIDEPORTIVO C & A - GUADUAS
VALOR : \$ 471.128.428.00
C.D.P. No : 453 Y 780/2013
OBJETO : CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO
 COLEGIO MIGUEL SAMPER DEL MUNICIPIO DE GUADUAS
 (CUNDINAMARCA)
FECHA : OCTUBRE 22 DE 2013

Entre los suscritos a saber, **JORGE ENRIQUE SABOGAL LARA**, mayor de edad, vecino de Bogotá identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.801.892 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA**, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL (E)**, mediante Decreto No. 376 de fecha 26 de Noviembre de 2012 expedido por el Gobernador de Cundinamarca, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra el Señor **NESTOR RAUL GALINDO ROJAS**, también mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. **19.388.026** de Bogotá, actuando como Representante Legal de **CONSORCIO POLIDEPORTIVO C & A -GUADUAS**, con Nit. **900.665.997-6** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, el cual declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de que trata el artículo 8o, numerales 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, hemos convenido celebrar el presente contratode Obra, bajo el Régimen del Decreto 734 de 2012, toda vez que el Municipio de Guaduas se acogió al régimen de transición de que habla el Decreto 1510 del 2013, de acuerdo a la Resolución No. 248 de fecha Agosto 9 de 2013 y Previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio. **2)** Que el Municipio cuenta con Disponibilidad Presupuestal No. 453 de Mayo 6 de 2013 y 780 de Agosto 8 de 2013, certificado por la Tesorera del Municipio. **3)** Que el Municipio adelantó el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad del contrato a celebrar. **4)** Que previamente se elaboraron los estudios y demás especificaciones técnicas de la obra a contratar. **5)** Que el Municipio Suscribió Convenio Interadministrativo derivado No. 2122867 de Apoyo Financiero de Proyectos suscritos entre el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE y el Municipio de Guaduas, Departamento de Cundinamarca **6)** Que el Municipio ordena la apertura tramitó el proceso de selección por la modalidad de Licitación Pública No. LPVG006-2013 ordenada mediante Resolución No. 264 de Agosto 27 de 2013 **7)** Que el anterior procedimiento culminó con la adjudicación del contrato a través de la Resolución No. 328 de Octubre 10 de 2013. **CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO:CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO COLEGIO MIGUEL SAMPER DEL MUNICIPIO DE GUADUAS (CUNDINAMARCA)**, de acuerdo con las

PALACIO MUNICIPAL: CALLE 4 N° 1 – 88 Guaduas, Cundinamarca
 TELEFONOS: (571) 846 61 00 – (571) 846 6796
 CORREO: contratacion2012guaduas@hotmail.com



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS
ALCALDÍA MUNICIPAL



Escudo de Armas

cantidades de obra y los precios que se pactan en la cláusula tercera del presente contrato. **CLAUSULASEGUNDA: LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:** Las obras objeto del presente contrato se realizarán en el sitio denominado por la Entidad; COLEGIO MIGUEL SAMPER DEL MUNICIPIO DE GUADUAS. **CLAUSULATERCERA: CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS:** Las obras objeto del presente Contrato se ejecutarán por EL CONTRATISTA a los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y en las cantidades aproximadas que se establecen a continuación, concordantes con la propuesta aprobada y los pliegos de condiciones, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 17.621.246,00
1.1	Replanteo manual de cimientos (entre ejes)	M2	1.164,00	\$ 2.094,00	\$ 2.437.416,00
1.2	Cerramiento provisional en poli sombra altura 2.1. m	ML	82,00	\$ 14.450,00	\$ 1.184.900,00
1.3	Desmante de estructura de baloncesto	UN	2,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
1.4	Desmante postes en concreto de alumbrado	UN	4,00	\$ 550.000,00	\$ 2.200.000,00
1.5	Demolición muro en bloque e=0,15 m	M2	28,00	\$ 8.600,00	\$ 240.800,00
1.6	demolición cemento enterrado	M3	10,00	\$ 115.000,00	\$ 1.150.000,00
1.7	Demolición placa contra piso h=0,12 m	M2	45,00	\$ 9.500,00	\$ 427.500,00
1.8	Excavación manual, en material común incluye cargue y retiro 5 km	M2	180,00	\$ 29.813,00	\$ 5.366.340,00
1.9	Implementación PGIO ambiental	UN	1,00	\$ 589.400,00	\$ 589.400,00
1.10	Implementación PGIO S&SO	UN	1,00	\$ 3.145.900,00	\$ 3.145.900,00
1.11	Valla 3 X 2	UN	1,00	\$ 778.990,00	\$ 778.990,00
2	RELLENO BASES				\$ 3.412.800,00
2.1	Relleno en recebo común para estructura, compactación mecánica	M3	120,00	\$ 28.440,00	\$ 3.412.800,00
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				\$ 109.203.045,00
3.1	Concreto para zapatas, 3500 PSI.	M3	15,00	\$ 429.900,00	\$ 6.448.500,00
3.2	Concreto pobre para soldado de impermeabilización, 1500 PSI	M3	7,50	\$ 241.000,00	\$ 1.807.500,00
3.3	Concreto para columnas, 3500 PSI	M3	27,35	\$ 574.700,00	\$ 15.718.045,00
3.4	Concreto viga de amarre de cimiento 3500 PSI.	M3	58,00	\$ 461.000,00	\$ 26.738.000,00

PALACIO MUNICIPAL: CALLE 4 N° 1 – 88 Guaduas, Cundinamarca
TELEFONOS: (571) 846 61 00 – (571) 846 6796
CORREO: contratacion2012guaduas@hotmail.com



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS
ALCALDÍA MUNICIPAL



Escudo de Armas

3.5	Concreto escaleras, 3500 PSI	M3	7,00	\$ 678.000,00	\$ 4.746.000,00
3.6	Placa contrapiso 3000 PSI, PSI, h=12	M2	750,00	\$ 47.240,00	\$ 35.430.000,00
3.7	Concreto para viga aérea 3500 PSI	M3	25,00	\$ 582.600,00	\$ 14.565.000,00
3.8	Entrepiso placa para graderías	M3	50,00	\$ 75.000,00	\$ 3.750.000,00
4	ACERO REFUERZO				\$ 29.898.852,00
4.1	Malla de refuerzo electro soldada, M-1,59, 5.5 mm, 15x15	M2	1.164,00	\$ 7.218,00	\$ 8.401.752,00
4.2	Acero de Refuerzo 60000 PSI, 3/4"-1"	KG	8.205,00	\$ 2.620,00	\$ 21.497.100,00
5	ESTRUCTURA METALICA				\$ 92.003.600,00
5.1	Celosía angular para polideportivo ASTM-36, Incluye: correas, contravientos, tensores, columnas, vigas de amarre, anclajes, tornillería, pintura. Contemplan también calculi, fabricación, suministro, transporte y rodachines.	KG	12.452,00	\$ 6.800,00	\$ 84.673.600,00
5.2	Suministro e instalación de estructuras deportivas cancha de baloncesto con tablero en acrílico con cilindro y rodachines.	UN	2,00	\$ 2.735.000,00	\$ 5.470.000,00
5.3	Suministro e instalación de estructuras deportivas cancha de microfútbol.	UN	2,00	\$ 930.000,00	\$ 1.860.000,00
6	CUBIERTA				\$ 61.518.000,00
6.1	Bajante PVC aguas lluvias, tubo PVC 3"	ML	100,00	\$ 13.700,00	\$ 1.370.000,00
6.2	Canal Lámina galvanizada calibre 22, D=90	ML	110,00	\$ 40.000,00	\$ 4.400.000,00
6.3	Cubierta tipo acceso, teja pintada, calibre: 26, 4.46 mm	M2	1.540,00	\$ 36.200,00	\$ 5.748.000,00
7	RECUBRIMIENTO SINTETICO FLEXIBLE SOBRE CONCRETO				\$ 22.935.412,00
7.1	lavado con ácido	M2	540,00	\$ 4.408,00	\$ 2.380.320,00
7.2	Plexibond primer coating	M2	540,00	\$ 6.844,00	\$ 3.695.760,00
7.3	Plexipave	M2	540,00	\$ 30.000,00	\$ 16.200.000,00
7.4	Demarcación campo deportivo	ML	345,20	\$ 1.910,00	\$ 659.332,00
8	REDES SANITARIAS				\$ 8.425.642,00



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS
ALCALDÍA MUNICIPAL



Escudo de Armas

8.1	Acometida hidráulica.	UN	1,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
8.2	Caja de Inspección 80x80	UN	4,00	\$ 243.280,00	\$ 973.120,00
8.3	Salida Sanitaria PVC 4"	UN	8,00	\$ 55.000,00	\$ 440.000,00
8.4	Salida Sanitaria PVC 2"	ML	19,00	\$ 42.000,00	\$ 798.000,00
8.5	Red Sanitaria PVC 6"	ML	20,00	\$ 52.000,00	\$ 1.040.000,00
8.6	Red Sanitaria PVC 4"	ML	40,00	\$ 29.280,00	\$ 1.171.200,00
8.7	Red Sanitaria PVC 2"	ML	30,00	\$ 15.730,00	\$ 471.900,00
8.8	Punto hidráulico PVC 1/2"	UN	26,00	\$ 40.277,00	\$ 1.047.202,00
8.9	Red suministro hidráulico PVC 1"	ML	60,00	\$ 5.477,00	\$ 328.620,00
8.10	Red suministro hidráulico PVC 1/2"	ML	80,00	\$ 4.900,00	\$ 392.000,00
8.11	Registro 1"	UN	2,00	\$ 83.000,00	\$ 166.000,00
8.12	Registro 1/2"	UN	4,00	\$ 46.900,00	\$ 187.600,00
8.13	Re ventilación PVC 3"	ML	90,00	\$ 14.000,00	\$ 1.260.000,00
9	REDES ELECTRICAS				\$ 12.071.403,00
9.1	Suministro e instalación de proyector PHLC-720	UN	8,00	\$ 950.000,00	\$ 7.600.000,00
9.2	Salidas a 220 para alumbrado de cancha	UN	8,00	\$ 61.358,00	\$ 490.864,00
9.3	Red eléctrica para proyectores independientes	ML	150,00	\$ 12.314,00	\$ 1.847.100,00
9.4	acometida aérea, l=5+10=mt	UN	1,00	\$ 1.253.439,00	\$ 1.253.439,00
9.5	tablero parcial 24 circuitos	UN	1,00	\$ 450.000,00	\$ 450.000,00
9.6	salidas monofásicas incluye aparatos	UN	10,00	\$ 43.000,00	\$ 430.000,00
VALOR COSTOS DIRECTOS					\$ 357.090.000,00
ADMINISTRACIÓN			21,1136598616595000	%	\$ 75.394.768,00
IMPREVISTOS			3%		\$ 10.712.700,00
UTILIDAD			5%		\$ 17.854.500,00
VALOR IVA SOBRE LA UTILIDAD			16%		\$ 2.856.720,00
VALOR TOTAL DE LA OBRA					\$ 463.908.688,00
VALOR ESTUDIOS Y DISEÑOS					\$ 6.223.914,00
IVA ESTUDIOS Y DISEÑOS			16%		\$ 995.826,00
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA					\$ 471.128.428,00

PALACIO MUNICIPAL: CALLE 4 N° 1 – 88 Guaduas, Cundinamarca
TELEFONOS: (571) 846 61 00 – (571) 846 6796
CORREO: contratacion2012guaduas@hotmail.com



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS
ALCALDÍA MUNICIPAL



Escudo de Armas

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA declara que los precios unitarios determinados en la cláusula tercera de este contrato son fijos sin fórmula de reajuste e incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la obra. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las cantidades de obra consignadas en esta cláusula son aproximadas y por tanto **EL MUNICIPIO** podrá a su juicio y por motivos de interés público introducir modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de las obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor contrato. **CLAUSULACUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes: **1.) OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL a)** Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido. **b)** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. **c)** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra. **d)** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **e)** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **f) EL CONTRATISTA** de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas. **g)** Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, son responsabilidad del constructor. **2.) OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL a)** Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el presente pliego de condiciones. En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas de la obra a ejecutar. **a)** Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un setenta por

PALACIO MUNICIPAL: CALLE 4 N° 1 – 88 Guaduas, Cundinamarca
TELEFONOS: (571) 846 61 00 – (571) 846 6796
CORREO: contratacion2012guaduas@hotmail.com



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS
ALCALDÍA MUNICIPAL

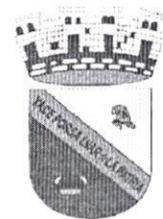


Escudo de Armas

ciento (70%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma. **b)** Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un diez por ciento (10%) del personal no calificado, a individuos que se hayan acogido al programa de desmovilización y reinserción impulsado por el Gobierno Nacional o a individuos en condición de desplazamiento. **c)** Mantener al frente de las obras al profesional idóneo y aceptado por la interventoría, quien será el director de proyecto y representante del contratista para decidir, con el interventor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra. **d) EL CONTRATISTA** deberá presentar al interventor del contrato, con un plazo máximo de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES** posteriores a la firma del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. Este personal mínimo requerido deberá ser avalado por la Interventoría, previo a la suscripción del acta de inicio. En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes. **e)** La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales: **a)** Para la acreditación de la experiencia general de cada uno de los integrantes del personal mínimo requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente), o copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado, o certificados en los que conste la obtención del título, cuando de acuerdo con la ley no se requiera de la tarjeta profesional para el ejercicio de la profesión. **b)** Para la acreditación de experiencia específica deberá aportar certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: **1)** Nombre del contratante **2)** Objeto del contrato **3)** Cargo desempeñado **4)** Fechas de inicio y terminación del contrato **5)** Firma del personal competente **c)** Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, será contabilizada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 109 de 2012. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma. **d)** Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. **e)** Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido. **F)** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. **g)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por causa o con ocasión del contrato. **Parágrafo 1.** Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la interventoría, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS
ALCALDÍA MUNICIPAL



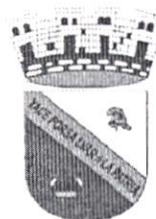
Escudo de Armas

hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. **Parágrafo 2. EL CONTRATISTA** no podrá contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar. Por lo tanto, serán rechazadas por la interventoría o por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, las hojas de vida del personal que se pretenda contratar o vincular y que se encuentre incurso en la prohibición señalada. En este caso, **EL CONTRATISTA** tendrá que presentar un nuevo profesional o técnico, según corresponda. **3) OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA** a) Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario. b) Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. c) Realizar, la construcción del campamento de obra con un área mínima de **23 m²**, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría. d) Las especificaciones técnicas mínimas del campamento, serán las siguientes: **1) EL CONTRATISTA** construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad. **2)** El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la obra y la interventoría, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie. La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra. **3)** El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contarán con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento. **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión. **4)** Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar. **5)** Instalar una valla informativa de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por **EL DPS - FIS**. **6)** Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, con el fin de evitar perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra. **4) OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** a) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. b) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. c) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. d) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades: **1)** Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación. **2)** Ajustar o reajustarse, según sea

PALACIO MUNICIPAL: CALLE 4 N° 1 – 88 Guaduas, Cundinamarca
TELEFONOS: (571) 846 61 00 – (571) 846 6796
CORREO: contratacion2012guaduas@hotmail.com



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS
ALCALDÍA MUNICIPAL



Escudo de Armas

necesario. **3)** Identificarse para poder determinar el estado de calibración. **4)** Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento. **5) OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:** **a)** Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público. **b)** Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría. **c)** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. **d)** Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. **e)** Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras. **f)** Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. **g)** Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción. **h)** Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: **1)** Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. **2)** Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. **3)** Dotación de calzado y vestido de labor y/o documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual. **i)** Entregar las instalaciones funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos (Cuando Aplique). **j)** **EL CONTRATISTA** debe garantizar bajo su responsabilidad que para el inicio del proyecto se cuente con las redes provisionales de los servicios. **6) OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN. 1.)** Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, para el (los) frente (s) de trabajo: **a)** Avance de cada una de las actividades programadas. **b)** Cantidades de obra ejecutadas. **c)** Registros fotográficos. **d)** Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. **e)** Fotocopia de la bitácora o libro de obra. **f)** Resumen de las actividades realizadas en el mes. **g)** Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. **h)** Informe de seguridad industrial. **i)** Informe de manejo ambiental. **j)** Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes. **k)** Informe de gestión social. **l)** Actualización del programa de ejecución de obra. **m)** Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **2)** Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener: **a)** Resumen de actividades y desarrollo de la obra. **b)** Documentación técnica, entre ella: (Bitácora de obra, Planos record de obra, aprobados por la interventoría. **c)** Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. **d)** Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **e)** Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. **f)** Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. **g)**



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS
ALCALDÍA MUNICIPAL

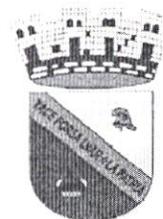


Escudo de Armas

Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno. **h)** Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones. **i)** Registro fotográfico definitivo. **3)** Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de **LA ENTIDAD CONTRATANTE Y FONADE.** **4)** Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético. **5)** Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y etc., así como de los equipos instalados), su funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos arquitectónicos estructurales, hidrosanitarios y de equipos especiales. El manual deberá contar con la aprobación por de la interventoría. (Cuando aplique) **6)** Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **7)** Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación. **8)** Presentar toda la información requerida por el Interventor o por la **ENTIDAD CONTRATANTE** o por **FONADE** de conformidad con el Manual de Interventoría de **FONADE.** **7) OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN:** **a)** Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos a **FONADE.** **b)** Revisar, junto con la interventoría, dentro de los **quince (15) días calendario**, siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado **EL CONTRATISTA** no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. **c)** Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del Consultor o en su defecto del interventor y/o por **FONADE**, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por **EL CONTRATISTA** en el evento que el contrato de consultoría no se encuentre vigente. Asumir el costo de las visitas o consultas a la obra (mínimo una al mes) que se requieran del consultor contratado para la elaboración de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción, adicionales a las autorizadas previamente, con el propósito de hacer verificación al proyecto. **8) OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:** Dentro de los **cinco (5) días hábiles**, siguientes



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS
ALCALDÍA MUNICIPAL



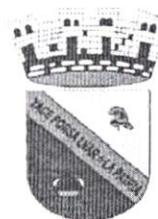
Escudo de Armas

a la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar, para aprobación de la interventoría: los documentos que señalados en los numerales 4.8.8.1, 4.8.8.2, 4.8.8.3 y 4.8.8.4 de los que trata los Pliegos de condiciones definitivos. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1) Pagar por intermedio de FONADE o el encargo fiduciario que se llegare a constituir y en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el CONTRATISTA, previa autorización expresa del interventor y acatando los formatos de la entidad pagadora. 2) Cuando la ENTIDAD CONTRATANTE aporte recursos, deberá pagar al Contratista, las suma referente a tales recursos, en la proporción correspondientes. 3) Poner a disposición del contratista, los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo del proyecto. 4) Asignar un supervisor del proyecto, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y con el Interventor ejercida o contratada por FONADE. 5) Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con las obras, así como con las especificaciones técnicas de las mismas. 6) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. 7) Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, cuando ello hubiere lugar. 8) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. 9) Solicitar al CONTRATISTA la instalación de la valla de información del proyecto. 10) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 471.128.428.) M/CTE** Moneda Legal Colombiana, incluido el valor del AIU y IVA, que corresponde al valor de la obra a ejecutar. **PARAGRAFO PRIMERO.** - EL CONTRATISTA declara que los precios unitarios determinados en la cláusula tercera de este contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la obra. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El valor final del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas y/o entregadas a satisfacción del **MUNICIPIO** por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem. El presente contrato se pacta por el sistema de precios unitarios (valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución de su objeto, de conformidad con lo pactado). En general todo costo en que incurra el **CONTRATISTA** para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto de este contrato, por lo cual incluye el A.I.U. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** EL **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** por intermedio de FONADE, el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, así: **a)** El Treinta por ciento (30%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, girados a la fiducia que se constituya para la ejecución del proyecto de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. Dicho valor será amortizado con cada cuenta correspondiente a las actas mensuales de obra, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo. **b)** Se realizarán pagos mensuales, hasta el noventa por ciento (90%) del valor total de las respectivas actas mensuales de obra ejecutada, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas a la Interventoría y de los informes correspondientes debidamente aprobados, descontando, en todo caso, el porcentaje del anticipo. **c)** El saldo correspondiente al diez por ciento del valor total de las actas parciales ejecutadas, serán pagados en el último pago. El último pago, correspondiente al saldo del diez por ciento (10%) del valor total de las actas mensuales de obra ejecutadas, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción, se pagará una vez se haya liquidado el contrato y previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción de la interventoría (FONADE) y de LA ENTIDAD CONTRATANTE, así como de la aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el presente documento; Para cada pago parcial será necesaria la

PALACIO MUNICIPAL: CALLE 4 N° 1 – 88 Guaduas, Cundinamarca
TELEFONOS: (571) 846 61 00 – (571) 846 6796
CORREO: contratacion2012guaduas@hotmail.com



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS
ALCALDÍA MUNICIPAL



Escudo de Armas

presentación de los productos y/o resultados esperados en el presente contrato, con los cuales se estimará el porcentaje de avance de las obras para tramitar los respectivos pagos en porcentaje equivalente al avance de la ejecución de metas físicas. Previo al último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación. Para cada desembolso, el contratista deberá anexar lo correspondiente al pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, parafiscales y ARP), según el caso. Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Art 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos: **a)** Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la Interventoría, La Supervisión y el Contratista. **b)** Acreditación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. **c)** Visto Bueno del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la interventoría contratada, previa aprobación de los certificados de calidad y ensayo de los materiales **d)** Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos de descuentos que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. **e)** Todos los documentos que se generen con ocasión de pago de actas parciales y acta de liquidación final deberán estar avalados por contratista, el Interventor y el supervisor del contratado designados por el municipio, mediante firma. La orden de pago deberá acompañarse de una copia de los recibos de pago del mes anterior donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002, prórroga de la Garantía Única cuando a ello haya lugar y acta de liquidación debidamente aprobadas por la Entidad. El valor del acta de pago será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por el Interventor, por los precios unitarios estipulados en el Formulario de Cantidades de Obra de la Propuesta, de acuerdo con los Análisis de Precios Unitarios presentados por **EL CONTRATISTA** y aprobados por la **ENTIDAD**, y que en cualquier caso deberán corresponder a los precios del mercado.

NOTA 1: En caso de contar con contrapartidas por parte del municipio, FONADE pagará de manera proporcional, el valor correspondiente a los recursos aportados por el DPS - FIS, y LA ENTIDAD CONTRATANTE pagará de manera proporcional el valor correspondiente a los recursos propios.

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo máximo de ejecución del presente contrato es de Tres (3) meses y Quince (15) días, a partir del Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. **PARAGRAFO 1-PRÓRROGA:** El plazo señalado podrá ser prorrogado mediante la suscripción del documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que lo motivaron. Una vez perfeccionado dicho documento **EL CONTRATISTA** ajustará y presentará para aprobación de **EL MUNICIPIO y FONADE**, la garantía única otorgada. Si, por circunstancias imputables a **EL CONTRATISTA** o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución de la obra, éste asumirá los mayores costos que esta genere, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales correspondientes. **PARAGRAFO 2-SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. **CLÁUSULA NOVENA - CUIDADO DE LAS OBRAS:** Desde la fecha de iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, **EL CONTRATISTA** asume bajo su responsabilidad el cuidado de las mismas. En caso de que se produzca

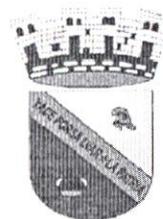
PALACIO MUNICIPAL: CALLE 4 N° 1 – 88 Guaduas, Cundinamarca

TELEFONOS: (571) 846 61 00 – (571) 846 6796

CORREO: contratacion2012guaduas@hotmail.com



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS
ALCALDÍA MUNICIPAL



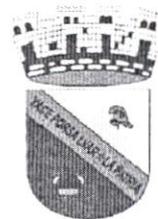
Escudo de Armas

daño, pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas, **EL CONTRATISTA** deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva estas se encuentren en buenas condiciones y estado, de conformidad con las exigencias del presente contrato y con las instrucciones del interventor. Dentro del mismo término, la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, quien será responsable por los perjuicios causados a terceros o al **MUNICIPIO** por falta de señalización o deficiencia de ella. **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS:**El contratista deberá constituir a favor del **MUNICIPIO** y **FONADE**, en formato para entidades estatales, en los términos establecidos en la normatividad vigente, para la aprobación de este, garantía única otorgada por una compañía de seguros o entidad bancaria, autorizada para funcionar en Colombia ó cualquier otro mecanismos de cobertura del riesgo contemplado en el Decreto 0734 de 2012 que ampare los siguientes riesgos: **1) De Cumplimiento:** Por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato, por el término de duración del contrato y **cuatro (04)** meses más. Esta cobertura también debe incluir las obligaciones del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal en los porcentajes señalados en el contrato. **2) De buen manejo, correcta inversión, amortización y devolución del anticipo:** Por un monto equivalente al **cien por ciento (100%)** del valor total que el contratista reciba por este concepto, por el término de duración del contrato y **cuatro (04)** meses más. El amparo cubrirá la totalidad de las sumas entregadas al contratista a título de anticipo. En este amparo se encuentran incluidos los dineros y recursos no amortizados y/o no invertidos correctamente por el contratista en la obra, es decir, que no se reflejen en la ejecución de la misma. **3) De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales :** Por un monto equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y **tres (3)** años más. **4) Estabilidad de la obra:** Por el **cincuenta por ciento (50%)** del valor total de la obra y por el término de **cinco (5) años** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra. El amparo cubrirá la totalidad de los perjuicios que se ocasionen por la pérdida total o parcial de la obra, imputables al contratista, o por los deterioros que la misma sufra y que igualmente sean imputables al contratista. **5) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por el **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, por el término de su duración. Deberá constituirse en póliza anexa, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia. En éstas pólizas deberán figurar como asegurados **FONADE** y **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** y como beneficiarios **FONADE, EL MUNICIPIO** y los terceros afectados. **EL CONTRATISTA** entregará al **MUNICIPIO** y **A FONADE**, a más tardar dentro de los **tres (03) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, la cual podrá otorgarse por **EL CONTRATISTA** a más tardar dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes al día de recibo de la obra a satisfacción, y su aprobación por **LA ENTIDAD CONTRATANTE Y FONADE** será condición previa para realizar el último pago del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue dentro del plazo antes señalado las respectivas garantías **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá adelantar las sanciones contractuales que estime pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS** **EL CONTRATISTA** debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo

PALACIO MUNICIPAL: CALLE 4 N° 1 – 88 Guaduas, Cundinamarca
TELEFONOS: (571) 846 61 00 – (571) 846 6796
CORREO: contratacion2012guaduas@hotmail.com



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS
ALCALDÍA MUNICIPAL



Escudo de Armas

se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** En el contrato se entenderán pactadas las facultades excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilateral, las cuales podrán ser ejercidas en los términos y condiciones establecidas en la legislación vigente. El incumplimiento de una o algunas de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización facultará a **LA ADMINISTRACION**, para que, mediante acto administrativo motivado, declare la caducidad del contrato, lo dé por terminado y ordene su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad también podrá ser declarada, entre otras causales ordenadas por la ley o reglamentos, las cuales se entienden incorporadas al respectivo negocio jurídico, por las previstas en las leyes 40 de 1993, 80 de 1993, 418 de 1997 (modificada por la ley 782 de 2002 y prorrogada por ley 1106 de 2006), 610 de 2000 y el artículo 5º del decreto 280 de 2002. En firme el acto administrativo por medio del cual se declara la caducidad, se hará efectiva la garantía constituida para amparar el cumplimiento del contrato y se procederá al cobro de la pena pecuniaria correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, previo concepto escrito del interventor, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso **EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la Garantía Única por un término igual a la de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo salvo previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO:** Cualquier reclamo que el **CONTRATISTA** considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por **EL MUNICIPIO**, el Supervisor y/o el Interventor, deberá hacerse por escrito, debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a **EL CONTRATISTA** a suspender las obras y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de **EL MUNICIPIO** una orden diferente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **EL MUNICIPIO**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **EL MUNICIPIO**, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito a **EL CONTRATISTA**. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses del **MUNICIPIO**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si **EL MUNICIPIO** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a **EL CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si **EL MUNICIPIO** lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, **EL MUNICIPIO** cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa,

PALACIO MUNICIPAL: CALLE 4 N° 1 – 88 Guaduas, Cundinamarca
TELEFONOS: (571) 846 61 00 – (571) 846 6796
CORREO: contratacion2012guaduas@hotmail.com



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS
ALCALDÍA MUNICIPAL



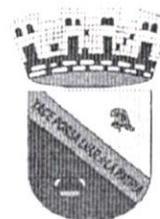
Escudo de Armas

más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor de **DEL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS:** En caso de mora por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución oportuna de la programación del contrato, **EL MUNICIPIO** podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** por cada semana de retraso, por un valor equivalente al **1.0 %** del valor total del contrato, sin exceder el **10%** de su valor total. Para efectos de la aplicación de las multas, **EL MUNICIPIO** y/o la Interventoría verificarán diariamente o semanalmente el cumplimiento del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y cláusulas del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza a **AL MUNICIPIO** y a **FONADE** que se le descuenta y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor de **EL CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, se podrá obtener el pago total o parcial de la multa haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad del contrato, **LA ADMINISTRACION** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener de **EL CONTRATISTA** y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ADMINISTRACION** y a **FONADE** a descontarle de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **LA ADMINISTRACION** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única, los dineros producto de dicha acción, serán consignados a favor de **FONADE**, cuando los recursos con que se ejecuta el proyecto formen parte del convenio de apoyo financiero y a **EL MUNICIPIO** (Si aplica). El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido para ello y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. En caso de ser procedente, el acto administrativo además declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** En virtud de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista señaladas en este contrato y los estudios de conveniencia y

PALACIO MUNICIPAL: CALLE 4 N° 1 – 88 Guaduas, Cundinamarca
TELEFONOS: (571) 846 61 00 – (571) 846 6796
CORREO: contratacion2012guaduas@hotmail.com



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS
ALCALDÍA MUNICIPAL

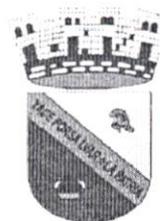


Escudo de Armas

oportunidad del mismo, la Administración aplicará el procedimiento que a continuación se enuncia: **1)** La Administración, al evidenciar un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, la Administración hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de Interventoría o supervisión en el que sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **2)** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. **3)** Realizado lo anterior, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la Entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **4)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. El valor de las multas ingresará a **FONADE** y a **EL MUNICIPIO**, si a ello hubiere lugar, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** En el contrato se entenderán pactadas las facultades excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilateral, las cuales podrán ser ejercidas en los términos y condiciones establecidas en la legislación vigente. El incumplimiento de una o algunas de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización facultará a el **MUNICIPIO**, para que, mediante acto administrativo motivado, declare la caducidad del contrato, lo dé por terminado y ordene su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad también podrá ser declarada, entre otras causales ordenadas por la



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS
ALCALDÍA MUNICIPAL



Escudo de Armas

ley o reglamentos, las cuales se entienden incorporadas al respectivo negocio jurídico, por las previstas en las leyes 40 de 1993, 80 de 1993, 418 de 1997 (modificada por la ley 782 de 2002 y prorrogada por ley 1106 de 2006), 610 de 2000 y el artículo 5º del decreto 280 de 2002. En firme el acto administrativo por medio del cual se declara la caducidad, se hará efectiva la garantía constituida para amparar el cumplimiento del contrato y se procederá al cobro de la pena pecuniaria correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES: EL CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de personal lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que EL MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a EL CONTRATISTA, el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O PROHIBICIONES.** Con la firma del presente contrato, el Contratista manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad prevista en la constitución y las demás normas que regulan la materia, en especial manifiesta no encontrarse incurso en las inhabilidades y/o prohibiciones establecidas en la Ley 821 de 2003, ni en ninguna establecida en el ordenamiento nacional. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INTERVENTORIA:** La Interventoría será ejercida o contratada por FONADE. El interventor desempeñará las funciones previstas en el Manual de Interventoría de FONADE, contenido en la **Resolución No. 150 de 2011** y sus respectivas modificaciones o adiciones, el pliego de condiciones y el contrato. En ningún caso el interventor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO**, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. **EL CONTRATISTA**, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Interventoría de FONADE. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA- SUPERVISION: EL MUNICIPIO** por conducto del Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Oficina Asesora de Planeación, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones derivadas de los Pliegos Definitivos de la Licitación Pública No. LPVG006-2013 **2)** Informar al MUNICIPIO respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. **3)** Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar. **4)** Elaborar el proyecto de acta de liquidación. **5)** Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - PARTICIPACION COMUNITARIA:** El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control comunitario de que trata el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.-** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: **1)** Aprobación de la Garantía única de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, **2)** El Registro presupuestal correspondiente, o el certificado de compromiso presupuestal cuando se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley

PALACIO MUNICIPAL: CALLE 4 N° 1 – 88 Guaduas, Cundinamarca
TELEFONOS: (571) 846 61 00 – (571) 846 6796
CORREO: contratacion2012guaduas@hotmail.com



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS
ALCALDÍA MUNICIPAL



Escudo de Armas

orgánica del presupuesto. 3) Publicación del contrato en el SECOP. 4.) Requiere además: El pago de los impuestos y las contribuciones locales a que haya lugar.

Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Oficina de Contratación del Municipio ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, teléfono (1) 8466100/033 Ext 24.

No siendo otro el objeto del presente contrato, se termina y se firma a los Veintidós (22) días del mes de Octubre del año Dos Mil Trece (2013).

(Signature)
NESTOR RAUL GALINDO ROJAS
C.C. No. 19.388.026 de Bogotá
R. L. CONSORCIO POLIDEPORTIVO C&A GUADUAS.
Nit. 900.665.997-6
Contratista

(Signature)
JORGE ENRIQUE SABOGAL LARA
Alcalde Municipal (e)
Contratante

Revisó: José Martín Castañeda – Asesor Jurídico *JM*

Supervisor: Ing. Oscar Mauricio Nieto Herrera – Supervisor *OH*

Elaboró: Janeth Rojas *JR*

CONSORCIO POLIDEPORTIVO C & A - GUADUAS

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Bogotá D.C, 23 de Septiembre de 2013

Señores

ALCALDIA DE LA GUADUAS Atn:Dr.

GUADUAS , Cundinamarca

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA LPVG006-2013

OBJETO: "CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO COLEGIO MIGUEL SAMPER DEL MUNICIPIO DE GUADUAS (CUNDINAMARCA)"

Apreciados señores: Los suscritos, BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA Y DIEGO FERNANDO QUEVEDO BAUTISTA debidamente autorizados para actuar en nombre propio y en nombre de CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S., "CONINSAS", respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en la LICITACION PÚBLICA LPVG006-2013, cuyo objeto es "CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO COLEGIO MIGUEL SAMPER DEL MUNICIPIO DE GUADUAS (CUNDINAMARCA)"

" y por lo tanto expresamos lo siguiente.

1. La duración de este consorcio será del término de la vigencia del contrato y CINCO (5) años del proceso de selección por licitación pública No. 009 de 2013. 2. Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	NIT	% DE PARTICIPACION
BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA	79.909.543-8	5
CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S "CONINSAS"	900.342.026-3	95

3. La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

CONSORCIO POLIDEPORTIVO C & A - GUADUAS

4. El representante legal de este consorcio es NESTOR RAUL GALINDO ROJAS, quien se identifica con la C.C. No. 19.388.026 , expedida en Bogotá, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

5. El representante legal suplente es GLORIA BELTRAN AFRICANO identificado con la cédula de ciudadanía No. 41.634.319, expedida en Bogotá, facultada para reemplazar al representante legal en todas sus funciones.

6. La sede del consorcio es:

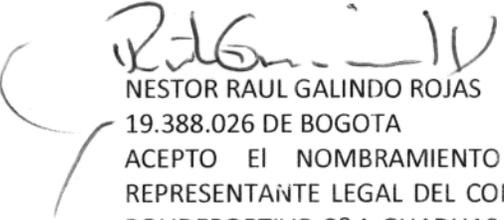
Dirección: CRA 10 N 20-19 Of. 1101
 Teléfonos: 3414003
 Correo: coninsas_@hotmail.com
 Ciudad: BOGOTÁ D.C

7. El consorcio se denomina: **CONSORCIO POLIDEPORTIVO C & A - GUADUAS**

En consecuencia se firma en Bogotá a los 23 días del mes de SEPTIEMBRE de 2013.


 DIEGO FERNANDO QUEVEDO BAUTISTA
 R.L CONINSAS
 C.C 80.092.461 DE Bogotá


 BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA
 EN NOMBRE PROPIO
 C.C 79.909.543 de Bogotá


 NESTOR RAUL GALINDO ROJAS
 19.388.026 DE BOGOTÁ
 ACEPTO EL NOMBRAMIENTO COMO
 REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO
 POLIDEPORTIVO C&A-GUADUAS


 GLORIA BELTRAN AFRICANO
 CC. 41.634.319 DE BOGOTÁ
 ACEPTO EL NOMBRAMIENTO COMO
 SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL
 CONSORCIO POLIDEPORTIVO C&A-GUADUAS

MUNICIPIO DE NEMOCON CUNDINAMARCA													
ACTA DE TERMINACION DE OBRA													
CONTRATO DE OBRA No :		09 DE 2015		PLAZO INICIAL:		4 MESES		VALOR ACUMULADO		VALOR ACUMULADO		VALOR ACUMULADO	
OBJETO:		CONSTRUCCION DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 8		FECHA DE INICIACION:		15 DE SEPTIEMBRE		VALOR ACUMULADO		VALOR ACUMULADO		VALOR ACUMULADO	
CONTRATISTA:		CONSTRUCTORES E INGENIEROS S.A.S.		FECHA DE FINALIZACION:		15 DE ENERO DE 2015		VALOR ACUMULADO		VALOR ACUMULADO		VALOR ACUMULADO	
INTERVENITOR :		JUAN MAURICIO MALDONADO BARRETO		VALOR INICIAL (incluido IVA) :		\$ 1.037.861.126		VALOR ACUMULADO		VALOR ACUMULADO		VALOR ACUMULADO	
ITEM	DESCRIPCION (Corresponde a los items o productos contratados)	UMD	CONDICIONES DEBILES CONTRATADAS			ACTA PARCIAL N° 1		ACTA PARCIAL N° 2		ACTA FINAL		ACUMULADO	
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR TOTAL	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR TOTAL	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1.	TRABAJOS PRELIMINARES												
1.1.	DEMOLICION PLACA MACIZA 0.15M	M2	2624,86	\$ 32.277,00	\$ 84.722.606,22	2.500,00	\$ 80.662.500,00		\$ -	124,86	\$ 4.030.106,22	2.624,86	\$ 84.722.606,22
2.	CIMENTOS												
2.1.	BASE ARENA CEMENTO 1:20	M3	55	\$ 132.172,00	\$ 7.269.480,00	10,00	\$ 1.321.720,00	20,00	\$ 2.643.440,00	136,67	\$ 18.063.947,24	166,67	\$ 22.029.107,24
3.	DEBAQUES E INTALACIONES SUBTERRANEAS												
3.1.	CAJA DE INSPECCION DE 100X100	UN	25	\$ 356.736,00	\$ 8.918.400,00		\$ -	2,00	\$ 713.472,00	9,00	\$ 3.210.624,00	11,00	\$ 3.924.096,00
4.	ESTRUCTURAS EN CONCRETO												
4.1.	ACERO FIGURADO DE 37000 PSI	KG	1200	\$ 3.173,00	\$ 3.807.600,00	500,00	\$ 1.586.500,00	663,89	\$ 3.057.788,37	2.547,71	\$ 8.063.883,83	4.011,40	\$ 12.728.172,20
4.2.	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	350	\$ 4.874,00	\$ 1.705.900,00		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
5.	MORTEROS Y CONCRETOS												
5.1.	MORTERO 1:3 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	55	\$ 374.206,00	\$ 20.581.330,00	30,00	\$ 11.226.180,00	20,00	\$ 7.484.120,00		\$ -	50,00	\$ 18.710.300,00
6.	CARPINTERIA METALICA												
6.1.	CAJA CONTADOR DE AGUA	UN	20	\$ 80.279,00	\$ 1.205.580,00		\$ -	2,00	\$ 120.558,00	15,00	\$ 904.185,00	17,00	\$ 1.024.743,00
6.2.	MARCO TAPA CAJIA DE INSPECCION	UN	10	\$ 107.046,00	\$ 1.070.460,00		\$ -		\$ -	11,00	\$ 1.177.506,00	11,00	\$ 1.177.506,00
7.	PISOS Y BASES												
7.1.	CONCRETO ESTIRADO RAMPAS 2500 PSI	M3	196	\$ 63.888,00	\$ 12.649.824,00		\$ -	9,63	\$ 615.241,44	16,62	\$ 1.061.818,56	26,25	\$ 1.677.060,00
7.2.	CONCRETO CLASE D Fc 3500 PSI (PLACAS)	M3	146,51	\$ 576.689,00	\$ 84.520.007,39	39,00	\$ 22.498.671,00	99,72	\$ 57.527.371,06	46,13	\$ 26.611.869,57	164,65	\$ 106.637.931,65
8.	EXCAVACIONES Y RELLENOS												
8.1.	EXCAVACIONES VARIAS A MAQUINA SIN CLASIFICAR	M3	787,2	\$ 17.387,00	\$ 13.687.046,40	550,00	\$ 9.562.950,00	112,00	\$ 1.947.344,00	519,18	\$ 9.026.982,66	1.181,18	\$ 20.537.176,66
8.2.	EXCAVACION MANUAL ZANJA EN TIERRA H =.22M	M3	26,72	\$ 20.324,00	\$ 543.057,28		\$ -		\$ -	57,72	\$ 1.173.101,28	57,72	\$ 1.173.101,28
8.3.	SUB BASE GRANULAR	M3	787,46	\$ 126.781,00	\$ 101.409.886,26	700,00	\$ 90.146.700,00	17,50	\$ 2.253.667,50	332,44	\$ 42.811.955,64	1.049,94	\$ 135.212.323,14
9.	ALCANTARILLADO SUMIDEROS Y POZOS												
9.1.	SUMIDERO EN LADRILLO SL-100	UN	24	\$ 781.541,00	\$ 18.756.984,00		\$ -	2,00	\$ 1.563.082,00	5,00	\$ 3.907.705,00	7,00	\$ 5.470.787,00
9.2.	SUMIDERO PREFABRICADO SL-100	UN	24	\$ 1.448.974,00	\$ 34.775.376,00	0,00	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
9.3.	INYECCION DE POZO DE INSPECCION DE 1.20M, 2P.O.20M Y 1.40 24M (INCLUYE BANDEJA INTERNO Y DEMOLICION)	UN	10	\$ 109.590,00	\$ 1.095.900,00		\$ -		\$ -	1,00	\$ 109.590,00	1,00	\$ 109.590,00
10.	ANDENES Y SARDINELES												
10.1.	ADOQUIN EN ARCILLA 20X10X8CM	M2	2624,86	\$ 56.387,00	\$ 148.007.980,82		\$ -	333,84	\$ 18.824.236,06	1.036,28	\$ 58.545.494,36	1.372,12	\$ 77.369.730,44
10.2.	BORDILLO FONDO 6X10 CM FONDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	668,12	\$ 14.541,00	\$ 9.715.132,92		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
10.3.	LOSETA PREFABRICADA A-60	M2	267,25	\$ 70.497,00	\$ 18.840.323,25	174,00	\$ 12.268.478,00	34,84	\$ 2.456.115,48	54,05	\$ 3.810.362,85	262,89	\$ 18.532.956,33
10.4.	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	668,12	\$ 82.265,00	\$ 54.962.891,80	329,00	\$ 27.065.185,00	64,80	\$ 5.314.319,00	19,62	\$ 1.614.039,30	413,22	\$ 33.993.543,30
10.5.	BLOQUE ESTRUCTURAL HOMBROS A-105 (IZQ-DER)	UN	82	\$ 82.162,00	\$ 6.737.284,00	62,00	\$ 5.094.044,00		\$ -		\$ -	62,00	\$ 5.094.044,00
10.6.	BLOQUE ESTRUCTURAL RAMPA A-85	ML	220	\$ 81.093,00	\$ 17.840.460,00	150,00	\$ 12.163.950,00	62,00	\$ 5.027.766,00		\$ -	212,00	\$ 17.191.716,00
10.7.	BLOQUE ESTRUCTURAL CAÑUELA 14X35X80	ML	668,12	\$ 79.063,00	\$ 52.823.571,56	585,00	\$ 46.251.855,00	299,00	\$ 23.639.837,00		\$ -	332,32	\$ 26.274.216,16
10.8.	CARGAMO CON REJILLA PREFABRICADA	UN	30	\$ 169.150,00	\$ 5.074.500,00		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
11.	MOBILIARIO URBANO												
11.1.	BOLARDO M-83 ALTO/HIERRO	UN	100	\$ 169.366,00	\$ 16.936.600,00		\$ -		\$ -	80,00	\$ 13.549.280,00	80,00	\$ 13.549.280,00
11.2.	BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	668,12	\$ 52.747,00	\$ 35.241.326,64		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
11.3.	CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA	UN	5	\$ 648.787,00	\$ 3.243.935,00		\$ -		\$ -	5,00	\$ 3.243.935,00	5,00	\$ 3.243.935,00
11.4.	CICLOPARQUEADERO M-101 TIPO 2	UN	2	\$ 507.125,00	\$ 1.014.250,00		\$ -		\$ -	2,00	\$ 1.014.250,00	2,00	\$ 1.014.250,00
11.5.	PARADERO EN ACERO INOXIDABLE	UN	2	\$ 14.487.200,00	\$ 28.974.400,00		\$ -		\$ -	2,00	\$ 28.974.400,00	2,00	\$ 28.974.400,00
12.	SEÑALIZACION												
12.1.	SENALES DE TRANSITO INFORMATIVAS (1.4X0.95M)	UN	5	\$ 389.775,00	\$ 1.948.875,00		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
12.2.	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO	M2	8	\$ 34.233,00	\$ 273.864,00		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	ITEM NO PREVISTO												
NP-1.	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 10" RD 21 DE	ML	420	\$ 199.850,00	\$ 81.417.000,00		\$ -		\$ -	420,00	\$ 81.417.000,00	420,00	\$ 81.417.000,00
NP-2.	EXCAVACION MATERIAL COMUN H 0,0 A 2,0 MT (INCLUYE	M3	216,4	\$ 39.226,00	\$ 8.566.958,40		\$ -		\$ -	291,80	\$ 11.446.146,80	291,80	\$ 11.446.146,80
NP-3.	BASE EN ARENA	M3	63	\$ 94.486,00	\$ 5.962.618,00		\$ -		\$ -	191,00	\$ 18.046.826,00	191,00	\$ 18.046.826,00
NP-4.	EXCAVACION PARA REPARACION DE PAVIMENTO	M3	4,8	\$ 118.648,00	\$ 569.510,40		\$ -		\$ -	4,80	\$ 569.510,40	4,80	\$ 569.510,40
NP-5.	BASE GRANULAR	M3	100	\$ 150.458,00	\$ 15.045.800,00		\$ -		\$ -	201,00	\$ 30.242.058,00	201,00	\$ 30.242.058,00
NP-6.	MEZCLA EN CALIENTE MDC - 2	M3	2,5	\$ 512.782,00	\$ 1.281.955,00		\$ -		\$ -	2,50	\$ 1.281.955,00	2,50	\$ 1.281.955,00
NP-7.	TEE DE PVC RD 21 DE 10"	UN	3	\$ 1.046.631,00	\$ 3.139.893,00		\$ -		\$ -	3,00	\$ 3.139.893,00	3,00	\$ 3.139.893,00
NP-8.	CODO A 45 UNION MECANICA DE 10" RD 21 DE PVC	UN	1	\$ 760.892,00	\$ 760.892,00		\$ -		\$ -	1,00	\$ 760.892,00	1,00	\$ 760.892,00
NP-9.	UNION DE REPARACION DE 10" RD 21 DE PVC	UN	2	\$ 438.351,00	\$ 876.702,00		\$ -		\$ -	2,00	\$ 876.702,00	2,00	\$ 876.702,00
NP-10.	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 8" PVC	ML	70	\$ 44.022,00	\$ 3.081.540,00		\$ -		\$ -	70,00	\$ 3.081.540,00	70,00	\$ 3.081.540,00

NP-1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 3" RD 21 DE	ML	200	\$	32,450.00	\$	6,490,000.00	\$	200.00	\$	6,490,000.00	\$	200.00	\$	6,490,000.00
NP-12	UNION DE REPARACION DE 4" RD 21 DE PVC	UN	1	\$	63,337.00	\$	63,337.00	\$	1.00	\$	63,337.00	\$	1.00	\$	63,337.00
NP-13	UNION DE REPARACION 2 DE 3" X 2" RD 21 DE PVC	UN	1	\$	54,200.00	\$	54,200.00	\$	1.00	\$	54,200.00	\$	1.00	\$	54,200.00
NP-14	COLLAR DE DERIVACION DE 3" X 2" RD 21 DE PVC	UN	4	\$	27,400.00	\$	109,600.00	\$	4.00	\$	109,600.00	\$	4.00	\$	109,600.00
NP-15	UNION DE REPARACION 2 DE 2" RD 21 DE PVC	UN	1	\$	44,780.00	\$	44,780.00	\$	1.00	\$	44,780.00	\$	1.00	\$	44,780.00
NP-16	COLLAR DE DERIVACION DE 3" A 1/2" RD 21 DE PVC	UN	12	\$	14,741.00	\$	176,892.00	\$	12.00	\$	176,892.00	\$	12.00	\$	176,892.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 798,354,712		\$ 319,876,633		\$ 135,188,356		\$ 385,726,289		\$ 786,173,803,82	
ADMINISTRACION															
IMPREVISTOS						\$ 159,670,942,31		\$ 63,975,326,60		\$ 26,637,671,59		\$ 77,748,257,74		\$ 159,634,760,76	
UTILIDAD						\$ 39,917,735,58		\$ 15,993,831,65		\$ 6,859,417,80		\$ 19,438,314,44		\$ 39,909,690,19	
TOTAL COSTO INDIRECTO						\$ 39,917,735,58		\$ 15,993,831,65		\$ 6,859,417,80		\$ 19,438,314,44		\$ 39,909,690,19	
TOTAL OBRA						\$ 239,506,413,46		\$ 85,962,889,90		\$ 39,956,507,39		\$ 116,617,886,61		\$ 239,452,141,15	
						\$ 1,037,861,125		\$ 415,838,822,90		\$ 173,144,865,34		\$ 505,344,175,32		\$ 1,037,625,944,97	

NOTA: Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron y se hace ajuto al presupuesto en el ITEM 16.7 por valor de \$ 43.817.476,84

[Signature]
 ING. ILIAN NAURICO MALDONADO BARRERA
 Interventor

[Signature]
 ING. DIEGO GUZMAN CONTRERAS
 SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
 Supervisor del contrato de obra N° 09

[Signature]
 INGENIERO FERNANDO QUIVEDO BUSTA
 Ben Lopez CONTRERAS
 Contratista



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE NEMOCON -
CUNDINAMARCA**

CERTIFICA:

Qué **CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS SAS "CONINSAS"**, identificado(a) con NIT No. 900342026-3, suscribió contrato de Obra Pública con la Alcaldía municipal de Nemocon, así:

No. CONTRATO	C.O. No. 009/2015
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE NEMOCÓN
NIT:	899.999.366-1
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS SAS "CONINSAS"
IDENTIFICACION:	NIT. No. 900342026-3
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 8 Y 11 CASCO URBANO MUNICIPIO DE NEMOCON
VALOR DEL CONTRATO:	\$1.037.861.125
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO (4) MESES
FECHA DEL CONTRATO:	AGOSTO 2 DE 2015
ACTA DE INICIO:	SEPTIEMBRE 16 DE 2015
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	ENERO 16 DE 2016
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	FEBRERO 8 DE 2016
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO A SUSPENSIÓN No. 1	MARZO 6 DE 2016
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N: 2	FEBRERO 29 DE 2016
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN No. 2	VEINTE (20) DÍAS HABILIS
FECHA DE REINICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 2	ABRIL 1 DE 2016
NUEVA FECHA DE TERMINACION DE	ABRIL 6 DE 2016

De la Mano por Nemocon 2020 • 2023



ACUERDO CON EL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 ABRIL 6 DE 2016	
FECHA OTRO SI MODIFICATORIO Y PRORROGA No. 1	ABRIL 5 DE 2016
TIEMPO DE OTRO SI MODIFICATORIO Y PRORROGA No. 1	DOS (2) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO A OTRO SI MODIFICATORIO Y PRORROGA No. 1	JUNIO 6 DE 2016
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3	MAYO 13 DE 2016
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN No. 3	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE REINICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 3	JULIO 5 DE 2016
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	JULIO 29 DE 2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	OCTUBRE 31 DE 2016

La presente se expide a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno (2021).

JHON HENRY MUÑOZ ABRIL
Secretario General y de Gobierno

De la Mano por Nemocon 2020 • 2023

	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 9 DE 2015	
--	--	--

CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE NEMOCÓN CUNDINAMARCA
CONTRATISTA	:	CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS SAS "CONINSAS" NIT 900342026-3
REPRESENTANTE LEGAL	:	DIEGO FERNANDO QUEVEDO BAUTISTA C.C. No. 80.092.461 de Bogotá
OBJETO	:	CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 8 Y 11 CASCO URBANO MUNICIPIO DE NEMOCON
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	CUATRO (4) MESES
FECHA SUSCRIPCIÓN	:	AGOSTO 21 DE 2015
VALOR	:	MIL TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.037.861.125.00)

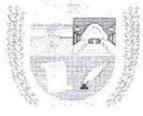
Entre los suscritos: **LUIS FELIPE CASTRO GOMEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.102.827 expedida en Nemocon, actuando en calidad de Alcalde y como representante legal del Municipio de Nemocon, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia quien actúa en nombre y representación **DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN**, NIT 899.999.366-1, según las facultades en materia contractual conferidas por el Literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, facultado para contratar de conformidad al Acuerdo N° 01 del 2012, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS SAS "CONINSAS" NIT. 900342026-3**, representado legalmente por **DIEGO FERNANDO QUEVEDO BAUTISTA C.C. No. 80.092.461 de Bogotá**, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga con el Municipio de Nemocon a ejecutar a todo costo la **CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 8 Y 11 CASCO URBANO MUNICIPIO DE NEMOCON**, de acuerdo con las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el Municipio de NEMOCÓN, la cual hace parte integral del contrato, conforme a las cantidades de obra descritas en el cuadro anexo que se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR/UNIT.	VR/TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.2	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.15 M	M2	2624,86	\$ 32,277;00	\$ 84,722,606;22
2	CIMENTOS				
2.1	BASE ARENA CEMENTO 1:20	M3	55	\$ 132,172;00	\$ 7,269,460;00
3	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS				
3.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	UN	25	\$ 356,736;00	\$ 8,918,400;00
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
4.1	ACERO FIGURADO 37000 PSI	Kg	1200	\$ 3,173;00	\$ 3,807,600;00
4.2	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	Kg	350	\$ 4,874;00	\$ 1,705,900;00
5	MORTEROS Y CONCRETOS				
5.1	MORTERO 1:3 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	55	\$ 374,206;00	\$ 20,581,330;00
6	CARPINTERÍA METÁLICA				
6.1	CAJA CONTADOR DE AGUA	UN	20	\$ 60,279;00	\$ 1,205,580;00
6.2	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	UN	10	\$ 107,046;00	\$ 1,070,460;00
7	PISOS BASES				
7.1	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	198	\$ 63,888;00	\$ 12,649,824;00
7.2	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (placas)	M3	146,51	\$ 576,889;00	\$ 84,520,007;39
8	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
8.1	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	787,2	\$ 17,387;00	\$ 13,687,046;40

NEMOCON DE TODOS Y PARA TODOS, CONSTRUYENDO LO NUESTRO!

Calle 3° N° 3-21 Telefax (091) 854 4161

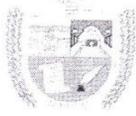
www.cundinamarca-nemocon.gov.co e-mail alcaldianemocon@cundinamarca.gov.co

	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 9 DE 2015
--	---

8.2	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=0.2 M	M3	26,72	\$ 20,324,00	\$ 543,057,28
8.3	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	787,46	\$ 128,781,00	\$ 101,409,886,26
9	ALCANTARILLADO - SUMIDEROS Y POZOS				
9.1	SUMIDERO EN LADRILLO SL-100	UN	24	\$ 781,541,00	\$ 18,756,984,00
9.2	SUMIDERO PREFABRICADO SL-100	UN	24	\$ 1,448,974,00	\$ 34,775,376,00
9.3	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, H=0,21M(INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	UN	10	\$ 109,590,00	\$ 1,095,900,00
10	ANDENES Y SARDINELES				
10.1	ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X6CM	M2	2624,86	\$ 56,387,00	\$ 148,007,980,82
10.2	BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	668,12	\$ 14,541,00	\$ 9,715,132,92
10.3	LOSETA PREFABRICADA A-60	M2	267,25	\$ 70,497,00	\$ 18,840,323,25
10.4	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	668,12	\$ 82,265,00	\$ 54,962,891,80
10.5	BLOQUES ESTRUCTURALES HOMBROS (IZQ - DER)	UN	82	\$ 82,162,00	\$ 6,737,284,00
10.6	BLOQUES ESTRUCTURALES RAMPAS	ML	220	\$ 81,093,00	\$ 17,840,460,00
10.7	BLOQUE ESTRUCTURAL CÑ 14x35x80	ML	668,12	\$ 79,063,00	\$ 52,823,571,56
10.8	CARCAMO CON REJILLA PREFABRICADA	UN	30	\$ 169,150,00	\$ 5,074,500,00
11	MOBILIARIO URBANO				
11.1	BOLARDO M-63 ALTO/HIERRO	UN	100	\$ 169,366,00	\$ 16,936,600,00
11.2	BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	668,12	\$ 52,747,00	\$ 35,241,325,64
11.3	CÁNECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA	UN	5	\$ 648,767,00	\$ 3,243,835,00
11.4	CICLOPARQUEADERO M101 TIPO 2	UN	2	\$ 507,125,00	\$ 1,014,250,00
11.5	PARADEROS EN ACERO INOXIDABLE	UN	2	\$ 14,487,200,00	\$ 28,974,400,00
12	SEÑALIZACIÓN				
12.1	SEÑALES DE TRÁNSITO INFORMATIVAS (1.4 X 0.95 M)	UN	5	\$ 389,775,00	\$ 1,948,875,00
12.2	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	M2	8	\$ 34,233,00	\$ 273,864,00
COSTO DIRECTO CONTRATO					\$ 798,354,711,54
ADMINISTRACION				20%	\$ 159,670,942,31
IMPREVISTOS				5%	\$ 39,917,735,58
UTILIDAD				5%	\$ 39,917,735,58
VALOR TOTAL CONTRATO					\$ 1,037,861,125,00

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **MIL TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.037.861.125.00).**- **TERCERA. FORMA DE PAGO.** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue aceptada la oferta por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste. Los pagos se harán mediante actas parciales de avance, donde la primera debe certificar como mínimo el 40% de avance físico de la obra y el restante, hasta alcanzar el 90%, mediante actas de corte de obra, debidamente autorizado por Interventoría, el 10% restante se cancelará en un pago final previa liquidación del contrato. Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y de la Ley 828 de 2003. EL MUNICIPIO realizará los pagos dentro de los diez días calendario siguientes a las fechas de radicación de las cuentas o de la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen, siempre y cuando este informe sea aprobado por el supervisor del contrato, de otra manera estará sujeto a las correcciones y el tiempo en que se efectúen estas. El pago final queda supeditado a la firma de la liquidación del contrato. Las actas parciales de avance de obra, por el porcentaje de avance según el cronograma de ejecución e inversión presentado por el CONTRATISTA y aprobado por EL

NEMOCON DE TODOS Y PARA TODOS, CONSTRUYENDO LO NUESTRO!
 Calle 3° N° 3-21 Telefax (091) 854 4161
www.cundinamarca-nemocon.gov.co e-mail alcaldianemoción@cundinamarca.gov.co

	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 9 DE 2015	
--	---	--

MUNICIPIO, previa presentación de las respectivas actas de obra e informes aprobadas por la Interventoría del proyecto, Los desembolsos deberán ser refrendados por el interventor en los formatos que EL MUNICIPIO suministra para el efecto. Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y de la Ley 828 de 2003. El último pago se realizará una vez se haya liquidado el contrato.

CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución será de Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de la garantía única por parte del Municipio y la expedición de registro presupuestal del municipio.

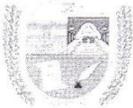
QUINTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los gastos que EL MUNICIPIO haga por concepto del presente contrato, se imputarán a los Rubros presupuestales detallados en el Registro de Disponibilidad Presupuestal N° 2015000214 de Junio 9 de 2015, Rubro 942001111002 ASIGNACIONES DIRECTAS.- FUENTE 726101 PROYECTO 01-2015 CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 8 Y 11 (\$560.715.294) Rubro 9420011121002 PROYECTO 01 -2015 FCR.- FUENTE. 7301001 CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 8 Y 11 (\$ 482.359.159).

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES A) DE EL CONTRATISTA. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2008, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, cuando a estos haya lugar. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional y técnico ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO, previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO. Vincular mano de obra no calificada de la región en un mínimo del 40% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto. Presentar al Interventor informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO les solicite. Realizar y presentar mensualmente el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales, final de obra y liquidación. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría. Invertir en forma directa el anticipo en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y 4) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. El contratista, sub contratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de un (1) año contado a partir de la entrega de las obras. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. Pagar el impuesto de timbre y demás impuestos a que haya lugar. Toda actividad ejecutada que según el análisis de calidad resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o EL MUNICIPIO. El proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales serán bajo su responsabilidad. Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas. El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios

NEMOCON DE TODOS Y PARA TODOS, CONSTRUYENDO LO NUESTRO

Calle 3° N° 3-21 Telefax (091) 854 4161

www.cundinamarca-nemocon.gov.co e-mail alcaldianemocón@cundinamarca.gov.co



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 9 DE 2015

públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes Actas de Obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el Instituto para las obras provisionales y permanentes. Materiales. El contratista bajo su cuenta y riesgo deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si los explotará en su calidad de constructor de carreteras haciendo uso de las autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) y/o adquirirlos a proveedores debidamente legalizados. Igualmente, el proponente deberá cumplir a cabalidad con las normas legales y reglamentarias del Código de Minas y las normas especiales vigentes para uso y aprovechamiento del recurso en zonas de titulación colectiva para minorías étnicas, para adelantar el aprovechamiento a que haya lugar. Asimismo, los correspondientes precios unitarios deberán cubrir, entre otros, todos los costos de explotación incluidos tasas, regalías, arrendamientos, servidumbres, producción, trituración, clasificación, almacenamiento, cargue y descargue de los materiales. Tanto el permiso minero como la licencia ambiental necesarios para adelantar la explotación, deben realizarse exclusivamente por los volúmenes requeridos para el desarrollo del contrato y por ningún motivo el Interventor aceptará la explotación para venta a terceros u objetos diferentes al desarrollo del contrato. El Contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a realizar el pago de regalías y solicitar el certificado que acredite el cierre minero ante la autoridad minera competente, aspecto que debe hacer cumplir la Interventoría. El certificado debe ser aportado como requisito del recibo de las obras y su incumplimiento dará lugar a la aplicación por parte de la autoridad minera a lo preceptuado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001. El certificado mencionado, igualmente es requisito para la suscripción del acta de cierre ambiental. El costo de todos los acarreos de los materiales, tales como el asfalto, emulsión asfáltica y los materiales pétreos utilizados en la construcción de afirmado, sub - base, base, concreto asfáltico, concretos hidráulicos y obras de arte, deberá incluirse dentro de los análisis de precios unitarios respectivos, toda vez que no habrá pago por separado para el transporte de los mismos. Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de que trata la presente licitación pública. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si los explotará en su calidad de constructor de carreteras haciendo uso de las autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) y/o adquirirlos a proveedores debidamente legalizados. Igualmente, el proponente deberá cumplir a cabalidad con las normas legales y reglamentarias del Código de Minas y las normas especiales vigentes para uso y aprovechamiento del recurso en zonas de titulación colectiva para minorías étnicas, para adelantar el aprovechamiento a que haya lugar. Asimismo, los correspondientes precios unitarios deberán cubrir, entre otros, todos los costos de explotación incluidos tasas, regalías, arrendamientos, servidumbres, producción, trituración, clasificación, almacenamiento, cargue y descargue de los materiales. Tanto el permiso minero como la licencia ambiental necesarios para adelantar la explotación, deben realizarse exclusivamente por los volúmenes requeridos para el desarrollo del contrato y por ningún motivo el Interventor aceptará la explotación para venta a terceros u objetos diferentes al desarrollo del contrato. El Contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a realizar el pago de regalías y solicitar el certificado que acredite el cierre minero ante la autoridad minera competente, aspecto que debe hacer cumplir la Interventoría. El certificado debe ser aportado como requisito del recibo de las obras y su incumplimiento dará lugar a la aplicación por parte de la autoridad minera a lo preceptuado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001. El certificado mencionado, igualmente es requisito para la suscripción del acta de cierre ambiental. El costo de todos los acarreos de los materiales, tales como el asfalto, emulsión asfáltica y los materiales pétreos utilizados en la construcción de afirmado, sub - base, base, concreto asfáltico, concretos hidráulicos y obras de arte, deberá incluirse dentro de los análisis de precios unitarios respectivos, toda vez que no habrá pago por separado para el transporte de los mismos. Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de que trata la presente licitación pública. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se

NEMOCON DE TODOS Y PARA TODOS, CONSTRUYENDO LO NUESTRO!

Calle 3° N° 3-21 Telefax (091) 854 4161

www.cundinamarca-nemocon.gov.co e-mail alcaldianemocón@cundinamarca.gov.co



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 9 DE 2015

obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción de carreteras vigentes, y prevalecen sobre las últimas. Examen de los sitios.- El proponente deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial, las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normatividad especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de Consulta Previa establecido en el Decreto 1320 de 1998, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta. Es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones. Equipo. El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta. Autocontrol de calidad. El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El proponente preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas de ensayos de materiales para carreteras y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales. Todo lo anterior con la aprobación de la Interventoría. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. **B) DEL MUNICIPIO.** El MUNICIPIO se compromete a: **1.** Ejercer la supervisión de la obra. **2.** Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactadas. **3.** Entregar al contratista la información de que disponga y sea necesaria para la ejecución de la obra. **SEPTIMA. GARANTÍAS.** El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, GARANTIA UNICA, con las coberturas que se describen enseguida. La Garantía Unica podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación: **A. Responsabilidad civil extracontractual.** El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada, que ampare la responsabilidad extracontractual derivada de hechos u omisiones del contratista que afecten a terceros, siendo asegurado y beneficiario el MUNICIPIO DE NEMOCÓN. El valor asegurado será igual a trescientos (300) SMLMV. **B. Garantía de Cumplimiento.** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, siendo asegurado y Beneficiario el MUNICIPIO DE NEMOCÓN. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Tiempo del contrato y cuatro meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Tiempo del contrato y 3 años mas
Estabilidad y calidad de la obra	30% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra.

OCTAVA. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de este contrato por parte del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le impondrá multas hasta un máximo del 10% del valor del contrato. **Debido Proceso:** Para la aplicación de las multas, una vez establecido por la Interventoría el incumplimiento de las obligaciones del contrato, el interventor solicitará al contratista las explicaciones y documentos que permitan evaluar su responsabilidad dentro de un término que corresponda con las características de la obligación incumplida. Una vez evaluada la respuesta del contratista el interventor procederá a dar traslado a la oficina asesora jurídica o la Alcaldía de la documentación consolidada sobre el asunto, acompañada de su concepto. La Alcaldía analizará la situación y tomará una determinación legal sobre la acción a seguir, la cual comunicará o notificará al contratista. Las multas no limitan o anulan las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las

NEMOCON DE TODOS Y PARA TODOS, CONSTRUYENDO LO NUESTRO!

Calle 3° N° 3-21 Telefax (091) 854 4161

www.cundinamarca-nemocon.gov.co e-mail alcaldianemocon@cundinamarca.gov.co



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 9 DE 2015

indemnizaciones legales a que haya lugar y la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA.** En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de cláusula penal y sin perjuicio de la exigibilidad del pago de los perjuicios que se le causen. **EL MUNICIPIO**, podrá además hacer efectiva la garantía de que trata la cláusula séptima del presente contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas y de la pena pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresarán al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de **EL CONTRATISTA**, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. De no ser posible, se hará efectivo aún por la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA. CADUCIDAD. EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a)** Por incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, de cualquiera de sus obligaciones, si a juicio de **EL MUNICIPIO** afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato llevando a su paralización (Art. 18, Ley 80/93). **b)** Por celebración de pactos o acuerdos prohibidos en virtud de las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley. **c)** No cumplir con la obligación de dar aviso inmediato a la entidad contratante y a las autoridades competentes, sobre la ocurrencia de las amenazas o peticiones a que se refiere el numeral anterior, para que se tomen los correctivos necesarios (Numeral 5° artículo 5° Ley 80 de 1993). **PARAGRAFO.** En la Resolución que declare la caducidad se expresarán las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes, el valor de las multas, así como el de la cláusula penal pecuniaria y la garantía. La Resolución se notificará en la forma prevista por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad por parte del **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**, este se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. En firme, prestará mérito ejecutivo contra **EL CONTRATISTA** y sus garantes y se hará efectiva por la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN.** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni siquiera parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de **EL MUNICIPIO**. **DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA**, declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES:** Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de **EL MUNICIPIO** en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. PAGO DE APORTES:** De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de aportes, a los sistemas de salud y pensiones, así como acreditar la misma obligación con respecto al personal que ocupe para la ejecución de la obra. **DÉCIMA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** El **CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. En consecuencia, el **MUNICIPIO DE NEMOCÓN**, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo etc. Adicionalmente, el contratista se compromete a mantener durante la ejecución del contrato el personal ofertado como Director y Residente y los demás de obra no calificada y para efectuar cambio alguno requerirá de la aprobación previa por parte del Municipio de Nemocon. **DÉCIMA SEXTA. INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN.** La interventoría será ejercida por un consultor externo contratado por el Municipio; la supervisión estará a cargo del Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Nemocon. **PARÁGRAFO 1.** Para el cumplimiento de las funciones de la interventoría, se cumplirán las siguientes directrices: **1.** Supervisar técnica y administrativamente el desarrollo y ejecución del contrato lo que le permitirá acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas y a los documentos e información que soportan la labor del contratista. **2.** Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del proyecto de que se trate. **3.** Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir. **4.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y servicios contratados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el contrato. **5.** Aprobar o desaprobado, en los términos y con los efectos previstos en los contratos las obras, bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación. **6.** Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinente, las condiciones de ejecución de las obras, bienes y servicios que hayan sido contratados. **7.** Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución de los contratos, ante la dependencia jurídica de la unidad ejecutora, a efecto de que la misma tome las acciones legales pertinentes. **8.** Vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato. **9.** Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de su gestión. **DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** El Contratista se obliga a cancelar los impuestos de ley. **DÉCIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá publicarse en el **SECOPI** de conformidad con lo establecido por el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 019 de 2012. **DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato quedará perfeccionado luego de suscrito por las partes y expedido el registro presupuestal. Para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento de que trata la cláusula séptima. El trámite de legalización del contrato deberá efectuarse por parte de **EL CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a suscripción del mismo. **VIGESIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Nemocon Palacio Municipal Calle 3 N° 3-21 NEMOCÓN –CUNDINAMARCA –COLOMBIA. **VIGESIMA PRIMERA.**

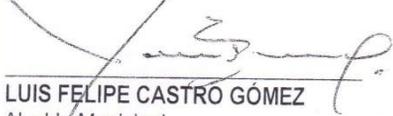
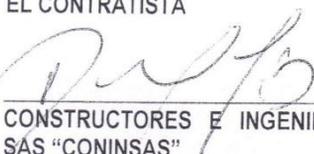
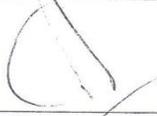
NEMOCON DE TODOS Y PARA TODOS, CONSTRUYENDO LO NUESTRO!

Calle 3° N° 3-21 Telefax (091) 854 4161

www.cundinamarca-nemocon.gov.co e-mail alcaldianemocón@cundinamarca.gov.co

	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 9 DE 2015	
--	---	--

GASTOS DEL CONTRATO: Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato, tales como transporte de los bienes, personal, etc., al sitio señalado oportunamente por EL MUNICIPIO, serán por cuenta del CONTRATISTA; incluyendo los que generen la legalización del contrato, como impuestos, pago de los derechos de publicación y los derivados de la constitución de las pólizas. **VIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, por mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro el que acuerden las partes para el efecto. De no existir término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARAGRAFO:** Si EL CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre su contenido. EL MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **VIGESIMA TERCERA: CLÁUSULA AMBIENTAL.** EL CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento durante el desarrollo de la obra, a todas las medidas ambientales establecidas por gobierno nacional, departamental y autoridades ambientales. **VIGESIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al municipio por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado del uso, por parte del contratista y para el cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñanzas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exija el ordenamiento jurídico. Igualmente, por todo daño o perjuicio se cause directa o indirectamente a terceros por acción inapropiada, negligencia u omisión del contratista, sus representantes o dependientes, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias, como establecimiento de campamentos y talleres, uso de vías o de predios particulares, explotación, producción o transporte de materiales. En caso de que el Municipio sea condenado judicial o administrativamente por las anteriores causas, el Contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. **VIGESIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro de Disponibilidad, Propuesta presentada por el Contratista, Aprobación de las Garantías, Acta de Inicio, Pliego de Condiciones y demás documentos relacionados al momento de suscripción de la presente minuta y los que se produzcan durante su ejecución. Para constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de Agosto de dos mil quince (2015).

<p>EL MUNICIPIO</p>  <p>LUIS FELIPE CASTRÓ GÓMEZ Alcalde Municipal</p>	<p>EL CONTRATISTA</p>  <p>CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS SAS "CONINSAS" NIT 900342026-3 R.L. DIEGO FERNANDO QUEVEDO BAUTISTA C.C. No. 80.092.461 de Bogotá</p>
<p>El Supervisor</p>  <p>ARQ. CESAR AUGUSTO MALAGON GOMEZ Secretario de Planeación e Infraestructura</p>	<p>Revisó:</p>  <p>Vº.Bº. Dr. PABLO CORTES Asesor Jurídico Externo Enviado y revisado vía e-mail</p>

NEMOCON DE TODOS Y PARA TODOS, CONSTRUYENDO LO NUESTRO!

Calle 3° N° 3-21 Telefax (091) 854 4161

www.cundinamarca-nemocon.gov.co e-mail alcaldianemoción@cundinamarca.gov.co

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

2266

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SI-C-

29 ABR. 2019

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESCENARIO DE TEJO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESCENARIO DE TEJO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL CANCHA DE TEJO CARTAGENA 2019 NIT. 901.277.773-2 DIR.: CL 127A 70F 43 CORREO ELECTRÓNICO: coninsas@hotmail.com
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$3.615.473.383) M/CTE IVA INCLUIDO
PLAZO:	HASTA EL TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Entre el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, representado legalmente por el doctor **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.547.859, quien actúa en calidad de Gobernador, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, posesionado mediante Acta de fecha 31 de diciembre de 2015, ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó en el Secretario de Infraestructura **DULIS ALBERTO GARRIDO RAAD**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.238.274, las facultades para suscribir el presente Contrato, conforme al Decreto No. 5 del 5 de enero de 2018, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, la **UNIÓN TEMPORAL CANCHA DE TEJO CARTAGENA 2019**, identificado con Nit. No. 901.277.773-2, representada legalmente por **LUIS JAVIER LÓPEZ CÉSPEDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.578.027, integrado por **CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S. – CONINSAS**, sociedad identificada con Nit. No. 900342026-3, representada legalmente por **NESTOR RAUL GALINDO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19388026, con un treinta por ciento (30%) de participación, y **CARLOS MANUEL VERGARA BARVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92509184, con un setenta por ciento (70%) de participación, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas que se definen en este documento, previa las siguientes consideraciones: 1) Que la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** elaboró los estudios previos del presente Contrato, de conformidad con lo señalado en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015. 2) Que la modalidad de selección que se adelantó para seleccionar al Contratista, corresponde a la de Licitación Pública, de que tratan los artículos 24, 25 y 30 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1º del artículo 2º y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, artículo 89 de Ley 1474 de 2011, artículos 220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. 3) Que la apertura de la Licitación Pública No. **LIC-SI-002-2019**, fue ordenada mediante Resolución No. 252 del 19 de marzo de 2019. 4) Que mediante Resolución No. 387 de 2019, se adjudicó el presente contrato. 5) Que en el presente contrato se entienden incorporados, los planos, diseños, especificaciones, estudios previos, pliego de condiciones, propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL CANCHA DE TEJO CARTAGENA 2019**, actos administrativos, certificado de existencia presupuestal y registro presupuestal, garantía única y su aprobación administrativa, actas, y demás documentos que constituyen el expediente contractual; así mismo, las disposiciones establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 842 de 2003, Ley 798 de 2002, ley 828 de 2003, Ley 1607 de 2012, Ley 1530 de 2012, reglamentada por el Decreto 1077 de 2012 y demás normas complementarias vigentes a la fecha que regulan la materia. 5) Que, en consideración a lo expuesto, se determinan como cláusulas del presente contrato las siguientes: **PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL DEPARTAMENTO** a ejecutar la obra cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESCENARIO DE TEJO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR". **SEGUNDA: FUNCIONES, RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DECLARACIONES: 2.1. FUNCIONES GENERALES:** Las funciones de **EL CONTRATISTA** se encuentran en la normatividad vigente en Colombia, y en el Manual de Contratación del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**. Adicionalmente **EL CONTRATISTA** deberá desarrollar los procesos que se indiquen en el pliego de condiciones y requerimientos técnicos, considerando que los procedimientos aquí descritos son, en todo caso, el mínimo de las actividades a ser realizadas por parte de **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus funciones, por lo cual y en complemento a lo aquí establecido. La aplicación de los procedimientos aquí descritos, en

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESCENARIO DE TEJO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

adición a todos aquellos que a juicio del interventor resulten pertinentes para el cumplimiento del contrato, deberán estar orientados al cumplimiento del contrato de obra. **EL CONTRATISTA** deberá tener en cuenta, que la única remuneración existente de acuerdo con el contrato de obra por concepto de la ejecución, será aquella descrita en el presente contrato. El **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, con la selección de **EL CONTRATISTA** pretende garantizar la correcta ejecución de las actividades inherentes al contrato de obra referido, acorde a las especificaciones técnicas vigentes, cumplimiento de los cronogramas de actividades, optimización del recurso, liquidez del recurso económico y ejecución continua de los trabajos, para finalmente entregar una obra con las condiciones óptimas esperadas. **EL CONTRATISTA** deberá asegurar que la ejecución del proyecto cumpla con los objetivos propuestos, garantizando la calidad de los materiales a utilizar, su adecuado suministro y la correcta ejecución de las actividades, vigilando la aplicación de los recursos financieros, donde primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución de la obra, cumplir con los programas socio-ambientales establecidos por el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** para este tipo de proyectos. **2.2. FUNCIONES ESPECÍFICAS:** Para cumplir con la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá ejecutar correctamente además de las definidas en la Constitución Política, en la Ley, y el Manual de Contratación del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, las siguientes funciones: **a)** Diseñar, implementar y mantener la organización del proyecto, y definir las líneas de autoridad y las relaciones entre el personal clave y las actividades del proyecto; **b)** Establecer un marco para alcanzar y mantener el control general de la construcción del proyecto; **c)** Establecer metodologías operativas que permitan el trámite apropiado y oportuno de los asuntos relacionados con la coordinación y control de contratos; **d)** Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de su propia gestión; **e)** Recopilar, analizar y evaluar toda la información disponible en la **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR** y en otras entidades relacionadas con el proyecto o su zona de influencia que pueda ser utilizada para la ejecución de los trabajos; **f)** Estudiar y analizar los planos, licencias, informes, especificaciones y pliego de condiciones para la construcción de las obras, correspondientes a la Licitación Pública No. **LIC-SI-002-2019**; **g)** Coordinar el oportuno suministro y manejo de materiales destinados a las obras del proyecto, los procesos de elaboración de los materiales y presentar los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especificada; **h)** Realizar los replanteos de construcción antes de iniciar los trabajos y durante el desarrollo de los mismos; **i)** Emplear personal técnico capacitado; **j)** Colocar a disposición de la obra a especialistas técnicos cuando la complejidad de las obras lo amerite; **k)** Cumplir los programas de trabajo, y presentar mensualmente al **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** los informes de los programas de trabajo; **l)** Preparar y presentar mensualmente informes técnicos, financieros, y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, las documentaciones de los cambios, las inversiones realizadas, los recursos de personal (incluyendo los empleos directos e indirectos, los equipos utilizados y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras); **m)** Mantener personal calificado y competente en número suficiente según las dedicaciones definidas en la propuesta, para una adecuada y oportuna ejecución de la obra; **n)** Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos que el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** entregue; **ñ)** Asistir a las reuniones fijadas por el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** y/o la interventoría, con el objeto de analizar en el sitio o en oficina todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras; **o)** Concertar reuniones periódicas ordinarias u extraordinarias, con la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** de la **GOBERNACIÓN** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, o sus designados, para analizar el avance de la obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones, etc., para mantener a la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** de la **GOBERNACIÓN** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** plenamente informada en tiempo real, sobre detalles del avance de las obras y del desarrollo del Contrato; **p)** Presentar informes sobre aspectos específicos, bien sea técnicos, financieros o administrativos, cada vez que el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** y/o la interventoría lo solicite; **q)** Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos; **r)** Elaborar un informe semanal de construcción con inclusión de los elementos administrativos y técnicos del Contrato, incluyendo todos los datos sobre su desarrollo y memorias técnicas de construcción de las obras. Este informe deberá ser presentado a la interventoría; **s)** Elaborar antes de iniciar el contrato, el acta de espacio público o de vecindad con el respectivo registro

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESCENARIO DE TEJO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

fotográfico y de video, firmada por **EL CONTRATISTA**, el interventor y los vecinos; **t)** Cumplir con el Sistema de Seguridad Social Integral, y Parafiscales del personal que utilice en la ejecución de la obra; **u)** Cumplir de las normas de Seguridad Industrial en el personal que utilice en la ejecución de la obra; **v)** Cumplir con las licencias y la colocación oportuna de una valla informativa, con las características impartidas por la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** de la **GOBERNACIÓN** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA se declara conocedor de los derechos y obligaciones a que se refieren los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, y demás concordantes y subsiguientes, en especial los artículos 50, 51, 52 y 53 de la mencionada Ley.

2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1° EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE EN EL PROYECTO: Se obliga a: **a)** Mantener al frente de las obras el Director de Obra y el personal propuesto, para dirigir la obra y tomar los correctivos necesarios con el interventor sobre las cuestiones relacionadas con las mismas; **b)** Contratar los trabajadores para la ejecución de la obra de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; **c)** Afiliar y/o acreditar que los trabajadores que laboren en la obra están afiliados al Sistema de Seguridad Social; **d)** Presentar constancia al momento de liquidar el contrato sobre el cumplimiento de todas las obligaciones parafiscales; **e)** Observar las normas de seguridad industrial, requeridas para este tipo de obras; **f)** De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), requisito que debe acreditar el contratista con la cuenta de cobro derivado del presente contrato.

2° EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES: Se obliga a: **a)** Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por el Interventor; **b)** Antes de iniciar los trabajos, **EL CONTRATISTA** entregará al interventor para su aprobación el programa detallado de trabajo, en que conste el método y el orden para ejecutar la obra; **c)** A solicitud del interventor, **EL CONTRATISTA** proporcionará la información adicional necesaria para la adecuada ejecución de la obra; **d)** ceñirse al diseño, especificaciones y características de la obra, salvo los cambios que se acuerden y que no alteren sustancialmente el objeto contratado; **e)** Cumplido los requisitos de ejecución, legalizado el contrato, tramitar la cuenta de cobro del anticipo; **f)** Suscribir el acta de iniciación, **g)** Entregar al interventor, copia del contrato, especificaciones, programa de obra, póliza y demás documentos; **h)** Reconocer conjuntamente con el Interventor el sitio de trabajo antes de su iniciación.

3° EN RELACIÓN CON LOS EQUIPOS Y MATERIALES: Se obliga a: **a)** Disponer en el sitio de trabajo los materiales y equipos requeridos para la obra, antes de su iniciación; **b)** Llevar en el lugar de trabajo un libro de obra (Bitácora) en el que se anotarán todos los aspectos relacionados con la ejecución de la obra y a disposición del interventor y contratante; **c)** Reparar o reponer según el caso, oportunamente los equipos y materiales, que sufran daño o presenten defectos; **d)** Usar procedimientos adecuados en la utilización de los materiales, evitando que en el sitio de trabajo se den condiciones de falta de aseo, orden e higiene.

4° EN RELACIÓN CON EL SITIO DE LA OBRA, DAÑOS A TERCEROS Y LOS IMPACTOS AMBIENTALES: Se obliga a: **a)** Evitar una ocupación total del espacio y más allá del tiempo requerido para la ejecución de la obra, **b)** Observar las normas de ocupación del espacio público en forma temporal; **c)** Observar las normas vigentes sobre servidumbres o para los permisos requeridos de bienes inmuebles de particulares; **d)** Observar las normas ambientales con el fin de mitigar, corregir, o compensar los impactos y efectos ambientales que se generen durante la ejecución de las obras; **e)** Los daños o perjuicios que por culpa del contratista o de su personal se causen a terceros en la ejecución de las obras, materia del presente contrato, serán reconocidos y pagados directamente por el Contratista; **f)** Al iniciar los trabajos deberá situar en cada frente de trabajo una valla cuyo diseño definirá el Departamento, en la que se anotará el objeto y valor del contrato, así como el lema alusivo a la gestión de la actual Administración. La valla debe permanecer en el sitio hasta cuando el DEPARTAMENTO autorice su retiro, el cual será a sus costas; **g)** Cumplir con las normas de señalización y aviso de ocupación, y demás requeridas a fin de evitar mayores molestias a las personas que transiten o sean cercanos del lugar de la obra.

2.4. RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable de la ejecución idónea y oportuna del contrato. **EL CONTRATISTA** y la interventoría llevarán un registro diario (bitácora de obra), de cada una de las actividades que se adelanten de acuerdo con el programa de obra. Allí se registrarán en general las indicaciones e instrucciones que la Interventoría considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones de la obra.

2.5. DECLARACIONES: EL CONTRATISTA hace las siguientes

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

2266

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SI-C-

29 ABR. 2019

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESCENARIO DE TEJO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

declaraciones: a) Conoce y acepta los documentos del proceso; b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso; c) Quien suscribe el presente Contrato en nombre de **EL CONTRATISTA** está autorizado para el efecto; d) Conoce, acepta y se obliga a cumplir con el Código de Ética del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, así como con la Guía del contrato de obra pública de Colombia Compra Eficiente; e) Conoce las consecuencia de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en su propuesta; f) **EL CONTRATISTA** está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales; g) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato; h) **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma establecido; i) **EL CONTRATISTA** se compromete a respetar y cumplir con el ordenamiento legal en su integridad; j) **EL CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **TERCERA: VALOR:** El valor del presente Contrato, corresponde a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$3.615.473.383) M/CTE IVA INCLUIDO** conforme a la propuesta económica que se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.01	PRELIMINARES				
01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMPAMENTO 36 M2 (INCLUYE BAÑO)	LN	1.00	\$ 6.046.653.00	\$ 6.046.653.00
01.01.02	INSTALACION DE CERRAMIENTO PROVISIONAL EN POLISOMBRA H=2 M (INCLUYE PUNTILLAS DE ACERO CONCRETO 2100 FS; DURMIENTE POLISOMBRA HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA)	ML	277.11	\$ 27.414.00	\$ 7.597.033.54
01.01.03	DESCAPOTE A MAQUINA	M3	705.05	\$ 22.746.00	\$ 16.050.942.36
01.01.04	LOCALIZACION TRAZADO Y IN PLANTEO TOPOGRAFICO	M2	3.521.29	\$ 7.001.00	\$ 24.701.558.29
Total	PRELIMINARES				\$ 54.689.087.19
1.02	INSTALACION SERVICIOS PROVISIONALES				
01.02.01	INSTALACION DE RED DE AGUA PROVISIONAL LONGITUD 30 M (INCLUYE EL SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACION)	UN	2.00	\$ 174.673.00	\$ 349.346.00
01.02.02	INSTALACION DE RED ELECTRICA PROVISIONAL 60 M (INCLUYE EL SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACION)	UN	1.00	\$ 1.037.797.00	\$ 1.037.797.00
Total	INSTALACION SERVICIOS PROVISIONALES				\$ 2.187.143.00
1.03	DEMOLICIONES				
01.03.01	DEMOLICION Y REMOCION DE CONCRETO EXISTENTE EN CANCHA MULTIPLE	M2	562.90	\$ 15.546.00	\$ 8.750.443.40
Total	DEMOLICIONES				\$ 8.750.443.40
1.04	DESMONTES				
01.04.01	DESMONTE DE MOEDOS PROVISIONALES SIN RECUPERACION (NO INCLUYE EL RETIRO DEL MATERIAL DESMONTADO)	M2	266.94	\$ 30.434.00	\$ 8.117.015.96
Total	DESMONTES				\$ 8.117.015.96
Total	OBRAS PRELIMINARES				\$ 75.333.392.55
2	CIMENTACION				
2.01	EXCAVACIONES, RELLENOS, REEMPLAZOS Y OTROS				

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

2266

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SI-C-

29 ABR. 2019

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESCENARIO DE TEJO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

02.01.01	EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN (NO INCLUYE RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES)	M3	265,71	\$ 19.101,00	\$ 5.170.982,31
Total	EXCAVACIONES, RELLENOS, RÉEMPLAZOS Y OTROS				\$ 5.170.982,31
2.02	CONCRETOS DE CIMENTACION				
02.02.01	CONCRETO (COBRE PARA LÍMPIA 1500 PSI (C-10M1)	M3	28,66	\$ 417.708,00	\$ 12.055.052,88
02.02.03	CONSTRUCCION DE ZAPATA EN CONCRETO COMUN 4000 PSI (INCLUYE EL SUMINISTRO VACIADO Y VIBRADO DE CONCRETO)	M3	78,70	\$ 459.120,00	\$ 17.767.944,60
02.02.04	CONSTRUCCION DE VIGA DE CIMENTACION DE 4000 PSI (INCLUYE EL SUMINISTRO VACIADO Y VIBRADO DE CONCRETO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EXCLUYE EL REFUERZO)	M3	76,74	\$ 616.030,00	\$ 47.279.360,52
02.02.10	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 15 CM-3000 PSI MALLA ELECTROSOLDADA	M2	724,95	\$ 123.987,00	\$ 89.871.116,32
Total	CONCRETOS DE CIMENTACION				\$ 166.973.473,22
2.03	REFUERZOS DE CIMENTACION				
02.03.02	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI (INCLUYE SUMINISTRO TRANSPORTE, DESPERTE Y COLOCACION)	KG	1.854,95	\$ 4.261,00	\$ 7.903.941,05
Total	REFUERZOS DE CIMENTACION				\$ 7.903.941,05
Total	CIMENTACION				\$ 180.048.397,99
3	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS				
3.01	EXCAVACIONES REDES DE DESAGUE				
03.01.02	EXCAVACION MANUAL PARA REDES DESAGUES SANITARIAS (NO INCLUYE RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES)	M3	8,50	\$ 62.742,00	\$ 533.307,00
Total	EXCAVACIONES REDES DE DESAGUE				\$ 533.307,00
Total	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS				\$ 533.307,00
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METALICAS				
4.02	ELEMENTOS HORIZONTALES EN CONCRETO				
04.02.03	LOSA EN CONCRETO 4000 PSI (C-10) (INCLUYE EL SUMINISTRO VACIADO Y VIBRADO DE CONCRETO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO INCLUYE EL REFUERZO METALICO)	M2	374,33	\$ 179.613,80	\$ 67.229.145,90
Total	ELEMENTOS HORIZONTALES EN CONCRETO				\$ 67.229.145,90
4.05	ACEROS DE REFUERZO				
04.05.01	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI (INCLUYE SUMINISTRO TRANSPORTE, DESPERTE Y COLOCACION)	KG	4.451,00	\$ 4.312,00	\$ 19.365.102,00
Total	ACEROS DE REFUERZO				\$ 19.365.102,00
4.06	ESTRUCTURA METALICA				
04.06.03	ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA (LOS ELEMENTOS EN FABRICA DEBEN LIMPIARSE CON SAND (LASTING GRADO COMERCIAL) LUEGO SE DEBEN APLICAR (03) CAPAS DE TIPO EPOXI-POLIAMINA)	KG	87.753,95	\$ 9.940,00	\$ 872.973.310,20
Total	ESTRUCTURA METALICA				\$ 872.973.310,20
Total	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METALICAS				\$ 959.567.648,10
5	MAMPOSTERIA				
5.01	MAMPOSTERIA EN BLOQUES DE CONCRETO				

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

2266

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SI-C-

29 ABR. 2019

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESCENARIO DE TEJO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

05.01.01	CONSTRUCCION DE MURO EN BLOQUE DE CEMENTO VIBRADO F=10 MT. MORTERO 1:4	M2	476,39	\$ 47 597,00	\$ 22 049 970,03
05.01.02	CONSTRUCCION DE MURO EN BLOQUE DE CONCRETO ESTRUCTURAL 19 (19:14:29) MORTERO 1:4	M2	232,33	\$ 131 954,00	\$ 30 656 872,82
Total	MAMPOSTERIA EN BLOQUES DE CONCRETO				\$ 53.326.843,75
Total	MAMPOSTERIA				\$ 53.326.843,75
6	PREFABRICADOS				
6.02	ELEMENTOS EN CONCRETO FUNDIDOS EN SITIO				
6.02.01	CONSTRUCCION DE MASON EN CONCRETO DE 2000 PSI ACABADO GRANITO PULIDO (INCLUYE SUMINISTRO Y VACIADO DEL CONCRETO, VIBRADO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DEL ELEMENTO, MALLA ELECTROSOLDADA)	M ²	13,50	\$ 111 974,00	\$ 1 511 649,00
6.02.01	CONSTRUCCION DE ENTTEL EN CONCRETO 5 CM 3500 (INCLUYE SUMINISTRO Y VACIADO DE CONCRETO VIBRADO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DEL ELEMENTO)	M ²	29,89	\$ 26 090,00	\$ 811 322,00
Total	ELEMENTOS EN CONCRETO FUNDIDOS EN SITIO				\$ 2.312.971,00
Total	PREFABRICADOS				\$ 2.312.971,00
7	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
7.01	RED DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE				
7.01.01	SUMINISTRO DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD)				
7.01.01.01	TUBERIAS PEAD 75 MM PN 10 PE 100	m	181,00	\$ 11 230,00	\$ 2 032 630,00
7.01.02	SUMINISTRO DE VALVULA DE COMPUERTA BRIDA X BRIDA NORMA ISO PN 10				
7.01.02.01	D = 75 MM (3")	Un	1,00	\$ 556 320,00	\$ 556 320,00
7.01.02.02	D = 100 MM (4")	Un	1,00	\$ 680 000,00	\$ 680 000,00
7.01.03	SUMINISTRO DE TUBOS DE POLIETILENO PE 100 PN 10 A TOPE				
07.01.03.01	TEE DE POLIETILENO 110MM X 75MM	Un	1,00	\$ 113 716,00	\$ 113 716,00
7.01.04	SUMINISTRO DE REDUCCION DE POLIETILENO PE 100 PN 10 A TOPE				
07.01.04.03	REDUCCION POLIETILENO 110MM X 75MM	Un	1,00	\$ 53 231,00	\$ 53 231,00
07.01.04.07	REDUCCION POLIETILENO 75 MM X 50 MM	Un	1,00	\$ 29 116,00	\$ 29 116,00
7.01.05	SUMINISTRO DE TAPONES DE POLIETILENO A TOPE PE 100 PN 10				
07.01.05.01	TAPON DE POLIETILENO DIAMETRO 75 MM	Un	1,00	\$ 47 407,00	\$ 47 407,00
7.01.06	SUMINISTRO DE ADAPTADORES TOPE BRIDA DE POLIETILENO SIN BRIDA PN10				
07.01.06.01	ADAPTADORES TOPE BRIDA DE POLIETILENO DIAMETRO 75MM	Un	2,00	\$ 31 520,00	\$ 63 040,00
07.01.06.02	ADAPTADORES TOPE BRIDA DE POLIETILENO DIAMETRO 110MM	Un	2,00	\$ 36 960,00	\$ 71 120,00
7.01.07	SUMINISTRO DE BRIDA METALICA PARA ADAPTADOR TOPE DE POLIETILENO NORMA ISO PN 10				
07.01.07.01	BRIDA METALICA PARA ADAPTADOR TOPE DE POLIETILENO DIAMETRO 75 MM	Un	2,00	\$ 43 198,00	\$ 86 396,00
07.01.07.01	BRIDA METALICA PARA ADAPTADOR TOPE DE POLIETILENO D. 110MM	Un	2,00	\$ 66 542,00	\$ 131 084,00
7.01.08	SUMINISTRO DE BRIDA METALICA PARA ADAPTADOR TOPE DE POLIETILENO NORMA ISO PN 10				

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

2266



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SI-C-

29 ABR. 2019

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESCENARIO DE TEJO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

07 01 09 01	D = 75 MM (3")	un	1 00	\$ 1 450 000 00	\$ 1 450 000 00
Total	ACCESORIOS RED DE AGUA POTABLE				\$ 5.365.978,00
7 01	SUMINISTRO DE RED DE AGUA POTABLE				
7 01 01	ACOMETIDA GENERAL				
7 01 01 01	TUBERIA PVC A P 1 1/2" - ACOMETIDA	ml	60 00	\$ 10 485 00	\$ 638 936 50
7 01 01 02	FLOTADOR MECANICO 1"	un	1 00	\$ 72 200 00	\$ 72 200 00
7 01 01 03	VÁLVULA DE BOLA ROSCA 1"	un	1 00	\$ 45 900 00	\$ 45 900 00
7 01 01 04	ADAPTADOR MACHO 1"	un	1 00	\$ 9 609 00	\$ 9 609 00
7 01 01 05	MEDIDOR VOLUMETRICO 1"	un	1 00	\$ 173 100 00	\$ 173 100 00
7 01 01 06	CAJA PARA MEDIDOR CON TAPA REGISTRO PARA EXTERIOR	un	1 00	\$ 93 954 00	\$ 93 954 00
Total	ACOMETIDA GENERAL				\$ 1.033.529,50
7 01 02	INFRAESTRUCTURA (EQUIPOS DE BOMBEO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, MONTANTES Y BRAJANTES)				
7 01 02 01	TUBERIA PVC A P 2"	ml	12 56	\$ 16 078 00	\$ 201 539 89
7 01 02 02	TUBERIA PVC A P 1 1/2"	ml	3 50	\$ 10 485 00	\$ 36 697 50
7 01 02 03	TUBERIA PVC A P 1"	ml	6 45	\$ 4 458 00	\$ 28 754 10
7 01 02 04	CODO 90° PVC A P 2"	un	7 00	\$ 11 255 00	\$ 78 795 00
7 01 02 05	CODO 90° PVC A P 1 1/2"	un	6 00	\$ 6 562 00	\$ 39 372 00
7 01 02 06	CODO 90° PVC A P 1"	un	2 00	\$ 935 00	\$ 1 870 00
7 01 02 07	TEE PVC A P 2"	un	2 00	\$ 13 739 00	\$ 27 478 00
7 01 02 08	TEE PVC A P 1 1/2"	un	2 00	\$ 8 628 00	\$ 17 256 00
7 01 02 09	TEE PVC A P 1"	un	2 00	\$ 2 545 00	\$ 5 090 00
7 01 02 10	BUJL PVC 1 1/2 X 1"	un	2 00	\$ 3 341 00	\$ 6 682 00
7 01 02 11	BUJL PVC 2" X 1 1/2"	un	2 00	\$ 5 107 00	\$ 10 214 00
7 01 02 12	VA-VILLA DE CONTROL PVC 1 1/2"	un	3 00	\$ 63 389 00	\$ 190 167 00
7 01 02 13	VALVULA DE CONTROL PVC 2"	un	2 00	\$ 85 022 00	\$ 170 044 00
Total	INFRAESTRUCTURA				\$ 814.349,28
7 01 03	TUBERIA PVC RED 9				
07 01 03 01	TUBERIA PVC A P 1 1/2"	ml	38 00	\$ 3 593 00	\$ 136 434 00
Total	TUBERIA PVC RED 9				\$ 136.534,00
7 01 04	TUBERIAS Y ACCESORIOS PVC RDE 21				
07 01 04 01	TUBERIA PVC A P 1 1/2"	ml	31 47	\$ 10 485 00	\$ 329 962 95
07 01 04 02	TUBERIA PVC A P 1 1/4"	ml	25 30	\$ 8 030 00	\$ 203 601 40
07 01 04 03	TUBERIA PVC A P 1"	ml	53 00	\$ 4 458 00	\$ 236 274 00
07 01 04 04	TUBERIA PVC A P 3/4"	ml	26 50	\$ 3 349 00	\$ 88 748 50
07 01 04 05	CODO 90° PVC A P 2"	un	55 00	\$ 584 00	\$ 32 120 00
07 01 04 06	CODO 90° PVC A P 1 1/2"	un	22 00	\$ 935 00	\$ 20 570 00
07 01 04 07	CODO 90° PVC A P 1"	un	29 00	\$ 1 823 00	\$ 53 012 00
07 01 04 08	CODO 90° PVC A P 1 1/4"	un	3 00	\$ 3 515 00	\$ 10 545 00
07 01 04 09	CODO 90° PVC A P 1 1/2"	un	6 00	\$ 6 562 00	\$ 39 372 00
07 01 04 10	CODO 90° PVC A P 1"	un	2 00	\$ 1 823 00	\$ 2 160 00
07 01 04 11	TEE PVC A P 2"	un	1 00	\$ 13 739 00	\$ 13 739 00
07 01 04 12	TEE PVC A P 1 1/2"	un	1 00	\$ 8 628 00	\$ 8 628 00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

2266

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SI-C-

29 ABR. 2019

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESCENARIO DE TEJO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

07 01 04 13	TEL PVC A P. 1 1/4"	un	11,00	\$ 6.673,00	\$ 72.303,00
07 01 04 14	TEE PVC A P. 1"	un	6,00	\$ 2.545,00	\$ 15.270,00
07 01 04 15	TEE PVC A P. 3/4"	un	2,00	\$ 1.302,00	\$ 2.604,00
07 01 04 16	TEL REDUCIDA PVC A P. 1" X 3/4"	un	9,00	\$ 3.787,00	\$ 34.083,00
07 01 04 17	TEE REDUCIDA PVC A P. 1" X 1/2"	un	7,00	\$ 3.787,00	\$ 26.509,00
07 01 04 18	TEE REDUCIDA PVC A P. 3/4" X 1/2"	un	6,00	\$ 1.921,00	\$ 11.526,00
07 01 04 19	BUJE PVC A P. 2" X 1"	un	1,00	\$ 5.107,00	\$ 5.107,00
07 01 04 20	BUJE PVC A P. 2" X 1 1/2"	un	1,00	\$ 5.107,00	\$ 5.107,00
07 01 04 21	BUJE PVC A P. 1 1/2" X 1 1/4"	un	4,00	\$ 3.341,00	\$ 13.364,00
07 01 04 22	BUJE PVC A P. 1 1/2" X 1"	un	8,00	\$ 3.341,00	\$ 26.728,00
07 01 04 23	BUJE PVC A P. 1 1/2" X 3/4"	un	1,00	\$ 3.341,00	\$ 3.341,00
07 01 04 24	BUJE PVC A P. 1 1/2" X 1/2"	un	2,00	\$ 3.341,00	\$ 6.682,00
07 01 04 25	BUJE PVC A P. 1 1/4" X 1"	un	12,00	\$ 2.165,00	\$ 25.980,00
07 01 04 26	BUJE PVC A P. 1" X 3/4"	un	5,00	\$ 1.123,00	\$ 5.615,00
07 01 04 27	BUJE PVC A P. 1" X 1/2"	un	2,00	\$ 1.123,00	\$ 2.246,00
07 01 04 28	PUNTO LAVAMANO	un	16,00	\$ 5.917,00	\$ 94.672,00
07 01 04 29	PUNTO SANITARIO DE FLOXOMETRO	un	16,00	\$ 28.833,00	\$ 461.328,00
07 01 04 30	PUNTO DUCHA	un	16,00	\$ 27.932,00	\$ 446.912,00
07 01 04 31	PUNTO ORINAL DE FLOXOMETRO	un	7,00	\$ 26.412,00	\$ 184.884,00
07 01 04 33	PUNTO AGUA POTABLE 1/2" O LLAVE TERMINAL	un	2,00	\$ 5.917,00	\$ 11.834,00
Total	TUBERÍAS Y ACCESORIOS PVC RDE 21				\$ 2.872.714,85
7 01 05	EQUIPOS DE BOMBEO				
07 01 04 01	EQUIPO DE BOMBEO HIDRONUMÁTICO CON PRECIÓN DE TRABAJO DE 71 PSI PARA SUMINISTRO DIRECTO A PUNTOS HIDRÁULICO CONFORMADO POR 2 BOMBAS (1 BOMBA FUNCIONANDO + 1 EN STAND BY) CON MOTOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO DE 5.0 HP / 3500 RPM / 220V SUCCIÓN DE 2" INCLUYE MANÓMETRO, UN SWITCH DE FLOTADOR UN TANQUE HIDROACUMULADOR METÁLICO DE 300 LTS VERTICAL Y TABLERO DE CONTROL	un	1,00	\$ 6.125.000,00	\$ 6.125.000,00
Total	EQUIPOS DE BOMBEO				\$ 6.125.000,00
7 01 06	ACCESORIOS RED DE AGUA POTABLE				
07 01 06 01	MEJOR VOLUMÉTRICO 1"	un	1,00	\$ 479.000,00	\$ 479.000,00
07 01 06 02	VALVULA UNIVERSAL PVC 1 1/2"	un	1,00	\$ 27.671,00	\$ 27.671,00
07 01 06 03	VALVULA UNIVERSAL PVC 1 1/4"	un	6,00	\$ 19.264,00	\$ 115.584,00
07 01 06 04	VALVULA UNIVERSAL PVC 1"	un	12,00	\$ 15.364,00	\$ 184.368,00
07 01 06 05	VALVULA UNIVERSAL PVC 3/4"	un	2,00	\$ 14.609,00	\$ 29.218,00
07 01 06 06	CHEQUE HIDRO SE LO NITRIDO 1 1/2"	un	2,00	\$ 136.000,00	\$ 272.000,00
07 01 06 07	LLAVE DE JARDIN 1/2"	un	2,00	\$ 10.403,00	\$ 20.806,00
07 01 06 08	SOPORTE PARA TUBERIA INCLUYE: ABRAZADERA TIPO PERA GA-VANIZADA, TACU PARA ANCLAJE, VARILLA ROSCADA TUBERCAS Y ARANDELAS	un	6,00	\$ 7.500,00	\$ 45.000,00
07 01 06 09	TANQUE EN FIBRA DE VIDRIO DE 4000 LTS	un	2,00	\$ 2.036.944,00	\$ 4.073.888,00
Total	ACCESORIOS RED DE AGUA POTABLE				\$ 5.264.143,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

2266

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SI-C-

29 ABR. 2019

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESCENARIO DE TEJO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

7.02	SUMINISTRO DE RED DE AGUA LLUVIA					
7.02.01	TUBERIA Y ACCESORIOS PVC					
07.02.01.01	TUBERIA PVC 110 MM (4") PVC EXTERIOR LISA + ACCESORIOS	ml	192.12	\$ 23.257,00	\$ 4.468.134,84	
07.02.01.02	CODOS 45° X 6"	un	6.00	\$ 49.533,00	\$ 297.198,00	
07.02.01.03	CODOS 45° X 4"	un	12,00	\$ 13.497,00	\$ 161.964,00	
Total	TUBERIAS Y ACCESORIOS PVC				\$ 4.927.296,84	
7.02.02	CANAleta PVC Y ACCESORIOS					
07.02.02.01	CANAleta TIPO AMAZONAS Y ACCESORIOS	ml	135,00	\$ 32.182,00	\$ 4.372.246,52	
07.02.02.02	BAJANTE PVC (6")	ml	80,42	\$ 49.250,00	\$ 4.403.935,00	
07.02.02.01	BAJANTE PVC (4")	ml	73,33	\$ 23.257,00	\$ 1.705.435,81	
07.02.02.02	UNION CANAleta PVC AMAZONAS	un	45,29	\$ 10.815,00	\$ 852.131,35	
07.02.02.01	UNION PVC TIPO AMAZONAS DE CANAL A BAJANTE	un	8,00	\$ 25.377,00	\$ 203.016,00	
07.02.02.02	UNION ESQUINA EXTERIOR TIPO AMAZONAS	un	4,00	\$ 31.949,00	\$ 127.796,00	
07.02.02.01	TAPA EXTERIOR TIPO AMAZONAS	un	4,00	\$ 9.152,00	\$ 35.603,00	
07.02.02.02	SOPORTE PARA CANAleta TIPO AMAZONAS	un	90,57	\$ 2.583,00	\$ 233.942,31	
07.02.02.02	SOPORTE PARA BAJANTE	un	24,00	\$ 9.272,00	\$ 222.928,00	
Total	CANAleta PVC Y ACCESORIOS				\$ 12.157.838,99	
7.02.03	ACCESORIOS RED AGUAS LLUVIAS					
7.02.03.01	REJILLA METÁLICA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO 25 CM PARA SUMIDERO	un	50,00	\$ 75.960,00	\$ 3.759.000,00	
7.02.03.02	REJILLA METÁLICA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO 25 CM PARA SUMIDERO	un	43,00	\$ 66.580,00	\$ 2.862.940,00	
7.02.03.03	TRAGANTE DE CHUPA 4"	un	8,00	\$ 6.207,00	\$ 49.656,00	
Total	TUBERIAS Y ACCESORIOS PVC				\$ 6.710.596,00	
7.03	SUMINISTRO DE RED DE AGUAS N. GRAS					
7.03.01	TUBERIA Y ACCESORIOS SANITARIAS					
07.03.01.01	TUBERIA SANITARIA PVC 160 MM (6")	ml	1,53	\$ 49.250,00	\$ 75.352,50	
07.03.01.02	TUBERIA SANITARIA PVC 110 MM (4")	ml	175,10	\$ 23.257,00	\$ 4.079.277,60	
07.03.01.03	TUBERIA SANITARIA PVC 75 MM (3")	ml	19,60	\$ 16.688,00	\$ 310.396,00	
07.03.01.04	TUBERIA SANITARIA PVC 50 MM (2")	ml	55,70	\$ 11.173,00	\$ 633.539,00	
07.03.01.05	TUBERIA SANITARIA PVC 38 MM (1.5")	ml	15,75	\$ 9.012,00	\$ 141.939,00	
07.03.01.06	PUNTO AIRE ACCIONADO (3.4") CON RUBAL X	un	15,74	\$ 64.329,00	\$ 1.021.952,46	
07.03.01.07	CODOS SANIT 90° X 1.12" CXC	un	5,63	\$ 2.564,00	\$ 12.820,00	
07.03.01.08	CODOS SANIT 90° X 3.4" CXC	un	24,00	\$ 935	\$ 22.440,00	
07.03.01.09	CODOS SANIT 45° X 1.12" CXC	un	4,00	\$ 2.596,00	\$ 11.084,00	
07.03.01.10	CODOS SANIT 45° X 2" CXC	un	62,00	\$ 3.550,00	\$ 223.076,00	
07.03.01.11	CODOS SANIT 45° X 3" CXC	un	18,00	\$ 7.734,00	\$ 139.212,00	
07.03.01.12	CODOS SANIT 45° X 4" CXC	un	35,00	\$ 13.497,00	\$ 472.395,00	
07.03.01.13	YFE SANIT 2"	un	26,00	\$ 6.896,00	\$ 179.296,00	
07.03.01.14	YFE SANIT 3"	un	8,00	\$ 14.164,00	\$ 113.312,00	
07.03.01.15	YFE SANIT 4"	un	19,00	\$ 24.422,00	\$ 469.018,00	
07.03.01.16	YFE SANIT REDUCIDA 4" X 3"	un	1,00	\$ 20.964,00	\$ 20.964,00	

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

2266

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SI-C-

29 ABR. 2019

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESCENARIO DE TEJO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

07 03 01 17	YEE SANIT REDUCIDA 4" X 2"	un	9,00	\$ 20.964,00	\$ 188.676,00
07 03 01 18	YEE SANIT REDUCIDA 3" X 2"	un	8,00	\$ 13.378,00	\$ 107.024,00
07 03 01 19	YEE SANIT DOBLE 4"	un	1,00	\$ 43.043,00	\$ 43.043,00
07 03 01 20	BUJE SANIT 4"X2"	un	7,00	\$ 8.911,00	\$ 62.377,00
07 03 01 21	BUJE SANIT 2"X1 1/2"	un	4,00	\$ 1.546,00	\$ 6.584,00
07 03 01 22	BUJE SANIT 1 1/2" X 3/4"	un	6,00	\$ 2.338,00	\$ 11.650,00
07 03 01 23	SIFON 180" 2"	un	74,00	\$ 4.975,00	\$ 368.150,00
07 03 01 24	SIFON 180" 3"	un	11,00	\$ 19.037,00	\$ 199.407,00
07 03 01 25	BIOFERTILIZANTE 30T+20LTS+MACRONUTRIENTES PARA PLANTAS + TECNODISPOSITIVO	un	1,00	\$ 340.000,00	\$ 340.000,00
07 03 01 25	SOPORTE PARA TUBERIA EN PLATINA DE ALUMINIO 25MM 6 Y 4"	un	4,00	\$ 7.000,00	\$ 28.000,00
Total	TUBERIAS Y ACCESORIOS SANITARIAS				\$ 9.496.811,66
7 06 1	INSTALACION DE RED DE AGUA POTABLE				
7 06 01	REDES INTERNAS DE DISTRIBUCION - INST. TUBERIA PVC				
07 05 01 01	INSTALACION MACROMEDIDOR 1"	un	1,00	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
07 05 01 02	EMPALME A RED PROYECTADA EN PLAD. INCLUYE ACCESORIOS TORNILLERIA EMPALME INSTALACION DE TUB. EXCAVACION	un	1,00	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
07 05 01 03	TUBERIA PVC A P. 2" + ACCESORIOS	m	25,14	\$ 5.055,00	\$ 127.082,70
07 05 01 04	TUBERIA PVC A P. 1 1/2" + ACCESORIOS	m	120,15	\$ 5.561,00	\$ 728.764,15
07 05 01 05	TUBERIA PVC A P. 1 1/4" + ACCESORIOS	m	90,78	\$ 4.853,00	\$ 246.435,31
07 05 01 06	TUBERIA PVC A P. 1" + ACCESORIOS	m	118,40	\$ 2.939,00	\$ 348.153,94
07 05 01 07	TUBERIA PVC A P. 3/4" + ACCESORIOS	m	27,55	\$ 3.233,00	\$ 60.093,15
07 05 01 08	TUBERIA PVC A P. 1/2" + ACCESORIOS	m	77,10	\$ 3.028,00	\$ 233.227,50
07 05 01 09	PUNTO AGUA POTABLE DE 1,2"	un	2,00	\$ 39.200,00	\$ 78.400,00
SubTotal	REDES INTERNAS DE DISTRIBUCION - INST. TUBERIA PVC				\$ 2.331.126,78
7 06 02	OBRAS CIVILES				\$ -
07 05 02 01	EXCAVACION PARA TUBERIA A MANO EN MATERIA COMUN INCLUYE RETIRO A LUGAR AUTORIZADO	m3	7,07	\$ 17.019,00	\$ 135.641,43
07 05 02 02	RELLENO EN MATERIAL DE SITIO COMPACTADO AL 50% DEL PROCTOR MODIFICADO	m3	4,50	\$ 10.381,00	\$ 67.214,50
07 05 02 03	CIMENTACION DE TUBERIA CON ARENA COMPACTADA AL 70% DE LA DENSIDAD RELATIVA MAXIMA	m3	3,10	\$ 30.464,00	\$ 122.706,16
SubTotal	OBRAS CIVILES				\$ 345.658,09
7 06 03	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
07 05 03 01	INSTALACION EQUIPO HIPONEUMATICO	un	1,00	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
07 05 03 02	INSTALACION TANQUE EN FIBRA DE VIDRIO 4000 LTS	un	2,00	\$ 350.000,00	\$ 700.000,00
SubTotal	OBRAS COMPLEMENTARIAS				\$ 4.300.000,00
7 07	INSTALACION DE RED DE AGUAS NEGRAS				
7 07 01	OBRAS CIVILES				
07 07 01 01	EXCAVACION A MANO EN MATERIA COMUN A CUALQUIER PROFUNDIDAD Y BAJO CUALQUIER CONDICION DE HUMEDAD INCLUYE RETIRO A LUGAR AUTORIZADO	m3	321,87	\$ 18.522,00	\$ 7.247.707,24
07 07 01 02	RELLENO EN MATERIAL DE SITIO COMPACTADO AL 90% DEL PROCTOR MODIFICADO	m3	41,00	\$ 13.712,00	\$ 563.283,95



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

2266

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SI-C-

29 ABR. 2019

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESCENARIO DE TEJO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

07.07.01.03	CIMENTACION DE TUBERIA CON ARENA COMPACTADA AL 70% DE LA DENSIDAD RELATIVA MAXIMA	m ³	43.89	\$ 31.075.00	\$ 1.363.851.75
07.07.01.04	REGISTRO 60 X 60 CM (INTERNO) EN LADRILLO Y PANETE IMPERMEABILIZANTE	m ²	16.90	\$ 320.668.00	\$ 5.420.990.00
07.07.01.05	CONSTRUCCION DE PUNTA GEOMETRICA (SE DEBE REALIZAR EL DISEÑO ESTRUCTURAL Y GEOTECNICO - SI SE REQUIERE - DE ACUERDO A LOS DISEÑOS PROPUESTOS POR PARTE DEL PERSONAL ESPECIALIZADO)	m	1.00	\$ 6.530.196.00	\$ 6.530.196.00
SubTotal:	OBRAS CIVILES				\$ 20.825.073.95
7.07.02	INSTALACION TUBERIA Y ACCESORIOS SANITARIAS				
07.07.02.01	TUBERIA SANITARIA PVC 160 MM (6") + ACCESORIOS	m ^l	1.53	\$ 11.005.00	\$ 17.759.69
07.07.02.02	TUBERIA SANITARIA PVC 110 MM (4") + ACCESORIOS	m ^l	228.16	\$ 8.780.00	\$ 1.986.650.80
07.07.02.03	TUBERIA SANITARIA PVC 75 MM (3") + ACCESORIOS	m ^l	21.78	\$ 7.489.00	\$ 162.674.82
07.07.02.04	TUBERIA SANITARIA PVC 50 MM (2") + ACCESORIOS	m ^l	111.89	\$ 4.510.00	\$ 504.623.99
07.07.02.04	TUBERIA SANITARIA PVC 30 MM (1.12") + ACCESORIOS	m ^l	15.75	\$ 3.850.00	\$ 60.637.50
Total:	INSTALACION TUBERIAS Y ACCESORIOS SANITARIAS				\$ 2.731.376.07
7.07.03	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
07.03.03.01	PUNTOS SANITARIOS DE 2" L. PROM = 1M	m ^l	29.70	\$ 33.057.00	\$ 679.140.00
07.03.03.02	PUNTOS SANITARIOS DE 4" L. PROM = 1M	m ^l	11.00	\$ 49.748.00	\$ 448.220.00
07.03.03.03	PUNTOS SANITARIOS DE 6" L. PROM = 1M	m ^l	18.00	\$ 50.768.00	\$ 912.784.00
07.03.04.04	INSTALACION DE SOPORTE PARA TUBERIA	m ^l	4.00	\$ 4.300.00	\$ 17.260.00
Total:	TUBERIAS Y ACCESORIOS SANITARIAS				\$ 2.087.312.00
7.08	SUMINISTRO DE RED DE AGUA LLUVIA				
7.08.01	OBRAS CIVILES				
07.08.01.10	EXCAVACION A MANO EN MATERIAL COMUN. A CUALQUIER PROFUNDIDAD Y BAJO CUALQUIER CONDICION DE HUMEDAD INCLUYE RETIRO A LUZAR AUTORIZADO	m ³	10.04	\$ 17.019.00	\$ 179.870.76
07.08.01.11	RELLENO EN MATERIAL DE SITIO COMPACTADO AL 90% DEL PLICACION MODIFICADA	m ³	1.50	\$ 19.481.00	\$ 30.815.79
07.08.01.12	CIMENTACION DE TUBERIA CON ARENA COMPACTADA AL 70% DE LA DENSIDAD RELATIVA MAXIMA	m ³	2.77	\$ 39.464.00	\$ 108.645.28
07.08.01.13	REGISTRO 60 X 60 CM (INTERNO) EN LADRILLO Y PANETE IMPERMEABILIZANTE H=1 M	m ²	6.85	\$ 389.385.00	\$ 2.330.310.00
07.08.01.14	CARCAMO EN CONCRETO DE 25 CM DE ANCHO Y H VARIABLE	m ^l	50.00	\$ 77.639.00	\$ 3.687.440.00
07.08.01.15	CARCAMO EN CONCRETO DE 20 CM DE ANCHO Y H VARIABLE	m ^l	43.00	\$ 63.500.00	\$ 2.730.500.00
Total:	OBRAS CIVILES				\$ 9.255.481.83
7.08.02	INSTALACION TUBERIA Y ACCESORIOS PVC				
07.08.02.01	TUBERIA PVC 160 MM (6") + ACCESORIOS	m ^l	89.42	\$ 11.605.00	\$ 1.037.719.00
07.07.02.02	TUBERIA PVC 110 MM (4") + ACCESORIOS	m ^l	192.12	\$ 8.780.00	\$ 1.686.013.60
07.07.02.03	INSTALACION CANALETA PVC	m	135.66	\$ 26.717.00	\$ 3.629.771.62
07.07.02.03	BAJANTE PVC DE SECCION CUADRADA PARA CANALETA	m	73.33	\$ 21.707.00	\$ 1.591.774.31
Total:	INSTALACION TUBERIAS Y ACCESORIOS PVC				\$ 7.046.078.63
Total:	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				\$ 104.025.608.07

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

2266

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SIC-

29 ABR. 2019

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESCENARIO DE TEJO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS Y COMUNICACIONES				
8.01.01	PUNTO DE CONEXIÓN Y RED EXTERNA				
08.01.01	SI DE APOYO DE HORMIGÓN 12M X 350MM	Und	2.00	\$ 2.674.580,00	\$ 5.349.160,00
08.01.02	SI DE APOYO DE HORMIGÓN 12M X 750 KGA	Und	3.00	\$ 2.213.289,00	\$ 6.639.867,00
08.01.03	SI DE VESTIDA PARA APOYO DISPOSICIÓN DE ALINEACIÓN	Und	3.00	\$ 1.745.380,00	\$ 5.236.140,00
08.01.04	SI DE VESTIDA PARA APOYO DISPOSICIÓN DE ANCLAJE	Und	1.00	\$ 2.232.100,00	\$ 2.232.100,00
08.01.05	SI DE VESTIDA PARA APOYO DISPOSICIÓN FIN DE LINLA	Und	1.00	\$ 1.954.330,00	\$ 1.954.330,00
08.01.06	SI DE RED TRIFÁSICA 3N 1E AAC 123	M	160,00	\$ 37.100,00	\$ 5.136.000,00
08.01.07	SI DE PUENTES EN CALIENTE	M ²	2,00	\$ 180.080,00	\$ 360.080,00
08.01.08	SI DE PROTECCIONES DE MEDIA TENSIÓN TRES CORTACIRCUITOS Y TRES DPS 12 KV	Und	1,00	\$ 1.854.359,00	\$ 1.854.359,00
08.01.09	SI DE PUESTA A HERRA PARA APOYOS DE HORMIGÓN	Und	4,00	\$ 488.532,00	\$ 1.943.680,00
08.01.10	SERVICIO DE GRUA CANASTA	HH	16,00	\$ 250.000,00	\$ 4.060.000,00
Total	PUNTO DE CONEXIÓN RED EXTERNA				\$ 35.371.646,00
8.01.02	SUBESTACIÓN Y ALIMENTADOR DE MEDIA TENSIÓN				
08.02.01	SI DE TERMINALES PIR MOLDEADOS USO EXTERIOR	Und	3.00	\$ 375.489,00	\$ 1.126.467,00
08.02.02	SI DE ALIMENTADOR EN 3N 2 XLPE 15 KV	M	35,00	\$ 115.400,00	\$ 4.054.560,00
08.02.03	SI DE CANALIZACIÓN IMC 3"	M	6,00	\$ 93.438,00	\$ 566.620,00
08.02.04	SI DE CANALIZACIÓN PVC 3"	M	20,00	\$ 32.109,60	\$ 963.130,00
08.02.05	SI DE EXCAVACIÓN TAP. Y COMPACTACIÓN 120X10CM	M	15,00	\$ 25.430,00	\$ 331.050,00
08.02.06	SI DE TRANSFORMADOR TIPO POLISTAL DE 75 KVA 13200/200V	Und	1,00	\$ 14.394.350,00	\$ 14.394.350,00
08.02.07	SI DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA SUBESTACIÓN	Und	1,00	\$ 2.232.140,00	\$ 2.232.140,00
08.02.08	SI DE BARRIL EN CONCRETO PARA TRANSFORMADOR	Und	1,00	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00
08.02.09	SI DE CABLEMENTO EN MALLA PARA TRANSFORMADOR	Und	1,00	\$ 3.210.220,00	\$ 3.210.220,00
08.02.10	SI DE REGISTRO DE INSPECCIÓN PARA MEDIA TENSIÓN DE 120X120X120CM	Und	2,00	\$ 1.123.214,00	\$ 2.246.428,00
Total	SUBESTACIÓN Y ALIMENTADOR DE MEDIA TENSIÓN				\$ 30.498.233,00
8.03	ALIMENTADORES DE BAJA TENSIÓN				
08.03.01	TRANSFORMADOR A CGD SI DE 2X(3N 1E)+N 150+N 4T.	ML	16,00	\$ 389.640,00	\$ 6.232.640,00
08.03.02	CGD A PANELES PARCIALES DE DISTRIBUCIÓN NORMAL N 3 SI DE 3N 3E+N 6N+N 10T	M	100,00	\$ 52.300,00	\$ 5.230.000,00
08.03.03	CGD A PANELES PARCIALES DE DISTRIBUCIÓN NORMAL N 2 SI DE 3N 3E+N 6N+N 10T	M	80,00	\$ 36.540,00	\$ 2.923.200,00
08.03.04	CGD A TABLERO ILUMINACIÓN CANCHA SI DE 3N 3E+N 6N+N 10T	M	80,00	\$ 36.540,00	\$ 2.923.200,00
08.03.05	CGD A PANELES PARCIALES DE DISTRIBUCIÓN NORMAL N 1 SI DE 3N 3E+N 6N+N 10T	M	25,00	\$ 32.210,00	\$ 805.250,00
08.03.06	CGD A PANELES PARCIALES DE DISTRIBUCIÓN NORMAL N 4 SI DE 3N 3E+N 6N+N 10T	M	105,00	\$ 32.210,00	\$ 3.382.050,00
08.03.07	CGD A TABLERO BOMBA DE AGUA SI DE 3N 3E+N 6N+N 10T	M	85,00	\$ 32.210,00	\$ 2.737.850,00
08.03.08	CGD A PANEL PARCIAL DE DISTRIBUCIÓN REGULADO N 1 SI DE 2N 3E+N 6N+N 10T	ML	105,00	\$ 32.210,00	\$ 3.382.050,00
08.03.09	CGD A PANEL PARCIAL DE DISTRIBUCIÓN REGULADO N 2 Y 3 SI DE 2N 3E+N 6N+N 10T	ML	185,00	\$ 30.228,00	\$ 5.592.180,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

2266

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SI-C-

29 ABR. 2019

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESCENARIO DE TEJO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

03 03 10	SI DE CANALIZACION PVC 1"	ML	665.00	\$ 12.300.00	\$ 8.179.500.00
03 03 11	SI DE CANALIZACION PVC 2"	ML	132.00	\$ 14.320.00	\$ 1.690.240.00
03 03 12	SI DE EXCAVACION TAPE Y COMPACTACION 60X10CM	ML	130.00	\$ 21.210.00	\$ 2.757.360.00
03 03 13	SI DE REGISTRO DE INSPECCION PARA BAJA TENSION DE 60X60X90CM	ML	5.00	\$ 1.200.000.00	\$ 6.000.000.00
Total	CUADROS GENERALES Y PANELES PARCIALES				\$ 52.035.460.00
8.04	CUADROS GENERALES Y PANELES PARCIALES				
03 04 01	SI DE CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION	Und	1.00	\$ 12.784.450.00	\$ 12.784.450.00
03 04 02	SI DE TABLERO DE ILUMINACION CANCHA PP-IL	Und	1.00	\$ 3.856.430.00	\$ 3.856.430.00
03 04 03	SI DE TABLERO DE BOMBA DE AGUA PP-BAP	Und	1.00	\$ 1.321.540.00	\$ 1.321.540.00
03 04 04	SI DE PANEL PARCIAL 30 CIRCUITOS 3F+N+T	Und	1.00	\$ 685.490.00	\$ 685.490.00
03 04 05	SI DE PANEL PARCIAL 13 CIRCUITOS 3F+N+T	Und	3.00	\$ 489.560.00	\$ 1.468.680.00
03 04 06	SI DE PANEL PARCIAL 12 CIRCUITOS 2F+N+T	Und	3.00	\$ 394.170.00	\$ 1.182.510.00
03 04 07	SI DE BREAKER ENCHUFABLE DE 1X20A	Und	89.00	\$ 18.400.00	\$ 1.642.800.00
03 04 08	SI DE BREAKER ENCHUFABLE DE 2X20A	Und	8.00	\$ 37.400.00	\$ 299.200.00
Total	CUADROS GENERALES Y PANELES PARCIALES				\$ 23.070.210.00
8.05	SALIDAS DE FUERZA				
03 05 01	SI DE SALIDAS DE ILUMINACION EN TUBERIA PVC 1 1/2" Y CONDUCTOR N. 12 AWG (120V)	Und	339.00	\$ 63.780.00	\$ 20.854.030.00
03 05 02	SI DE SALIDAS DE ILUMINACION EN TUBERIA PVC 1 1/2" Y CONDUCTOR N. 12 AWG (200V)	Und	23.00	\$ 48.430.00	\$ 2.033.860.00
03 05 03	SI DE SALIDAS DE ILUMINACION EN TUBERIA EMT 1 1/2" Y CONDUCTOR N. 12 AWG (120V)	Und	123.00	\$ 95.430.00	\$ 11.737.690.00
03 05 04	SI DE SALIDAS DE ILUMINACION EN TUBERIA EMT 3/4" Y CONDUCTOR N. 10 AWG (200V)	Und	28.00	\$ 185.400.00	\$ 5.191.200.00
03 05 05	SI DE SALIDA PARA TOMACORRIENTES DE USO GENERAL	Und	30.00	\$ 60.430.00	\$ 3.390.340.00
03 05 06	SI DE SALIDA PARA TOMACORRIENTES DEDICADAS	Und		\$ 105.480.00	\$
03 05 07	SI DE SALIDA PARA TOMACORRIENTES CFCU	Und	11.00	\$ 99.540.00	\$ 1.095.030.00
03 05 08	SI DE SALIDA PARA TOMACORRIENTES TIERRA AISLADA	Und	6.00	\$ 104.300.00	\$ 625.800.00
03 05 09	SI DE SALIDA PARA UNIDAD MANEJADORA (MINI SPLIT)	Und	3.00	\$ 124.350.00	\$ 373.140.00
03 05 10	SI DE SALIDA PARA UNIDAD CONDENSADORA (MINI SPLIT)	Und	3.00	\$ 156.210.00	\$ 468.630.00
03 05 11	SI DE SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO	Und	22.00	\$ 78.300.00	\$ 1.722.600.00
03 05 12	SI DE SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	Und	5.00	\$ 86.320.00	\$ 431.600.00
03 05 13	SI DE SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE	Und	3.00	\$ 93.170.00	\$ 279.510.00
Total	SALIDAS DE FUERZA				\$ 48.175.606.00
8.06	LUMINARIAS				
03 06 01	SI DE LUMINARIAS DE CORTE-SIA LED 5W	Und	10.00	\$ 74.300.00	\$ 1.337.400.00
03 06 02	SI DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO 50W CON POSTE DE 4.5M	Und	22.00	\$ 1.432.180.00	\$ 31.507.960.00
03 06 03	SI DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA	Und	3.00	\$ 164.760.00	\$ 464.190.00
03 06 04	SI DE LUMINARIA TIPO PANA LED 15W	Und	58.00	\$ 38.540.00	\$ 2.215.320.00
03 06 05	SI DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60CM	Und	13.00	\$ 289.430.00	\$ 5.209.740.00
03 06 06	SI DE LUMINARIA HERMETICA 2X16W	Und	7.00	\$ 156.410.00	\$ 1.094.870.00
03 06 07	SI DE LUMINARIA PARA CANCHA (INDUBAY 230W)	Und	20.00	\$ 2.432.180.00	\$ 48.101.240.00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

2266

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SI-C-

29 ABR. 2019

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESCENARIO DE TEJO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Total	LUMINARIAS				\$ 109.960.882,00
8.03	OTROS				
08.03.01	SIT. DE GABINETE DE 60X18CM PARA CONTROL DE ILUMINACION CANCHA	Und	1,00	\$ 2.545.100,00	\$ 2.545.100,00
08.03.02	SIT. DE GABINETE DE 60X18CM PARA CONTROL DE ILUMINACION EXTERIOR	Und	1,00	\$ 1.987.520,00	\$ 1.987.520,00
08.03.05	TRAMITES ANTE ELLECTRICANIBE	Und	1,00	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
08.03.06	MEDIDOR DE MEDIDA SEMIDIRECTA	Und	1,00	\$ 4.324.359,00	\$ 4.324.359,00
Total	OTROS				\$ 12.857.309,00
8.09	TELECOMUNICACIONES				
	INFRAESTRUCTURA				
08.09.01	CABLE CATRA	ML	1.912,00	\$ 6.430,00	\$ 6.507.180,00
08.09.02	PUNTO DE DATOS	UND	16,00	\$ 235.005,00	\$ 3.774.480,00
08.09.03	GABINETE 2BU	UND	1,00	\$ 3.387.567,00	\$ 3.337.957,00
08.09.04	UPS 3 KVA	UND	1,00	\$ 6.374.048,00	\$ 6.374.048,00
08.09.05	TUBERIA PVC 2"	M.	138,00	\$ 19.238,00	\$ 2.675.124,00
08.09.06	TUBERIA EMI 1"	M.	130,00	\$ 33.939,00	\$ 4.683.582,00
08.09.07	TUBERIA EMI 2"	M.	45,00	\$ 240.123,00	\$ 9.905.535,00
08.09.08	CANALIZACION SUBTERRANEA	M.	150,00	\$ 71.332,00	\$ 10.703.000,00
08.09.09	REGISTRO DE INSPECCION	UND	5,00	\$ 243.224,00	\$ 1.216.120,00
08.09.10	GABINETE DE OPERADORES	UND	1,00	\$ 1.444.053,00	\$ 1.444.053,00
08.09.11	CAMARA DE OPERADORES	UND	1,00	\$ 1.560.000,00	\$ 1.560.000,00
08.09.12	TUBERIA 1"	M.	180,00	\$ 105.143,00	\$ 18.926.740,00
08.09.13	MANTENIMIENTOS	UND	3,00	\$ 755.914,00	\$ 2.207.742,00
Total	INFRAESTRUCTURA				\$ 73.220.351,00
	RED WIFI				
08.09.14	CONTROLADORA DE ACCESS POINT	UND	1,00	\$ 8.978.165,00	\$ 8.978.165,00
08.09.15	ACCESS POINT EXTERIOR	UND	5,00	\$ 8.593.179,00	\$ 42.965.935,00
Total	RED WIFI				\$ 51.944.080,00
Total	INSTALACIONES ELECTRICAS, TELEFONICAS Y COMUNICACIONES				\$ 137.126.577,00
9	PAÑETES				
9.01	PAÑETES				
09.01.01	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 14 ESPESOR 2CM	M2	1.469,00	\$ 19.567,00	\$ 20.781.141,95
09.01.02	PAÑETE ALLANADO INTERIOR MUROS 14 ESPESOR 2CM	M2	323,95	\$ 17.027,60	\$ 6.839.320,55
09.01.03	CONSTRUCCION DE COLADO DE MORTERO	ML	114,61	\$ 16.038,00	\$ 1.843.845,03
Total	PAÑETES				\$ 97.444.316,19
Total	PAÑETES				\$ 97.444.316,19
10	BASES				
10.01	BASES				
10.01.01	MORTERO DE NIVELACION (1:3) 3000PSI E-10 CM	M2	280,62	\$ 17.150,00	\$ 4.469.633,00
10.01.02	MORTERO DE NIVELACION (1:3) 3000PSI IMPERMEABILIZADA E-10 CM	M2		\$ 21.110,00	\$
Total	BASES				\$ 4.480.033,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

2266

29 ABR. 2019

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SIC-

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESCENARIO DE TEJO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

10.02	GRANITOS Y MARMÓLES				
10.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN BALDOSA GRANO DE MARMOL 30 X 30 (INCLUYE MORTERO 1:5)	M2	260.02	\$ 104.357,00	\$ 27.197.521,34
10.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ZOCALO MEDIA CAÑA GRANO DE MARMOL	MIL	276,75	\$ 70.026,00	\$ 19.375.695,50
Total	GRANITOS Y MARMÓLES				\$ 46.573.216,84
10.03	PISOS CONCRETO PULIDO				
10.01.01	CONSTRUCCIÓN DE PISO EN CONCRETO PULIDO ENDURECIDO E 10 CM	M2	165,66	\$ 95.442,00	\$ 15.976.581,72
Total	PISOS CONCRETO PULIDO				\$ 15.976.581,72
Total	PISOS				\$ 62.552.801,56
11	CUBIERTA E IMPERMEABILIZACION				
11.01	CUBIERTA				
11.01.01	CUBIERTA PANEL METALICO PARA CUBIERTA TECHUMET, INYECTADO EN LINEA CONTINUA CON POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD (35KG / M3) (BIBRE DE HDPE PARA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE), AMBAS CARAS EN LAMINA DE ACERO GALVANIZADO CAL 28/78 RAL 3902 ANCHO UTIL DE 1M ESPESOR DE 19 MM ESPUMA PUR CLASE 3 CONTRA FUEGO DISTANCIA MAXIMA ENTRE APOYOS 3,00 MTS PARA UNA CARGA DE 80 KG/M2	M2	1.521,00	\$ 112.954,00	\$ 171.821.288,00
Total	CUBIERTA				\$ 171.821.288,00
11.02	IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS				
11.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANTO ASFALTICO 40MM FIBERGLASS	M2	411,93	\$ 35.506,00	\$ 14.674.966,40
11.01.02	CONSTRUCCION DE AFINADO CUBIERTAS PLANAS (E 0.0%) (MORTERO 1:4)	M2	393,20	\$ 22.550,00	\$ 8.869.865,60
11.01.02	MEDIA CAÑA EN MORTERO DE PENDIENTE	M2	141,02	\$ 13.432,00	\$ 1.894.160,64
Total	IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS				\$ 25.369.972,82
Total	CUBIERTA E IMPERMEABILIZACION				\$ 197.211.260,82
12	CARPINTERIAS				
12.01	CARPINTERIA PVC				
12.01.01	FABRICACION E INSTALACION DE PUERTA P-01 Y P-11 EN PVC (ANURADO 2.00 X 0.9 INCLUYE CERRADURA BISAGRAS Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	14,00	\$ 1.279.369,00	\$ 17.910.358,00
12.01.02	FABRICACION E INSTALACION DE PUERTA P-02 EN PVC ANURADO 2.00 X 1. INCLUYE CERRADURA BISAGRAS Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	1,00	\$ 1.210.369,00	\$ 1.210.369,00
12.01.03	FABRICACION E INSTALACION DE PUERTA P-03 Y P-10 EN PVC LISA 0.9 X 2.00 INCLUYE CERRADURA BISAGRAS Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	5,00	\$ 1.047.041,00	\$ 5.235.205,00
12.01.04	FABRICACION E INSTALACION DE PUERTA P-05 EN PVC LISA 2.00 X 1.20 INCLUYE CERRADURA BISAGRAS Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	3,00	\$ 1.384.369,00	\$ 4.152.927,00

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESCENARIO DE TEJO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

12.01.05	FABRICACION E INSTALACION DE PUERTA P-09 EN PVC LISA 2.00 X 1.00 INCLUYE CERRADURA, BISAGRAS Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	3.00	\$ 1.174.309,00	\$ 3.522.927,00
Total	CARPINTERIA PVC				\$ 3.522.927,00
12.02	CARPINTERIA EN ALUMINIO				
12.02.01	CUERPO FIJO EN ALUMINIO ESTRUCTURAL NEGRO Y CRESTA; TEMPLADO 10MM INCOLORO TIPO V-01 INCLUYE SILICONA INDUSTRIAL TORNERERIA EN ACERO INOXIDABLE	UN	1.00	\$ 5.224.876,00	\$ 5.224.876,00
12.02.02	CUERPO FIJO EN ALUMINIO ESTRUCTURAL NEGRO Y CRISTAL; TEMPLADO 10MM INCOLORO, TIPO V-02 INCLUYE SILICONA INDUSTRIAL TORNERERIA EN ACERO INOXIDABLE	UN	1.00	\$ 1.629.377,00	\$ 1.629.377,00
12.02.03	CUERPO FIJO EN ALUMINIO ESTRUCTURAL NEGRO Y CRISTAL; TEMPLADO 10MM INCOLORO, TIPO V-03 INCLUYE SILICONA INDUSTRIAL TORNERERIA EN ACERO INOXIDABLE	UN	173,00	\$ 148.714,00	\$ 26.727.522,00
12.02.04	CUERPO FIJO EN ALUMINIO ESTRUCTURAL NEGRO Y REJILLA RECTA, TIPO V-03 INCLUYE SILICONA INDUSTRIAL TORNERERIA EN ACERO INOXIDABLE	UN	1.00	\$ 266.440,00	\$ 266.440,00
Total	CARPINTERIA EN ALUMINIO				\$ 32.048.214,00
12.02	CARPINTERIA EN LAMINA				
12.02.05	FABRICACION E INSTALACION DE PUERTA P-7 ENTAMORADA 1000 X 2000 FABRICADA MARCO EN LAMINA CR CAL 20 PANEL EN LAMINA CR CAL 20 REFUERZOS HORIZONTALES EN LAMINA CR CAL 22 CERRADURA DE SOBRE PONER INAFER MEGA CON MANILLO CROMADA ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA	UN	1.00	\$ 605.372,00	\$ 605.372,00
12.02.06	FABRICACION E INSTALACION DE PUERTA P-8 ENTAMORADA 900 X 2000 FABRICADA MARCO EN LAMINA CR CAL 20 PANEL EN LAMINA CR CAL 20 REFUERZOS HORIZONTALES EN LAMINA CR CAL 20 CERRADURA DE SOBRE PONER INAFER MEGA CON MANILLO CROMADA ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA	UN	3.00	\$ 553.260,00	\$ 1.659.780,00
12.02.07	FABRICACION E INSTALACION DE PUERTA P-12 FICHON FABRICADA MARCO EN TUBO CAL 15, PANEL EN PLATINAS DE 2 X 3/8" Y TUROS, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA	UN	1.00	\$ 2.537.491,00	\$ 2.537.491,00
12.02.07	FABRICACION E INSTALACION DE PUERTA P-10, PUERTA FABRICADA MARCO EN TUBO CAL 10, PANEL EN PLATINAS DE 2 X 3/8" Y TUROS, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA	UN	4.00	\$ 706.224,00	\$ 2.824.896,00
Total	CARPINTERIA EN LAMINA				\$ 7.627.939,00
12.02	BARANDAS METALICAS				
12.02.01	CONSTRUCCION DE BARANDAS DE 0.90MT EN PLATINA DE ACERO 2" X 3/8 CON FLANCHE DE 10 X 10 CM ACABADO A LA VISTA	MT	42.00	\$ 434.976,00	\$ 18.208.932,00
Total	BARANDAS METALICAS				\$ 18.208.932,00
Total	CARPINTERIA				\$ 90.770.739,00
14	ENCHAPES				
14.01	SOBRE MUROS				

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

2266

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SI-C-

29 ABR. 2019

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESCENARIO DE TEJO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

14.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARED CERAMICA 30 X 60 GRIS (INCLUYE PEGACOR Y BOQUILLA)	M2	569.04	\$ 89.053.00	\$ 46.640.918,12
14.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARED CERAMICA 30 X 30 VERDE (INCLUYE PEGACOR Y BOQUILLA)	M2	74.05	\$ 87.065.00	\$ 6.445.422,75
Total	SOBRE MUROS				\$ 52.095.340,87
Total	ENCHAPES				\$ 52.095.340,87
16	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
16.01	APARATOS SANITARIOS				
16.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE INCRUSTAR BLANCO (INCLUYE KIT DE INSTALACION Y GRIFERIA DE PUSH)	UN	13.00	\$ 393.613.00	\$ 5.116.969,00
16.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRINAL MEGIANO DE PARED	UN	6.00	\$ 323.557.00	\$ 1.941.342,00
16.01.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE POCILTA DE ALRED DIMENSIONES 40 X 35 X 20 CM GRANITE	UN	1.00	\$ 110.835.00	\$ 110.835,00
16.01.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO DE TAZA INCLUYE SISTEMA DE DESCARGA EMPOTRADA TIPO PUSH	UN	10.00	\$ 1.836.873.00	\$ 18.663.714,00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE COLGAR BLANCO (INCLUYE KIT DE INSTALACION Y GRIFERIA DE PUSH)	UN	6.00	\$ 530.458.00	\$ 3.542.748,00
	SUMINISTRO E INSTALACION EUCHA CON GRIFERIA MONOCOMANDO SIN SALIDA BAÑERA	UN	10.00	\$ 301.578.00	\$ 3.015.789,00
Total	APARATOS SANITARIOS				\$ 32.391.388,00
Total	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				\$ 32.391.388,00
17	CIELOS RASOS Y DIVISIONES				
17.01	CIELOS RASOS				
17.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELORRASO PLANO (RYWAL) 12 (INCLUYE ESTRUCTURA Y LA PINTURA NECESARIA PARA SU ACABADO FINAL)	M2	190.33	\$ 58.052.00	\$ 11.397.348,16
17.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELORRASO PLANO LAMINA DE FIBROCEMENTO 6 MM (INCLUYE ESTRUCTURA Y LA PINTURA NECESARIA PARA SU ACABADO FINAL)	M2	91.47	\$ 65.923.00	\$ 6.029.976,81
Total	CIELOS RASOS				\$ 17.427.325,97
17.02	DIVISIONES Y OTROS				
17.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISION EN PANELES EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE PARA BANCOS DE NIÑOS Y NIÑAS (CON DIMENSIONES SEGUN LO INDICADO EN LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A CADA AREA EN LOS PLANOS ALTURA MAX MA 2M)	M2	96.46	\$ 513.308.00	\$ 49.621.213,56
Total	DIVISIONES Y OTROS				\$ 49.621.213,56
Total	CIELOS RASOS Y DIVISIONES				\$ 66.948.539,53
18	PINTURA				
18.01	SOBRE MAMPOSTERIA				
18.01.01	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILO MUROS INTERIORES SIN LUSTO 3 MANOS	M2	350.73	\$ 8.130.00	\$ 2.854.691,47

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

2266

29 ABR. 2019

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SI-C-

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESCENARIO DE TEJO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

18.01.02	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VARIOS MUROS EXTERIORES SIN ESTUCCO 3 MANOS	M2	468,98	\$ 12.650,00	\$ 5.932.597,00
18.01.03	SUMINISTRO Y APLICACION DE ESTUCCO PLASTICO MUROS INTERIORES	M2	359,73	\$ 10.166,00	\$ 3.565.571,18
18.01.04	SUMINISTRO Y APLICACION DE ESTUCCO PLASTICO MUROS EXTERIORES	M2	468,98	\$ 15.145,00	\$ 7.102.702,10
Total	SOBRE MAMPOSTERIA				\$ 18.455.411,75
Total	PINTURA				\$ 18.455.411,75
19	CERRADURAS Y VIDRIOS				
19.01	CERRADURAS				
19.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA PARA BAÑOS, OFICINAS Y CUATOS UTILES	UN	27,00	\$ 102.640,00	\$ 2.771.280,00
Total	CERRADURAS				\$ 2.771.280,00
19.03	VIDRIOS Y ESPEJOS				
19.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO BANO 80CM X 90CM 4MM CORRESPONDIENTE A LOS BAÑOS	UN	7,00	\$ 49.770,00	\$ 348.390,00
19.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO BANO 75CM X 225CM 4MM CORRESPONDIENTE A LOS BAÑOS	UN	7,00	\$ 106.247,00	\$ 743.729,00
Total	VIDRIOS Y ESPEJOS				\$ 1.092.119,00
Total	CERRADURAS Y VIDRIOS				\$ 3.863.399,00
20	OBRAS PISTA Y EXTERIORES				
20.01	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y REEMPLAZOS				
20.01.01	EXCAVACION MECANICA MATERIAL EN TODO TIPO DE MATERIAL	M3	931,23	\$ 26.783,00	\$ 24.943.320,60
20.01.02	RELLENO EN MATERIAL DE BASE (E) COMPACTADO CLASE C CBR > = 20%	M3	119,35	\$ 54.607,00	\$ 6.517.345,45
20.01.03	RELLENO EN MATERIAL DE SUBBASE GRANULAR COMPACTADO CLASE C CBR > = 30%	M3	153,89	\$ 54.652,00	\$ 8.409.843,70
20.01.04	CONFORMACION DE TERRAPIEN COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO INV 220-13 CBR > 10%	M3	443,85	\$ 49.611,00	\$ 22.020.338,46
20.01.05	CAPA DE ARENA	M3	35,81	\$ 58.728,00	\$ 2.103.049,68
Total	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y REEMPLAZOS				\$ 63.890.912,89
20.02	ZONAS DURAS Y PLAZOLETAS				
20.02.01	CONSTRUCCION DE BORDILLO 20CM X 35CM FUNDIDO EN SIFIO (INCLUYE SUMINISTRO DEL CONCRETO Y FORMALLAS METALICAS)	M1	225,09	\$ 38.142,00	\$ 8.810.477,78
20.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADQUIN VEHICULAR DE CONCRETO 10 X 10 X 20 (INCLUYE BORDE DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO)	M2	314,75	\$ 77.295,00	\$ 24.328.611,25
20.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADQUIN PEATONAL DE CONCRETO 6X10X20 (INCLUYE BORDE DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO)	M2	1.119,59	\$ 74.241,00	\$ 83.118.738,78
20.02.04	LOSA EN CONCRETO MR-4 1MPA ZONA DE COMPETENCIA	M2	1.026,88	\$ 94.512,00	\$ 95.699.170,56
20.02.05	CONSTRUCCION DE RAMPA EN CONCRETO	M2	89,03	\$ 88.644,00	\$ 7.891.975,32
Total	ZONAS DURAS Y PLAZOLETAS				\$ 210.848.958,69
20.03	CERRAMIENTO PERIMETRAL				
20.03.01	FABRICACION E INSTALACION DE CERRAMIENTO H 2 MT EN PLATINA DE ACERO 2" X 3" CON PLANCH DE 10 X 10 CM ACABADO A LA VISTA	MT	219,20	\$ 497.582,00	\$ 109.099.829,32
Total	CERRAMIENTO PERIMETRAL				\$ 109.099.829,32

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESCENARIO DE TEJO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

20.04	ZONAS VERDE					
20.04.01	PRADIZACION (INCLUYE QUIMISTRO DE GRAMA NATURAL Y TIERRA NEGRA)	M2	616,76	\$ 29.481,00	\$ 18.182.406,76	
Total	CERRAMIENTO PERIMETRAL				\$ 18.182.406,76	
Total	OBRAS EXTERIORES:				\$ 402.122.187,71	
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 2.781.133.371,00	
				ADMINISTRACIÓN	22,00%	\$ 611.849.342,00
				IMPREVISTOS	3,00%	\$ 83.484.001,00
				UTILIDAD	5,00%	\$ 139.056.669,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO)					\$ 3.615.473.383,00	

PARÁGRAFO: La suma de los presupuestos arriba relacionados, que conforman la oferta económica de **EL CONTRATISTA**, asciende a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$3.615.473.383) M/CTE IVA INCLUIDO. CUARTA: FORMA DE PAGO:** El presente contrato de obra a precio global será pagado por **EL DEPARTAMENTO** de la siguiente manera: **EL CONTRATISTA** antes de iniciar las obras, debe presentar un cronograma de ejecución y pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Gobernación. Dicho cronograma debe establecer las etapas de construcción que deben corresponder a los siguientes porcentajes de avance de obra y de valor del Contrato. Cuando el Contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 30%, se pagará el 30% del valor del contrato. Cuando el contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 50%, se pagará el 20% del valor del Contrato. De aquí en adelante se pagará por avances de obra que en ningún caso podrán ser menos del 10% de las etapas de construcción establecidas en el cronograma. De todos modos, el último 10% del valor del contrato se pagará con el recibo a satisfacción de la obra, sin pendientes, aprobado por la Interventoría y la Gobernación. Si **EL CONTRATISTA** así lo considera, podrá presentar la primera factura de cobro, por el 50% del valor del Contrato, cuando haya ejecutado el 50% del mismo. Los pagos se realizarán previa factura entregada por **EL CONTRATISTA** junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por **EL DEPARTAMENTO**. **EL CONTRATISTA** deberá presentar para cada periodo (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud: a) Factura; b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas; c) Planillas de pago de seguridad social para personas naturales. d) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN; e) Certificación bancaria (para el primer pago). f) Informe de avance (según se determine contractualmente); g) Memorias de cálculo (según se determine forma de pago contractual); h) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago. La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al interventor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente. Para el último pago se requiere, además, entrega de una copia física y en medio magnético de los Planos record de la obra ejecutada y el acta final de recibo a satisfacción por parte del Interventor del Contrato y la veeduría ciudadana que haga el respectivo control social, de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar. En forma previa a la autorización de cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** no se responsabilizará por la demora en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **QUINTA: SUJECIÓN A LAS**

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESCENARIO DE TEJO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente Contrato está subordinado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al expediente contractual y que hace parte integral del mismo. **SEXTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El presente Contrato tendrá un plazo de ejecución **HASTA EL TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, contados a partir del perfeccionamiento, legalización del Contrato y suscripción del Acta de Inicio. Durante este plazo estarán vigentes todas las obligaciones contraídas por las partes. **SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete para con EL DEPARTAMENTO, a ejecutar el objeto del presente Contrato en el MUNICIPIO DE TURBACO del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. **OCTAVA: INTERVENTORIA DEL CONTRATO:** El Contrato tendrá una interventoría que será ejercida por un interventor contratado por COLDEPORTES. EL INTERVENTOR desarrollará las actividades de interventoría conforme a las disposiciones legales y el contrato que se suscriba con COLDEPORTES para el efecto. **NOVENA: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el objeto de este Contrato con persona natural o jurídica, sin autorización previa escrita de EL DEPARTAMENTO. En todo caso, la revisión de la solicitud de cesión y subcontrato, implica examinar las condiciones del eventual CONTRATISTA y su capacidad para la ejecución del Contrato que se cede, las cuales no serán inferiores a las de EL CONTRATISTA inicial. **DÉCIMA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** **10.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a presentar una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos: **a)** Cumplimiento del Contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, vigente por el término de duración del Contrato y cuatro (04) meses más, en todo caso hasta la liquidación del Contrato; **b)** Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato por el término de vigencia del mismo y tres (03) años más; **c)** Estabilidad y calidad de las obras, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. **10.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** EL CONTRATISTA se compromete a presentar una vez suscrito el Contrato, un seguro de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir todos los eventos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.2.9. y 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015. El valor asegurado corresponderá a la suma de CUATROCIENTOS (400) SMMLV, con una vigencia igual al período de ejecución del mismo. Término de presentación: dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato, y requerirá aprobación por parte del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. **10.3. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA.** EL CONTRATISTA será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por el y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella, se considerarán vigentes por un periodo de garantía de cinco años (05) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, podrá efectuarlas por cuenta del contratista y hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES:** **a) MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las

2266
29 ABR. 2019

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SI-C-

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESCENARIO DE TEJO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

obligaciones derivadas del presente Contrato por causas imputables al Contratista salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2008, **EL DEPARTAMENTO** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base hasta un uno por ciento (01%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo, hasta por quince (15) días, esta sanción se impondrá conforma a la ley , bajo el procedimiento señalado en el Manual de Contratación de **EL DEPARTAMENTO** y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993 o norma vigente. **b) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL DEPARTAMENTO** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL DEPARTAMENTO**. No obstante, **EL DEPARTAMENTO** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen a **EL CONTRATISTA**. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD:** **EL DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, dar por terminado el mismo y se liquidará en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el Contratista y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** **EL DEPARTAMENTO**, por entenderse incorporadas al Contrato de obra pública las cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten las circunstancias especiales y los motivos graves para el interés público, dará aplicación a lo preceptuado en los artículos 15, 16 y 17 de la mencionada Ley. **DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, las actas de suspensión serán suscritas por **EL INTERVENTOR** y **EL CONTRATISTA**. Cuando se requiera prorrogar su plazo, deberá **EL CONTRATISTA** solicitarlo por escrito antes de su vencimiento y con la acreditación del hecho. Durante la prórroga quedarán vigentes la totalidad de las obligaciones que para las partes establece el presente Contrato. Las pólizas deberán ser ampliadas en su vigencia, con ocasión de las situaciones aquí pactadas. **DECIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** **EL CONTRATISTA** no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1887. **EL CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a **EL DEPARTAMENTO**, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. **DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtida con la firma del presente Contrato que él no se haya incurrido en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, Ley, jurisprudencia, y demás vigentes que regulen esta materia. En caso de sobrevenir alguna incompatibilidad renunciará al Contrato. **DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos del presente Contrato, se entiende la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., como su domicilio. **DECIMA OCTAVA: MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente Contrato es en pesos colombianos. **DECIMA NOVENA. GASTOS Y PAGO DE IMPUESTOS:** Queda entendido que todos los derechos e impuestos, gravámenes, y/o tasas que deban pagarse por razón o con ocasión del presente Contrato serán a cargo del Contratista, y demás gastos que se originen con ocasión del Contrato. **VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo,

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SI-C-

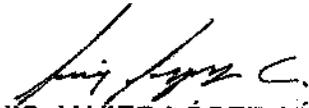
OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESCENARIO DE TEJO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (04) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. **EL DEPARTAMENTO** convocará a **EL CONTRATISTA** para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación se exigirá a **EL CONTRATISTA**, la vigencia y ampliación de la póliza, si es necesario, para garantizar la estabilidad de la obra, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, y en fin todas las obligaciones que deba cumplir con posterioridad conforme a la extensión de los efectos del Contrato, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012. **VIGÉSIMA SEGUNDA: NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente Contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 843 de 2002, Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes y complementarias. Así mismo queda sometido a la Ley y a la Jurisdicción de los Tribunales Colombianos. **VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes contratantes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, la publicación en el SECOP por parte de **EL DEPARTAMENTO**, la aprobación de la garantía por parte de **EL DEPARTAMENTO**, a cargo de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, y la suscripción del Acta de Inicio. **VIGÉSIMA CUARTA: DEL CONTROL SOCIAL:** Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad en el presente Contrato, haciendo las recomendaciones escritas ante **EL DEPARTAMENTO** para buscar la forma más apropiada para ejecutar la obra y que se cumpla con la finalidad de la misma. En constancia de lo anterior, se firma por las partes, a los

EL DEPARTAMENTO


DULIS GARRIDO RAAD
SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA

EL CONTRATISTA

29 ABR. 2019

LUIS JAVIER LÓPEZ CÉSPEDES
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL CANCHA DE
TEJO CARTAGENA 2019

Proyectó: Alba Eñes – Asesora Jurídica
Secretaría Jurídica

Revisó: Ligia Andrade – Asesora Jurídica
Secretaría Jurídica

V.B.: Juan Mauricio Gonzales – Asesor Jurídico
Secretaría Jurídica



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.SI-C 2266

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	
MUNICIPIO: TURBACO- BOLIVAR	
OBJETO:	Construcción de Escenarios Deportivos, escenario de Tejo en el municipio de Turbaco, con miras a los Juegos Nacionales 2019 – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
PLAZO:	CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) DIAS, Contados a partir del Acta de Inicio.
VALOR:	\$ 3.615.473.383,00
ANTICIPO:	SIN ANTICIPO.
<p>CONTRATISTA: UNION CANCHA DE TEJO CARTAGENA 2019 . NIT: 901.277.773-2 Rep. Legal: LUIS JAVIER LOPEZ CESPEDES</p> <p>INTERVENTORIA: OPCIONA S.A.S NIT: 901.055.520-3 Rep. Legal Suplente: MANUEL ANDRES ROMAN REYES.</p> <p>SUPERVISOR COLDEPORTES: INGENIERO MISAEL ORLANDO RUBIANO VARELA</p> <p>SUPERVISOR DEPARTAMENTO: INGENIERO ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ</p> <p>ASUNTOS TRATADOS: FECHA DE INICIACION DE OBRAS: MAYO 22 DE 2019. OBSERVACIONES DEL TERRENO: 1. Toda la zona donde se realizarán las obras, se encuentra libre de cualquier obstáculo que impida el comienzo y desarrollo normal del contrato, 2. El predio donde se realizarán las obras, se encuentra libre de impedimentos legales que paralicen la ejecución del contrato, 3. Se le hace entrega al Contratista de los sitios de trabajo en la fecha. OBSERVACIONES GENERALES: 1. Con la entrega se deja constancia que en la fecha se da iniciación a las obras del presente contrato. 2. El Contratista ratifica su compromiso contractual de atender diligente y oportunamente las observaciones del Interventor designado para este contrato. 3. El Contratista se compromete a cumplir con las Especificaciones Técnicas de Construcción y las cláusulas exigidas en el contrato. 4. El Contratista se compromete a colocar durante toda la obra, además del Director de obra, el personal propuesto para dirigir la obra y tomar los correctivos necesarios .5. El Contratista se obliga al iniciar los trabajos instalar en el sitio de la obra una VALLA cuyo diseño definirá el DEPARTAMENTO, en la que anotará el objeto y el valor del contrato así como el lema alusivo a la gestión de la actual administración. 6. Las partes que suscriben el presente contrato afirman que a la fecha de dicho Acta de Inicio, cuentan con todos los permisos, licencias, planos, diseños, y demás</p>	



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**ACTA DE INICIO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.SI-C 2266**

requeridos. El Interventor manifiesta haber recibido del Contratista la relación del personal destinado para la ejecución del contrato, en concordancia con la propuesta y los pliegos de condiciones del proceso de selección, adjuntando su afiliación a Sistema Integral de Seguridad Social – Riesgos Profesionales, cumplimiento de las normas de seguridad industrial. El Contratista ha cumplido con los requisitos establecidos en el contrato, en la propuesta, en el pliego de condiciones y en los estudios previos.

El Contratista y El Interventor, procedieron en el sitio de la obra a dar inicio a la ejecución del objeto del contrato en el lugar acordado para tal fin, así mismo elaboraron el Plan de Trabajo acorde con el Cronograma de ejecución propuesto.

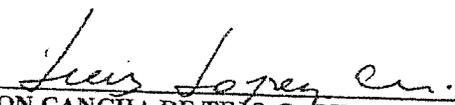
El Interventor puso en conocimiento del Contratista los siguientes aspectos:

- 1) Que para el desarrollo del contrato es indispensable cumplir los programas de trabajo y las especificaciones técnicas. Cualquier alteración debe convenirse entre las partes por escrito.
- 2) Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencias que presente la Interventoría, COLDEPORTES y la Secretaria de Infraestructura en lo referente a la forma de ejecución del Contrato.

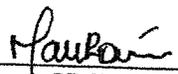
El Contratista pone de presente que conoce las normas y obligaciones contempladas en las especificaciones técnicas que rigen este contrato y las contempladas en la propuesta y pliego de condiciones.

Verificado todo lo anterior, establece como fecha de iniciación del contrato el día 22 de MAYO de 2019, y de terminación el día 30 de OCTUBRE de 2019.

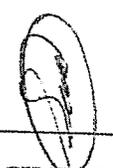
Para constancia firman las personas que intervienen en esta diligencia.



 UNION CANCHA DE TENO CARTAGENA 2019
 NIT: 901.277.773-2
 Rep. Legal: LUIS JAVIER LOPEZ CESPEDES
 CONTRATISTA



 OPCIONA S.A.S.
 NIT: 901.055.520-3
 Rep. Legal: MANUEL ANDRES ROMAN REYES
 INTERVENTORIA



 ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ
 SUPERVISOR.





000011

FORMATO 03-B
CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Los suscritos, **CARLOS MANUEL VERGARA BARVO** identificado con cédula de ciudadanía número 92.509.184 de Planeta Rica (Córdoba) actuando en nombre propio y **NESTOR RAUL GALINDO ROJAS**, mayor de edad, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S. CONINSAS**, NIT. 900342026-3, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente Proceso de Selección LIC-SI-002-2019 cuyo Objeto es "CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESCENARIO DE TEJO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR" y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de la duración del Contrato y un (01) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION (%)	COMPROMISO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
CONINSAS	900342026-3	30%	Comprende los siguientes CAPITULOS: Obras Preliminares, Instalación servicios provisionales, Demoliciones, Desmontes, Cimentación, Desagües e instalaciones de tuberías subterráneas Estructuras de concreto y metálicas Mamposterías, Prefabricados, Instalaciones hidrosanitarias
CARLOS MANUEL VERGARA BARVO	92509184-8	70%	Comprende los siguientes CAPITULOS: Instalaciones eléctricas, telefónicas y comunicaciones, Pañetes, Bases, Granitos y Mármoles, Cubierta e Impermeabilización, Carpinterías, Enchapes, Aparatos Sanitarios y Accesorios, Cielos Rasos y

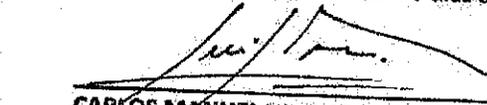


000012

Divisiones, Pintura, Cerraduras y Vidrios, Obras Pista y Exteriores,

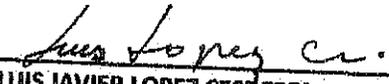
3. La Unión Temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL CANCHA DE TEJO CARTAGENA 2019**
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es **LUIS JAVIER LOPEZ CESDEPES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.578.027, de Cartagena, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la Adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se designa como representante suplente a **NESTOR RAUL GALINDO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.388.026, de Bogotá quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.
6. La sede de la Unión Temporal es: calle 127# # 70F-43 Bogotá
Dirección de correo coninsas@hotmail.com
Celular: 3023895612
Ciudad: Cartagena

Para constancia se firma a los 26 días del mes de marzo de 2019


CARLOS MANUEL VERGARA BARVO
 C.C No. 92.509.184 DE PLANETA RICA


NESTOR RAUL GALINDO ROJAS
 CC. No. 19.388.026, de Bogotá
 R/LEGAL CONINSAS

Representante Legal de la Unión Temporal


LUIS JAVIER LOPEZ CESDEPES
 CC. No. 73.578.027, de Cartagena



000011

FORMATO 03-B
CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Los suscritos, **CARLOS MANUEL VERGARA BARVO** identificado con cédula de ciudadanía número 92.509.184 de Planeta Rica (Córdoba) actuando en nombre propio y **NESTOR RAUL GALINDO ROJAS**, mayor de edad, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S. CONINSAS**, NIT. 900342026-3, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente Proceso de Selección LIC-SI-002-2019 cuyo Objeto es "CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESCENARIO DE TEJO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR" y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de la duración del Contrato y un (01) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION (%)	COMPROMISO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
CONINSAS	900342026-3	30%	Comprende los siguientes CAPITULOS: Obras Preliminares, Instalación servicios provisionales, Demoliciones, Desmontes, Cimentación, Desagües e instalaciones de tuberías subterráneas Estructuras de concreto y metálicas Mamposterías, Prefabricados, Instalaciones hidrosanitarias
CARLOS MANUEL VERGARA BARVO	92509184-8	70%	Comprende los siguientes CAPITULOS: Instalaciones eléctricas, telefónicas y comunicaciones, Pañetes, Bases, Granitos y Mármoles, Cubierta e Impermeabilización, Carpinterías, Enchapes, Aparatos Sanitarios y Accesorios, Cielos Rasos y

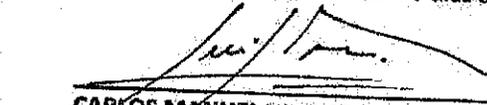


000012

Divisiones, Pintura, Cerraduras y Vidrios, Obras Pista y Exteriores,

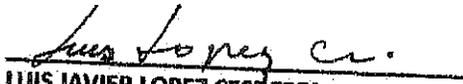
3. La Unión Temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL CANCHA DE TEJO CARTAGENA 2019**
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es **LUIS JAVIER LOPEZ CESDEPES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.578.027, de Cartagena, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la Adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se designa como representante suplente a **NESTOR RAUL GALINDO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.388.026, de Bogotá quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.
6. La sede de la Unión Temporal es: calle 127# # 70F-43 Bogotá
Dirección de correo coninsas@hotmail.com
Celular: 3023895612
Ciudad: Cartagena

Para constancia se firma a los 26 días del mes de marzo de 2019


CARLOS MANUEL VERGARA BARVO
 C.C No. 92.509.184 DE PLANETA RICA


NESTOR RAUL GALINDO ROJAS
 CC. No. 19.388.026, de Bogotá
 R/LEGAL CONINSAS

Representante Legal de la Unión Temporal


LUIS JAVIER LOPEZ CESDEPES
 CC. No. 73.578.027, de Cartagena